

DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA

RED DE CAMINOS Y DESAGÜES DE LA
CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LAGUNILLA DEL
JUBERA-RIBAFRECHA (LA RIOJA)



Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente

Dirección General de Desarrollo Rural
Servicio de Infraestructuras Agrarias

Índice

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO	3
3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ZONA	3
3.1. SITUACIÓN, DELIMITACIÓN Y SUPERFICIE	3
3.2. ESTADO GENERAL DE LA PROPIEDAD	4
3.3. CLIMATOLOGÍA	4
3.4. HIDROGRAFÍA.....	5
3.4.1. HIDROGRAFÍA SUPERFICIAL	5
3.4.2. HIDROGRAFÍA SUBTERRÁNEA	5
3.5. GEOLOGÍA.....	6
3.6. VÍAS DE COMUNICACIÓN	7
3.7. EVALUACIÓN DEL TRÁFICO.....	7
3.8. VELOCIDAD DE CIRCULACIÓN.....	8
4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO	8
4.1. CAMINOS	8
4.1.1. DESCRIPCIÓN	8
4.1.2. TRAZADO	17
4.1.3. PERFILES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES.....	17
4.1.4. DESBROCE.....	17
4.1.5. DESMONTE Y TERRAPLENES	18
4.1.6. OBRAS DE FÁBRICA	19
4.1.7. ACCESOS A FINCAS	22
4.1.8. ENTRONQUES CON LA CARRETERA	23
4.1.9. SEÑALIZACIÓN	24
4.2. DESAGÜES.....	24
5. RESUMEN GENERAL DE OBRAS Y EQUIPOS NECESARIOS.....	25
5.1. RESUMEN GENERAL DE LAS OBRAS.....	26
5.1.1. RED DE CAMINOS.....	26
5.1.2. OBRAS DE FÁBRICA	26
5.1.3. OBRAS DE ACCESO A FINCAS.....	27
5.1.4. RED DE DESAGÜES	28
5.1.5. SEÑALIZACIÓN	28
5.2. EQUIPOS DE TRABAJO.....	28
5.2.1. EQUIPO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	28
5.2.2. EQUIPO DE EXCAVACIÓN EN ZANJAS.....	28
5.2.3. EQUIPO DE ALBAÑILERÍA.....	29
5.2.4. EQUIPO DE AFIRMADO	29
6. DOCUMENTOS DEL PROYECTO	29

7. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	29
8. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	30
9. SEGURIDAD Y SALUD.....	30
10. GESTIÓN DE RESIDUOS	31
11. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	32
11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	32
11.2. CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS	32
11.3. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA	32
11.4. ENTREGA DE LAS OBRAS	32
11.5. REVISIÓN DE PRECIOS	32
12. PRESUPUESTO	33
12.1. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	33
12.2. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	33
13. CONCLUSIÓN	33

1. ANTECEDENTES

La Concentración Parcelaria de la zona de Lagunilla del Jubera y Ribafrecha (LA RIOJA) fue declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución por Decreto 18/202, de 22 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. nº 48, del 24 de abril de 2020), a propuesta de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, iniciándose el expediente previa solicitud de los Ayuntamientos de estos Municipios.

Encontrándose el proceso de Concentración Parcelaria en fase muy avanzada, se redacta el Proyecto de la Red de Caminos y Desagües que dotará de la red viaria y de los accesos necesarios a las fincas de reemplazo obtenidas en la Zona objeto de Concentración.

2. OBJETO

Como consecuencia de la reestructuración de la propiedad y debido a que, siempre que sea posible, todas las fincas deben acceder desde camino, se dotará a la Zona de una red básica de caminos, desagües, obras de fábrica y accesos, imprescindible para el normal funcionamiento de la actividad agraria ya que la red viaria existente, se considera inadecuada e insuficiente.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ZONA

3.1. SITUACIÓN, DELIMITACIÓN Y SUPERFICIE

Lagunilla del Jubera, Ribafrecha y Murillo de Río Leza pertenecen a la Comarca de Rioja Media y a la Subcomarca de Logroño, a cuyo partido judicial pertenecen. La primera, situada a 20 km de la Capital y con una superficie total de 34,30 km². La segunda y tercera, a unos 14 km de Logroño y con unas superficies de 34,58 y 46,06 Km² respectivamente.

En el **Plano nº 1: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**, se muestra la localización de los Municipios que forman parte de la concentración y la Zona de actuación.

El perímetro de la Zona a concentrar tiene los siguientes límites:

- Norte: T.M. de Murillo de Río Leza
- Sur: Polígonos 5, 6, 8 de Lagunilla de Jubera y polígono 11 de Ribafrecha
- Este: T.M. de Santa Engracia del Jubera
- Oeste: Polígonos 5, 22 y 24 de Ribafrecha

Concretamente, está comprendida por los **polígonos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de Lagunilla del Jubera**, los **polígonos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 23 de Ribafrecha** y parte de varios polígonos de **Murillo (16, 18 y 19)**.

La superficie total objeto de concentración es de **1.740,31 ha**.

3.2. ESTADO GENERAL DE LA PROPIEDAD

La estructura final de la propiedad en la Zona afectada por la concentración parcelaria, es la siguiente:

- Superficie a concentrar: 1.740,31 ha
- Nº de parcelas a concentrar: 7.151
- Nº de propietarios: 561
- Nº medio de parcelas por propietario: 12,75
- Superficie media por parcela: 0,24 ha
- Nº de fincas de reemplazo resultantes: 965
- Nº de fincas de reemplazo por propietario: 1,90
- Superficie media fincas de reemplazo: 1,80 ha
- Índice de reducción: 7,41

3.3. CLIMATOLOGÍA

El clima de la Zona a concentrar es **mediterráneo con tendencia a la continentalización**, es decir, posee las características típicas del Valle del Ebro. Con una temperatura media en verano algo superior a los 20 °C y en invierno inferior a los 7 °C de media.

La media anual de precipitaciones es de 504,44 mm, por lo tanto, se trata de un clima seco pero compensado por una distribución bastante regular a lo largo del año.

3.4. HIDROGRAFÍA

3.4.1. Hidrografía superficial

El principal cauce fluvial que discurre por la zona de estudio es el **río Leza**. Este río nace en las faldas norteñas de los montes Cerro Castillo y Canto Hincado, en las estribaciones de la Sierra de Monterreal, y discurre hasta su desembocadura por la margen derecha en el Ebro, en el término municipal de Agoncillo, atravesando transversalmente en sentido SO-NE el T.M. de Ribafrecha.

La Cuenca del mencionado río, recoge las aportaciones del **río Jubera**, al que recibe por la margen derecha en Murillo de Río Leza. Da nombre al valle a través del cual discurre atravesando los términos municipales de Lagunilla del Jubera y Murillo de Río Leza, en sentido SE-NO desde su nacimiento en la Sierra de Cameros hasta su desembocadura en el valle del Ebro.

Asimismo, la cuenca del Jubera recoge las aportaciones de su afluente, el **río Salado**. Este río, en su nacimiento se denomina **Barranco de Baún**, y pasa por las localidades de Lagunilla y Ventas Blancas en sentido SO-NE.

3.4.2. Hidrografía subterránea

En los Términos Municipales pertenecientes a la concentración parcelaria, existen las siguientes masas de agua subterránea: el **Aluvial de La Rioja – Mendavia** también llamado **Aluvial del Ebro: Cenicero-Lodosa**, la de **Pradoluengo – Anguiano** y la de **Fitero-Arnedillo**.

El **Aluvial de La Rioja – Mendavia**, al norte de la zona a concentrar, abarca las provincias de Navarra, La Rioja y Álava, incluyendo los **aluviales de los ríos Leza y Jubera**, con una superficie total de 188 Km².

La dirección del flujo de agua subterránea coincide a grandes rasgos con la del **agua superficial de los ríos Leza y Jubera**. Los niveles más altos se dan en los meses de invierno y primavera, mientras que los mínimos se encuentran en periodos de estiaje.

La **masa de agua subterránea de Pradoluengo – Anguiano** constituye una franja alargada de dirección E-O entre la divisoria de la cuenca del Ebro. El acuífero consta de una superficie total de 248,6 Km² atravesando el municipio de Ribafrecha y Lagunilla del Jubera la terminación del lado E.

Aguas arriba de la localidad de Leza, situado al fondo del cañón, encontramos el manantial de **“El Restauro”**.

El acuífero de **Fitero-Arnedillo** comprende la parte septentrional de la Sierra de Cameros, entre las localidades de Fitero y Arnedillo.

Cuenta con una superficie de afloramiento de 97 km² repartidos entre La Rioja y Navarra.

Además de estas masas, se ha identificado la existencia de un **nivel freático ‘colgado’** en la zona de entronque de los caminos O, O-1 y O-1-1, a una profundidad de entre 1,90 m y 2,40 m.

3.5. GEOLOGÍA

Geológicamente, la zona de estudio está caracterizada por la presencia de un **sustrato rocoso terciario**, sobre el que aparece un **recubrimiento cuaternario** formado por depósitos aluviales de terrazas y fondos de valle, depósitos coluviales y tipo glacis y depósitos de regularización de laderas.

El **sustrato rocoso terciario** de la zona está formado por la **Formación Alfaro**, unidad arcillosa y limosa de color rojo (Mioceno, Aquitaniense-Vindoboniense), que esporádicamente presenta capas de areniscas de 10 a 30 cm de espesor, unas veces de grano fino y con abundantes yesos en el cemento, y otras, algo más potentes, de grano medio y cemento poco coherente, que también contienen yesos.

En la zona estudiada, se diferencian dos unidades litológicas dentro de la **Formación de Alfaro**, por un lado, la **Unidad TBa-Bcc11**, que se localiza en el sector central y septentrional del área estudiada, y la **Unidad TBac11-c12**, localizada en el sector más meridional (zonas más elevadas).

La **Unidad TBa-Bcc11** está formada por facies detríticas rojas que se extienden desde el valle del Ebro hasta el sistema montañoso de Cameros (Cordillera Ibérica). Litológicamente, está integrada por **arcillas calcáreas rojas, más o menos limosas**, con frecuentes intercalaciones de bancos de areniscas, de espesor variable. De forma muy esporádica aparecen interestratificados bancos de yeso terroso y sacaroide, de 0,10 a 1,00 m de espesor.

La **Unidad TBac11-c12** está caracterizada por ser **esencialmente yesífera**. Presenta niveles de arcillas calcáreas intercalados, con abundante yeso disperso.

Los bancos de yeso están formados por una alternancia fina de yesos terrosos, yesos fibrosos y arcillas yesíferas, en capas bien estratificadas de alrededor de 1,00 cm. Estas capas yacen subhorizontes, en contacto mecánico con el Keuper y el Infralías.

El **recubrimiento cuaternario** se puede clasificar en **depósitos de origen fluvial**, que forman las terrazas del Ebro y sus afluentes, como el Leza y el Jubera, las cuales están formadas por una acumulación de **cantos autóctonos** de procedencia longitudinal; de origen lateral, que dan lugar a los glacis; otros relacionados con la terraza inferior actual o llanura de inundación, depositados por los afluentes y arroyos que drenan los valles, y que se han dado como fondo aluvial o relleno de valle; y otros que tienen menos importancia en el paisaje como son los derrubios de ladera y conos de deyección.

Frecuentemente, las terrazas van unidas a su correspondiente glacis, formando un único conjunto geomorfológico sin solución de continuidad.

En el **Anejo 3**, se adjunta el **ESTUDIO GEOTÉCNICO** realizado por **GEEA GEÓLOGOS, S.L.** En él, se hace una descripción detallada de una serie de puntos singulares donde los movimientos de tierra (desmontes y terraplenes) requieren de un conocimiento geológico y geotécnico minucioso para establecer las características geométricas que hagan estables los distintos taludes utilizados en el diseño de los caminos.

De este Estudio, también se deduce que los materiales que se encuentran en la Zona de Concentración son **aptos** para su consideración como **capa base** de los caminos proyectados y así lo demuestran los caminos existentes en la actualidad.

Además, de acuerdo con los ensayos químicos realizados, los materiales que forman el subsuelo y pertenecen a los niveles NG Ia, NG Ib y NG II, se clasifican como **moderadamente agresivos al hormigón** por su contenido en sulfatos. Por lo tanto, será necesario el uso de **cementos sulforresistentes**.

3.6. VÍAS DE COMUNICACIÓN

Lagunilla del Jubera se comunica con la capital riojana a través de la carretera **LR-261** (*De la N-232 en Agoncillo a LR-476 (en el futuro LR-484)*). Esta carretera atraviesa la Zona de concentración. Desde ahí, se pueden tomar dos rutas diferentes hasta llegar a Logroño. Por un lado, se puede ir hasta **Agoncillo**, donde se puede tomar la autopista **AP-68** o bien la nacional **N-232** (*Vinaroz-Santander*) hasta Logroño. Por otro lado, se puede coger la carretera **LR-259** dirección **Villamediana de Iregua**, el núcleo importante más próximo, hasta llegar a Logroño.

En el entorno de la Concentración también se encuentra la carretera comarcal **LR-346** (*De LR-250 en Ribafrecha a LR-261*) que une Ventas Blancas con Ribafrecha, conectada con la **LR-250** para llegar a Logroño.

3.7. EVALUACIÓN DEL TRÁFICO

La función de los caminos proyectados es la de dotar de servicio a la zona de cultivo.

Se espera una heterogeneidad en el tráfico, con turismos y material agrícola remolcado o autopropulsado de dimensiones variables. Aunque no se poseen datos estadísticos sobre el tráfico actual, se espera un incremento del mismo una vez realizada la red de caminos que se proyecta.

Como dichos caminos se destinan al servicio de fincas agrícolas y teniendo en cuenta las áreas que cada uno de ellos cubrirá, se considera que la I.M.D. en los caminos principales será de 40-120 vehículos de más de 3 Tm por eje, por lo que se clasificarían en el grupo C de la clasificación de tráfico en caminos rurales.

En los caminos secundarios se espera una I. M. D. de 15-45 vehículos, por lo que se clasificarían en el grupo B de la clasificación de tráfico en caminos rurales.

3.8. VELOCIDAD DE CIRCULACIÓN

En el perímetro a concentrar, hay zonas que pueden considerarse accidentadas. Por ellas, discurren caminos con pendientes elevadas. Esto, unido a que en la mayor parte de los caminos se ha mantenido el trazado previamente existente, se opta por establecer una velocidad máxima de circulación de **30 Km/h**.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO

El presente Proyecto comprende las obras necesarias para el acondicionamiento de la “**Red de caminos y desagües de la Concentración Parcelaria de Lagunilla del Jubera- Ribafrecha (LA RIOJA)**”.

4.1. CAMINOS

4.1.1. Descripción

La red principal está formada por **58** caminos con una longitud total de **52.403,83 m**, variando la anchura de rodadura de 4 a 6 m según su importancia e intensidad de tráfico.

Así, resultan **9.627,36 m** de camino de **4 m** de anchura, **18.275,63 m** de **5 m** y **24.500,84 m** de **6 m**.

A esta red, hay que añadir los caminos de servicio de entrada a fincas que suman un total de **68** con una longitud de **16.365,77 m**. Estos caminos tienen una anchura variable porque se adaptan al camino existente. Se estima una media de 4 m de anchura.

Los caminos llevarán un bombeo con una pendiente en sentido transversal del 2%, para facilitar la evacuación del agua a las cunetas.

Todos los caminos se proyectan con una capa de rodadura de **material granular seleccionado de 1 pulgada** que se ha previsto adquirir en cantera. En los **caminos de la red principal**, el espesor de la capa de zahorra después de la compactación será de 20 cm, aportándose **70.285,81 m³**. Mientras que, en los **caminos de servicio**, el espesor de la capa de zahorra tras la compactación será de 15 cm, aportándose **11.783,35 m³** del mencionado material. En cualquier caso, los materiales a utilizar deberán satisfacer las condiciones que figuran en el Pliego de Condiciones Técnicas.

En el **Plano nº 2.1.**, se muestra la nueva red de caminos y desagües con sus diferentes anchuras de rodadura.

Los entronques de los caminos con la carretera **LR-346** irán asfaltados en una longitud de 50 m con tratamiento de **triple riego asfáltico**. Este tratamiento se aplicará también en los tramos de camino que superen el 8% de pendiente y en los cruces de caminos, resultando una superficie a asfaltar de **29.117,57 m²**.

En el **Plano nº 2.5.: TRATAMIENTO SUPERFICIAL. CAPA DE RODADURA**, se puede observar la localización de los tramos de triple riego asfáltico.

En cuanto a los entronques con la carretera **LR-261**, el Informe de Impacto Ambiental emitido por la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, establecía una serie de medidas para garantizar su compatibilidad con las condiciones de seguridad vial establecidas en la legislación vigente.

Para cumplir con este condicionado, en los caminos **Q, M, O-1_Entronque y O** se han proyectado **cuñas reducidas de cambio de aceleración y deceleración** para una velocidad de proyecto de 60 km/h. En el **Plano nº 2.7.: ENTRONQUES CARRETERAS LR-261 Y LR-346**, se muestran los caminos que han sido dotados de cuñas reducidas de velocidad.

Además, todos los caminos que inciden con esta Carretera irán pavimentados en los primeros 50 m con una **mezcla bituminosa en caliente**, resultando una superficie total de **3.721,54 m²**.

Todos los entronques existentes en la Zona de Actuación dispondrán de la **señalización horizontal y vertical** necesaria para garantizar la detención de los vehículos antes de incorporarse a las Carreteras. En el **Plano nº 2.6.**, queda reflejada la señalización proyectada.

A continuación, se indica para cada camino, su longitud, su anchura libre entre aristas y el espesor y cantidad de zahorra a aportar:

CAMINO PRINCIPAL	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	ESPESOR (m)	ZAHORRA (m ³)	ENTRONQUE (m ³)	TOTAL (m ³)
A	1.617,36	5,25	0,24	2.037,87	95,52	2.133,39
A-1	277,81	4,25	0,24	283,37		283,37
B	1.114,00	6,25	0,24	1.671,00	88,08	1.759,08
B	271,84	5,25	0,24	342,52		342,52
B-1	539,10	5,25	0,24	679,27		679,27
B-1-2	615,62	5,25	0,24	775,68	44,40	820,08
C-1	506,90	5,25	0,24	638,69		638,69
C-2	353,26	4,25	0,24	360,33		360,33
C-4	671,98	4,25	0,24	685,42		685,42
C-6	171,43	4,25	0,24	174,86		174,86
D	684,00	6,25	0,24	1.026,00	44,16	1.070,16
D	476,58	5,25	0,24	600,49		600,49

CAMINO PRINCIPAL	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	ESPESOR (m)	ZAHORRA (m³)	ENTRONQUE (m³)	TOTAL (m³)
D-1	890,07	5,25	0,24	1.121,49		1.121,49
D-2	150,84	4,25	0,24	153,86		153,86
D-3	1.150,36	5,25	0,24	1.449,45		1.449,45
D-3-2	166,27	4,25	0,24	169,60		169,60
D-3-2-1	24,92	4,25	0,24	25,42		25,42
D-4	244,51	4,25	0,24	249,40		249,40
E	2.437,00	6,25	0,24	3.655,50	19,20	3.674,70
E	1.091,51	5,25	0,24	1.375,30		1.375,30
E-1	388,97	4,25	0,24	396,75		396,75
E-2	417,42	6,25	0,24	626,13	57,12	683,25
E-3	298,81	4,25	0,24	304,79		304,79
E-5	1.101,92	4,25	0,24	1.123,96		1.123,96
F	1.324,99	5,25	0,24	1.669,49	55,44	1.724,93
G	2.357,20	6,25	0,24	3.535,80	49,68	3.585,48
H	1.419,82	6,25	0,24	2.129,73	64,56	2.194,29
H-2	811,00	5,25	0,24	1.021,86		1.021,86
H-4	107,00	6,25	0,24	160,50		160,50
H-4	135,79	4,25	0,24	138,51		138,51
H-6	194,99	4,25	0,24	198,89	40,08	238,97
I	1.089,21	6,25	0,24	1.633,82		1.633,82
I-2	1.689,27	6,25	0,24	2.533,91		2.533,91
J	3.027,00	6,25	0,24	4.540,50		4.540,50
J	679,27	5,25	0,24	855,88		855,88
J_Rotonda	215,84	6,25	0,24	323,76		323,76
J-2	544,80	5,25	0,24	686,45		686,45
J-2-2	628,00	6,25	0,24	942,00		942,00
J-2-2	777,00	5,25	0,24	979,02		979,02
J-4	84,00	5,25	0,24	105,84		105,84
J-4	809,52	4,25	0,24	825,71		825,71
K	926,03	5,25	0,24	1.166,79	43,68	1.210,47
K-3	213,05	4,25	0,24	217,31		217,31
L	2.331,72	6,25	0,24	3.497,58		3.497,58
M	933,41	5,25	0,24	1.176,10		1.176,10
M-1	831,47	5,25	0,24	1.047,65		1.047,65
N	156,44	5,25	0,24	197,11		197,11
N-1	809,02	5,25	0,24	1.019,37		1.019,37
O	705,00	6,25	0,24	1.057,50		1.057,50
O	548,05	5,25	0,24	690,54		690,54

CAMINO PRINCIPAL	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	ESPESOR (m)	ZAHORRA (m ³)	ENTRONQUE (m ³)	TOTAL (m ³)
O-1	951,86	4,25	0,24	970,89		970,89
O-1_Entronque	338,59	4,25	0,24	345,36		345,36
O-1-1	1.340,89	4,25	0,24	1.367,71		1.367,71
O-2	800,58	5,25	0,24	1.008,73		1.008,73
P	616,52	6,25	0,24	924,78		924,78
P	16,00	4,25	0,24	16,32		16,32
P-2	142,85	4,25	0,24	145,71		145,71
P-4	210,07	4,25	0,24	214,27		214,27
Q	2.749,84	6,25	0,24	4.124,76		4.124,76
Q-1	219,97	4,25	0,24	224,37		224,37
Q-3	540,90	4,25	0,24	551,72		551,72
R	110,23	4,25	0,24	112,43		112,43
S	2.912,00	6,25	0,24	4.368,00	32,88	4.400,88
S	394,34	5,25	0,24	496,87		496,87
S-1	1.219,16	5,25	0,24	1.536,14		1.536,14
S-1-1	276,73	5,25	0,24	348,68	52,56	401,24
S-2	90,07	4,25	0,24	91,87		91,87
S-4	461,86	4,25	0,24	471,10	88,08	471,10
TOTAL	52.403,83			69.598,45	687,36	70.285,81

Tabla 1.- Red Principal de caminos. Volumen de zahorra.

CAMINO SERVICIO	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	ESPESOR (m)	TOTAL (m ³)
a-0	150,00	4,00	0,18	108,00
a-1	2.000,00	4,00	0,18	1.440,00
b-1-2-2	35,00	4,00	0,18	25,20
b-3	70,00	4,00	0,18	50,40
b-5	925,00	4,00	0,18	666,00
b-5-2	180,00	4,00	0,18	129,60
c-8	200,00	4,00	0,18	144,00
d	100,00	4,00	0,18	72,00
d-2	140,00	4,00	0,18	100,80
e-0	335,00	4,00	0,18	241,20
e-2-2	691,96	4,00	0,18	498,21
e-2-2-2	230,00	4,00	0,18	165,60

CAMINO SERVICIO	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	ESPESOR (m)	TOTAL (m³)
e-3	300,00	4,00	0,18	216,00
e-4	546,77	4,00	0,18	393,67
e-5	140,00	4,00	0,18	100,80
e-5-1	280,00	4,00	0,18	201,60
e-5-2	275,00	4,00	0,18	198,00
e-6	70,00	4,00	0,18	50,40
e-7	150,00	4,00	0,18	108,00
f-2	140,00	4,00	0,18	100,80
f-3	225,21	4,00	0,18	162,15
f-5	312,95	4,00	0,18	225,32
g-0	100,00	4,00	0,18	72,00
g-1	460,00	4,00	0,18	331,20
g-2	75,00	4,00	0,18	54,00
h-2-1	180,00	4,00	0,18	129,60
h-2-3	140,00	4,00	0,18	100,80
i-2-1	140,00	4,00	0,18	100,80
k-0	40,00	4,00	0,18	28,80
j-1	190,00	4,00	0,18	136,80
j-2-2-2	140,00	4,00	0,18	100,80
j-2-4	655,00	4,00	0,18	471,60
j-2-4-1	90,00	4,00	0,18	64,80
j-3	160,00	4,00	0,18	115,20
j-4-1	20,00	4,00	0,18	14,40
j-5	70,00	4,00	0,18	50,40
j-6	200,00	4,00	0,18	144,00
k-1	160,00	4,00	0,18	115,20
k-2	95,00	4,00	0,18	68,40
m-0	115,57	4,00	0,18	83,21
m-1-2	363,93	4,00	0,18	262,03
m-1-2-1	160,00	4,00	0,18	115,20
m-2	303,36	4,00	0,18	218,42
m-2-2	64,12	4,00	0,18	46,16
o-2-1	306,77	4,00	0,18	220,87
o-2-2	258,27	4,00	0,18	185,95
p-3	300,00	4,00	0,18	216,00
p-4	187,12	4,00	0,18	134,72
p	140,00	4,00	0,18	100,80

CAMINO SERVICIO	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	ESPESOR (m)	TOTAL (m³)
p-6	90,00	4,00	0,18	64,80
q-0	110,00	4,00	0,18	79,20
q-2	290,22	4,00	0,18	208,96
q-2-1	149,54	4,00	0,18	107,67
q-3	125,00	4,00	0,18	90,00
s-0	1.200,00	4,00	0,18	864,00
s-1	215,00	4,00	0,18	154,80
s-1-2	70,00	4,00	0,18	50,40
s-1-3	310,00	4,00	0,18	223,20
s-1-3-1	30,00	4,00	0,18	21,60
s-2	45,00	4,00	0,18	32,40
s-3	250,00	4,00	0,18	180,00
s-3-1	130,00	4,00	0,18	93,60
s-4	110,00	4,00	0,18	79,20
s-5	100,00	4,00	0,18	72,00
s-6	160,00	4,00	0,18	115,20
s-7	110,00	4,00	0,18	79,20
s-8	230,00	4,00	0,18	165,60
s-8-1	30,00	4,00	0,18	21,60
TOTAL	16.365,77			11.783,35

Tabla 2.- Caminos de servicio. Volumen de zavorra.

En las tablas siguientes, se indican los tramos en los que está previsto realizar un tratamiento superficial como capa de rodadura y la superficie proyectada:

CAMINO	TRIPLE RIEGO ASFÁLTICO (m²)
A	4.047,07
B	899,84
B-1	500,00
D	1.824,35
E	180,46
F	400,00
H-4	187,94

CAMINO	TRIPLE RIEGO ASFÁLTICO (m²)
I-2	2.926,45
J	1.465,17
J-4	825,59
K	974,06
M-1	576,66
N	456,72
N-1	118,08
O	2.109,51
O-1	1.081,74
O-1-1	1.363,14
P	1.125,46
P-4	479,90
Q-3	1.039,30
S	4.919,35
S-1-1	736,44
TOTAL	28.237,23

Tabla 3.- Superficie Triple Riego Asfáltico

CAMINO	ENTRONQUE CON	TRIPLE RIEGO ASFÁLTICO (m²)
A	A-1	281,78
A	LR-346	344,21
B	LR-346	478,31
B	B-1	566,84
B	C-1	341,13
B	S	302,06
B-1	B-1-2	298,06
B-1-2	LR-346	349,09
C-1	CTRA. ZENZANO	149,74
C-2	CTRA. ZENZANO	143,11
C-4	CTRA. ZENZANO	99,80
C-6	CTRA. ZENZANO	93,54
D	LR-346	361,93
D	D-1 y D-3	912,23
D	S-1	413,79
D	S	674,66

CAMINO	ENTRONQUE CON	TRIPLE RIEGO ASFÁLTICO (m2)
D	D-2	409,91
D	D-4	310,92
D-3	D-3-2	267,51
D-3	S	357,93
E	LR-346 y E-1	776,14
E	E-3	335,76
E	E-2	430,11
E	E-5, L	791,80
E	I, I-2	2.267,84
E	J	467,18
E	e-4	258,85
E-2	LR-346	412,70
E-2	e-2-2	386,99
F	LR-346	373,47
F	L	586,94
F	I	342,09
F	f-3 y f-5	448,15
G	LR-346	457,03
G	L	554,11
G	I	380,83
G	J	543,43
G	J-2-2	533,72
H	LR-346	444,87
H	L	536,84
H	G	428,52
H-4	L	541,72
H-6	LR-346	297,41
I-2	J	844,96
I-2	J-2-2	726,05
K	LR-346	631,29
J	K	337,08
J	H-2	711,95
J	J-2	365,01
J	J-4	426,89
J-2	J-2-2	311,52
J-2	N-1	344,64
M	M-1	482,66
M	m-0 y m-2	586,26

CAMINO	ENTRONQUE CON	TRIPLE RIEGO ASFÁLTICO (m²)
M	m-1-2	232,26
N	N-1	325,72
O	O-2	359,46
O	O-1	502,04
O	Q	561,63
O-1	O-1-1	234,12
O-2	o-2-1	331,17
O-2	o-2-2	296,91
P	P-2, Q y P-4	2.223,33
Q	Q-1	319,11
Q	Q-3	331,11
Q	q-2	448,36
S	LR-346	349,36
S	S-1	553,48
S	S-2	510,00
S	S-4	253,63
S	CTRA. ZENZANO	346,42
S	CTRA. ZENZANO	260,71
S-1	S-1-1	858,28
S-1	S-1-1	320,40
TOTAL		35.138,85

Tabla 4. - Superficie Triple Riego Asfáltico en Entronques

CAMINO	MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE (m²)
A	337,17
O	618,71
O-1_Entronque	521,17
O-1_Entronque	66,58
N	361,49
R	217,03
M	577,06
Q	1.022,33
TOTAL	3.721,54

Tabla 5. - Superficie Mezcla Bituminosa en Caliente en Entronques de la carretera LR-261

TRATAMIENTO SUPERFICIAL CAPA DE RODADURA	SUPERFICIE (m²)
Triple Riego Asfáltico	63.376,08
Mezcla Bituminosa en Caliente	3.721,54
TOTAL	67.097,62

Tabla 6.- Tratamiento superficial en capa de rodadura

4.1.2. Trazado

En el **Plano nº 2.1.: NUEVA RED DE CAMINOS Y DESAGÜES. ANCHURA DE RODADURA**, se detalla el trazado de la nueva Red de Caminos y Desagües de la CP de Lagunilla del Jubera-Ribafrecha (LA RIOJA). Se ha diseñado teniendo en cuenta la distribución de las parcelas aportadas, la red viaria existente en la zona, la topografía del terreno y las comunicaciones con las zonas colindantes.

Al objeto de reducir el impacto ambiental al mínimo, la mayoría de los caminos nuevos se adaptan a la red viaria existente.

Para su replanteo en obra, la Sección de Obras y Proyectos del Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente facilitará el listado de coordenadas de los ejes y la sección tipo de los caminos.

4.1.3. Perfiles longitudinales y transversales

A partir del levantamiento topográfico, se han obtenido los perfiles longitudinales y transversales compuestos, en los que quedan reflejados los datos necesarios para la ejecución de los caminos.

En general, para facilitar el acceso a las fincas resultantes del proceso de Concentración Parcelaria y evitar grandes movimientos de tierras, se ha procurado adaptar dichas rasantes al perfil del terreno.

Cada perfil longitudinal y transversal de los caminos, se detalla en la serie de **Planos nº 3.: LONGITUDINALES y nº 4.: TRANSVERSALES**.

4.1.4. Desbroce

Antes de acometer las labores de desmonte y terraplenado, se realiza el acondicionamiento del terreno que comprende el desbroce y limpieza de la vegetación existente en la zona de ocupación de los caminos.

En este Proyecto, la retirada de los primeros 10 cm de cubierta vegetal en los **caminos principales** supone un desbroce de **486.298,83 m²**. En los **caminos de servicio**, **84.820,17 m²**.

CAMINOS	DESBROCE (m²)
Principales	486.298,83
Servicio	84.820,17
TOTAL	571.119,00

Tabla 7.- Desbroce

Además, se ha previsto el arranque y destocoado de **2.013 árboles**. En aquellos puntos donde el material vegetal (cepas, árboles leñosos, etc.) no pueda dejarse en las fincas colindantes, será cargado y retirado. Se presupuestan **10.563,95 m³** de carga y transporte de material vegetal a vertedero.

∅ árbol (cm)	ud
<= 25	716
25 < ∅ <= 60	1.297
TOTAL	2.013

Tabla 8.- Arranque y destocoado de árboles

4.1.5. Desmante y terraplenes

En el diseño de las rasantes, se ha procurado compensar el desmante con el terraplén, si bien, esto no ha sido posible en todos los casos. Este excedente de tierras se ha previsto transportarlo a alguna finca para su relleno. Si bien, se podrá valorar utilizarlas en la formación de terraplenes.

Los volúmenes de desmonte y terraplén son los siguientes:

CAMINOS	DESMONTE (m3)	TERRAPLÉN (m3)
Principales	133.989,32	103.069,68
Servicio	1.826,76	3.089,67
TOTAL	135.816,08	106.158,67

Tabla 9. - Movimiento de tierras. Desmonte y terraplén.

Para la construcción de los terraplenes se adopta, en general, el talud 3/2 por considerarlo el más idóneo. En los desmontes se utilizan taludes más verticales en función de la naturaleza del terreno:

- Desmonte en tierra: 1/1
- Desmonte en roca: 1/4

Estos taludes se verán reforzados en algún tramo de camino y desagüe mediante la ejecución de una **escollera**. También se pondrán como protección en la entrada y salida de los caños de desagüe para impedir el daño que pueda hacer el agua sobre los taludes. En el **Plano 2.4.**, quedan localizados los puntos donde se han proyectado las escolleras.

En zonas muy húmedas o con tendencia al encharcamiento se ha previsto el aporte de bolo para drenar los caminos.

Los desmontes se ejecutarán con los medios mecánicos necesarios, depositando el material excavado en la zona de terraplén, extendiéndolo por capas cuyo espesor máximo será de 30 cm, para ser compactadas al 96 % del Ensayo Proctor Modificado.

4.1.6. Obras de fábrica

OBRAS DE FÁBRICA

Siempre que los caminos atraviesan cauces naturales de agua, así como en aquellos puntos bajos que podrían verse afectados por el desbordamiento de cunetas, o en puntos en que los caminos puedan impedir la libre circulación de las aguas, se ha previsto la construcción de las obras de fábrica que se consideran necesarias para el saneamiento de los viales.

En el Estudio Geotécnico de la Zona de Concentración, se observaron materiales clasificados como **moderadamente agresivos al hormigón** por su **contenido en sulfatos**, por lo tanto, se utilizarán **hormigones sulforresistentes** para la construcción de las obras de fábrica.

Los **caños sencillos** proyectados para sanear los caminos tienen secciones comprendidas entre **0,40 y 1,20 m de diámetro**, siendo un total de **285 unidades** con una longitud total de **2.940,00 m**.

Estos se realizarán con **tubo corrugado de PEAD** para diámetros de **0,40, 0,50 y 0,60 m**. Mientras que diámetros de **0,80, 1,00 y 1,20 m**, se ejecutarán en **tubo embutido de hormigón**.

Todas las obras de fábrica irán con sus correspondientes frentes, embocaduras y arquetas.

En el **Plano nº 2.2.: OBRAS DE FÁBRICA**, se observa la localización de los caños proyectados y su sección.

Ø (m)	nº	LONGITUD (m)	MATERIAL
0,40	89	752	PEAD
0,50	119	1.055	PEAD
0,60	41	506	PEAD
0,80	17	266	Hormigón
1,00	8	151	Hormigón
1,20	11	210	Hormigón
TOTAL	285	2.940	

Tabla 10.- Obras de fábrica

SOLERAS DE HORMIGÓN

En un tramo del **camino E-5**, debido a la fuerte pendiente que presenta, está proyectada una **solera de hormigón de 987,81 m² y 20 cm de espesor**.

Además, el **Ayuntamiento de Lagunilla del Jubera** solicita dentro del proceso de concentración, el hormigonado de un tramo del camino catastrado como **parcela 9009, polígono 6**, debido a los problemas de arrastre de lodos y gravas que se produce en el Municipio cuando se producen fuertes tormentas. Para intentar dar solución a este problema, se proyecta una solera de hormigón de 20 cm de espesor que se ajustará al camino existente, suponiendo una superficie total de **1.060 m²**.

CAMINO	SUPERFICIE (m ²)
E-5	987,81
Parcela 9009, polígono 6	1.060,00
TOTAL	2.047,81

Tabla 11.- Soleras de hormigón

LOSAS PROTECCIÓN SOBRE EL GASODUCTO

En la Zona de Actuación, se encuentra la línea de conducción de gas natural **BARCELONA-BILBAO-VALENCIA (BBV)** que discurre del este a noroeste de la Concentración. Dicho gasoducto puede verse afectado durante la ejecución de las obras de la nueva red de caminos y desagües, por lo tanto, se atenderá durante las mismas al condicionado técnico definido por **ENAGAS TRANSPORTE S.A.U.**

Los caminos que atraviesan la red de gas son el **E**, el **G**, el **I-2**, el **J**, el **J-2**, el **N**, el **N-1**, el **O-1-1**, el **Q** y el **desagüe g-1**. En estos puntos está previsto ejecutar una losa de hormigón armado de las características determinadas en el condicionado de gas natural. Se hormigonará una superficie total de **419,87 m²**.

Todos los trabajos en el entorno del gasoducto se realizarán en presencia de personal de ENAGAS TRANSPORTE S.A.U. que aportarán medios electrónicos para tener, en todo momento, localizada la conducción.

CAMINO	COORDENADAS		SUPERFICIE (m ²)
	X	Y	
Q	557.645,65	4.690.277,59	57,35
O-1-1	557.307,57	4.690.414,76	55,37
N	557.307,57	4.690.414,76	36,29
N-1	556.622,07	4.690.629,09	48,54
J-2	556.028,07	4.690.805,15	33,88
J	555.678,46	4.690.908,08	77,42
G	555.319,50	4.691.013,95	32,74
desagüe g-1	554.862,15	4.691.148,75	15,00
I-2	554.436,99	4.691.274,32	34,20
E	554.005,84	4.691.401,43	29,08
TOTAL			419,87

Tabla 12.- Losas de protección sobre el gasoducto

REVESTIMIENTO CUNETAS DE HORMIGÓN

Se han proyectado dos puntos donde las cunetas irán revestidas en hormigón:

- A ambos lados, del pk 235 al 250 del camino E-5: los **15 m** anteriores a la solera de hormigón.
- En el cruce del camino P con el Q, del pk 200 al 210 y del pk 230 al 240: los **10 m** antes y después del cruce.

En el **Plano nº 2.4.: UBICACIÓN DE ESCOLLERAS, SOLERAS HA, CUNETAS DE HORMIGÓN Y LOSAS SOBRE EL GASODUCTO**, se encuentra la localización de estas obras de fábrica.

4.1.7. Accesos a fincas

Para facilitar la entrada a las nuevas fincas, se proyecta la construcción de **565 accesos**. En la mayoría de los casos, estos pasos servirán de entrada a dos fincas colindantes. Su anchura será de 6 m salvo en los casos de difícil acceso en los que ésta puede verse incrementada. De los accesos proyectados, **328** serán **salvacunetas** con tubos de secciones comprendidas entre 0,40 y 1,20 m, **7 badenes** de 32 m² para las entradas desde la carretera y **230 en tierra**.

En el **Plano nº 2.3.: OBRAS DE ACCESO A FINCAS**, están ubicadas las entradas a las nuevas fincas.

Ø (m)	nº	LONGITUD (m)	MATERIAL
0,40	289	1.724	PEAD
0,50	18	108	PEAD
0,60	8	48	PEAD
0,80	7	42	Hormigón
1,00	2	12	Hormigón
1,20	4	24	Hormigón
TOTAL	328	2.940	

Tabla 13.- Accesos a fincas con tubo

ENTRADAS CARRETERA	nº	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	SUPERFICIE (m ²)	MATERIAL
LR-346	7	8	4	32	Hormigón

Tabla 14.- Accesos tipo badén HA

ENTRADAS	nº
TIERRA	230

Tabla 15.- Entradas en tierra

4.1.8. Entronques con la carretera

Como quedó descrito en el **subapartado 4.1.1. Descripción**, del apartado **4.1. CAMINOS**, en la Red de caminos proyectada existen varios caminos que entroncan con las carreteras **LR-261** y **LR-346**.

Para su diseño, se ha tenido en cuenta, el condicionado emitido por la Dirección General de Infraestructuras en el proceso de Evaluación de Impacto Medio Ambiental Simplificada al que ha sido sometida la Concentración Parcelaria y las indicaciones establecidas por los Técnicos del Servicio de Carreteras.

La mayoría de los entronques se realizan sobre los ya existentes, salvo en el caso del **Camino 0-1_Entronque** con la **LR-261** que se ha desplazado para mejorar la visibilidad.

En total, se construirán **13 entronques** con la carretera **LR-346** y **7** con la **LR-261**. Esta nueva Red permitirá eliminar **2 entradas** desde la **LR-346** y **5** en la **LR-261**, es decir, habrá 7 entronques menos que en la actualidad, lo que unido a la mejora de sus dimensiones redundará en un avance de la seguridad vial de las citadas Carreteras. Los accesos que ya no sean necesarios serán demolidos. En el **Plano nº 2.7.: ENTRONQUES CARRETERAS LR-261 Y LR-346**, se puede observar la localización de los entronques proyectados.

Los entronques de la **LR-346** estarán pavimentados con **triple riego asfáltico** y los de la **LR-261** con **mezcla bituminosa en caliente** en una longitud de **50 m** con el fin de evitar el arrastre de lodos hacia las carreteras.

Contarán con el drenaje longitudinal necesario que evite la salida de aguas hacia la carretera.

La señalización vertical y las marcas viales serán ejecutadas conforme a las normas vigentes 8.1. IC-Señalización vertical y 8.2. IC- Marcas viales para carreteras convencionales de $Vel_p < 100 \text{ km/h}$.

En el momento que vayan a ser ejecutados, se realizará la oportuna tramitación de las obras con la **Consejería de Política Local, Infraestructuras y lucha contra la despoblación**.

4.1.9. Señalización

Se proyecta la colocación de señales de peligro, limitación de velocidad y tonelaje. Además, se prevé la colocación de señales de STOP en todos los entronques de los caminos con la carretera y en los cruces de caminos con escasa visibilidad. También se ha previsto la colocación de dos carteles informativos de la obra.

En los entronques de caminos con la LR-261, existen 10 STOP que serán retirados para reubicarlos una vez ejecutados los nuevos caminos.

Estas señales se verán complementadas según las necesidades, con señalización horizontal en los entronques de caminos con las carreteras afectadas: línea de detección, marca vial STOP, símbolos de CEDA EL PASO, flechas de dirección, cebreados e isletas.

Además, durante la ejecución de las obras, será necesario retirar tramos de bionda para poder realizar los entronques de la carretera LR-261. Estos tramos serán repuestos ajustándose a las nuevas dimensiones.

En el **Plano nº 2.6.: SEÑALIZACION**, se localizan las señales proyectadas.

4.2. DESAGÜES

En el presente Proyecto, se prevé la construcción de varios desagües cuyo objetivo es recoger las aguas de lluvia y verterlas en los diferentes arroyos y desagües mayores para finalizar en río Leza o Jubera.

En total se van a abrir **12.638,12 m** de desagües, moviendo **26.824,41 m³** de tierra en su apertura.

En el **Plano nº 2.1.**, se muestra la nueva red de caminos y desagües dentro de la Zona de Actuación.

Cada perfil longitudinal y transversal de los desagües, se detalla en la serie de **Planos nº 5: LONGITUDINALES DESAGÜES** y **nº 6: TRANSVERSALES DESAGÜES**.

En la siguiente tabla, se detallan los desagües proyectados, su longitud, taludes y el volumen de tierras que se va a excavar en su apertura:

DESAGÜE	LONGITUD (m)	TALUD	EXCAVACIÓN (m ³)
B	529,50	3/2 - 1	1.261,25
D	1.160,50	3/2 - 1	3.007,99
E	310,00	3/2 - 1	573,21
E-2	415,42	3/2 - 1	1.425,66
H	1.419,22	3/2 - 1	2.962,62
L	1.168,70	3/2 - 1	2.537,39
O	749,05	3/2 - 1	1.336,94
P	632,52	3/2 - 1	349,73
S-1	513,00	3/2 - 1	735,30
S-1-1	225,00	3/2 - 1	324,10
des b	465,79	1/1	1.325,60
des g-1	1.789,16	1/1	3.370,91
des e-2	223,10	1/1	474,88
des d-1	899,70	1/1	1.994,22
des j	1.865,50	1/1	4.381,71
des s-1-1	52,70	1/1	187,90
Saneos rotonda	219,26	1/1	575,00
TOTAL	12.638,12		26.824,41

Tabla 16. - Desagües

5. RESUMEN GENERAL DE OBRAS Y EQUIPOS NECESARIOS

En el presente apartado, se detalla un resumen general de las obras y los equipos de trabajo necesarios para cada tipo de obra.

5.1. RESUMEN GENERAL DE LAS OBRAS

5.1.1. Red de caminos

RED PRINCIPAL DE CAMINOS

- 52.403,83 m de longitud total.
- 486.298,83 m² de desbroce de la capa vegetal.
- 133.989,32 m³ de excavación en desmonte.
- 103.069,68 m³ de relleno de terraplén.
- 303.094,52 m² de compactación del plano de fundación.
- 70.285,81 m³ de aporte de zahorras.
- 58.571,51 m³ de construcción de capa granular.
- 63.376,08 m² de triple tratamiento asfáltico.
- 3.721,54 m² de mezcla bituminosa en caliente.
- 680,00 m³ de bolo de cantera para drenaje de caminos.
- 2.815,52 m³ de escollera para estabilización de taludes.

RED DE CAMINOS DE SERVICIO

- 16.365,77 m de longitud total.
- 84.820,17 m² de desbroce de la capa vegetal.
- 1.826,76 m³ de excavación en desmonte.
- 3.089,67 m³ de relleno de terraplén.
- 78.013,07 m² de compactación del plano de fundación.
- 11.783,35 m³ de aporte de zahorras.
- 9.819,46 m³ de construcción de capa granular.

5.1.2. Obras de fábrica

- 752 m de caño sencillo de PEAD diámetro 0,40 m.
- 1.055 m de caño sencillo de PEAD diámetro 0,50 m.

- 506 m de caño sencillo de PEAD diámetro 0,60 m.
- 266 m de caño sencillo de hormigón diámetro 0,80 m.
- 151 m de caño sencillo de hormigón diámetro 1,00 m.
- 210 m de caño sencillo de hormigón diámetro 1,20 m.
- 54 ud de arqueta para caño sencillo diámetro 0,40 m.
- 77 ud de arqueta para caño sencillo diámetro 0,50 m.
- 24 ud de arqueta para caño sencillo diámetro 0,60 m.
- 2 ud de arqueta para caño sencillo diámetro 0,80 m.
- 2 ud de arqueta para caño sencillo diámetro 1,00 m.
- 19 ud de embocadura para caño sencillo diámetro 0,40 m.
- 24 ud de embocadura para caño sencillo diámetro 0,50 m.
- 21 ud de embocadura para caño sencillo diámetro 0,60 m.
- 107 ud de paramento para caño sencillo diámetro 0,40 m.
- 134 ud de paramento para caño sencillo diámetro 0,50 m.
- 39 ud de paramento para caño sencillo diámetro 0,60 m.
- 32 ud de paramento para caño sencillo diámetro 0,80 m.
- 14 ud de paramento para caño sencillo diámetro 1,00 m.
- 22 ud de paramento para caño sencillo diámetro 1,20 m.
- 2.122,81 m² pavimento de hormigón
- 419,87 m² losa de hormigón para protección gasoducto de 15 cm de espesor.
- 50 m de revestimiento de cunetas con hormigón.

5.1.3. Obras de acceso a fincas

- 1.734 m de paso salvacunetas de diámetro 0,40 m.
- 108 m de paso salvacunetas de diámetro 0,50 m.
- 48 m de paso salvacunetas de diámetro 0,60 m.
- 42 m de paso salvacunetas de diámetro 0,80 m.
- 12 m de paso salvacunetas de diámetro 1,00 m.
- 24 m de paso salvacunetas de diámetro 1,20 m.
- 578 ud de paramento para caño sencillo diámetro 0,40 m.
- 36 ud de paramento para caño sencillo diámetro 0,50 m.
- 16 ud de paramento para caño sencillo diámetro 0,60 m.

-
- 14 ud de paramento para caño sencillo diámetro 0,80 m.
 - 4 ud de embocadura para caño sencillo diámetro 1,00 m.
 - 8 ud de embocadura para caño sencillo diámetro 1,20 m.
 - 7 ud de acceso desde la carretera de 8 x 4 m.
 - 230 ud entrada en tierra.

5.1.4. Red de desagües

- 12.638,12 m de apertura de desagüe.
- 26.824,41 m³ de excavación de desagüe.

5.1.5. Señalización

- 14 ud Señal triangular tipo peligro.
- 71 ud Señal de prohibición u obligación, STOP, Ø 60 cm.
- 2 ud Paneles informativos de obra.
- 181 m Montaje de barreras metálicas de seguridad bionda.
- 79 m Desmontaje y colocación de barreras metálicas de seguridad bionda.
- 224,84 m² Marca vial en símbolos con pintura reflexiva blanca.
- 333 m Marca vial continua con pintura reflexiva blanca.
- 555 m Marca vial discontinúa con pintura reflexiva blanca.
- 144 m Isleta con bordillo remontable.

5.2. EQUIPOS DE TRABAJO

5.2.1. Equipo de movimiento de tierras

Bulldozer, mototrailla, motoniveladora, trailla remolcada, retroexcavadora, camiones y compactador: Realizarán los desbroces, la retirada de la capa vegetal, la excavación en desmonte, la apertura de cunetas, el refino de cunetas, la construcción de terraplenes, la compactación del plano de fundación, etc.

5.2.2. Equipo de excavación en zanjas

Retroexcavadora: Realizará la apertura de zanjas para las obras de fábrica, los drenajes, los desagües y las acequias.

5.2.3. Equipo de albañilería

Intervendrá en la construcción de obras de fábrica y accesos a fincas: caños de paso de caminos, hormigonado de cunetas, pasos salvacunetas, pavimentos de hormigón, losas de protección sobre el gasoducto, etc.

5.2.4. Equipo de afirmado

Tractor con barredora, camión, cuba, compactador y camión gravillador: Realizará el extendido, el riego y el compactado de áridos, así como el asfaltado con triple capa de emulsión catiónica de betún modificado con elastómeros, en tramos con mucha pendiente y en entronques entre caminos y con la carretera.

Extendedora y apisonadora vibrante: Realizará el extendido de la mezcla bituminosa en caliente en los entronques de caminos con la carretera.

6. DOCUMENTOS DEL PROYECTO

El presente Proyecto consta de los siguiente Documentos:

- Documento nº 1: MEMORIA
 - Anejos a la memoria
 - nº 1: Ficha Técnica
 - nº 2: Diagrama de Gantt
 - nº 3: Permisos
 - nº 4: Estudio Geotécnico
 - nº 5: Documento Ambiental
 - nº 6: Gestión de Residuos de Construcción y Demolición
- Documento nº 2: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
- Documento nº 3: PLIEGO DE CONDICIONES
- Documento nº 4: PLANOS
- Documento nº 5: PRESUPUESTO

7. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las condiciones de tipo técnico que deben cumplir los diferentes materiales, unidades de obra, etc., incluidas en el presente Proyecto, se recogen en el Pliego de Condiciones que figura como **Documento nº 3**.

8. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Concentración Parcelaria como cualquier plan, programa, proyecto, instalación o actividad de titularidad pública o privada, realizada por personas físicas o jurídicas, está sujeta al marco normativo de prevención, protección, gestión, conservación y restauración del medio ambiente.

En base a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se remitió a la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, el Documento Ambiental de la **Concentración Parcelaria de la Lagunilla del Jubera - Ribafrecha (La Rioja)** para solicitar el Inicio de la **Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada**.

En él se expone ante el Órgano Ambiental los motivos por los que se considera que debe ser sometida a este tipo de Proceso. Se describe las características y ubicación del Proyecto, así como las principales alternativas estudiadas, se realiza un análisis de impactos potenciales sobre el medio ambiente y se propone medidas preventivas y correctoras para la adecuada protección del medio ambiente.

Con fecha 04 de diciembre de 2023, se publica en el BOR la Resolución 101/2023, de 30 de noviembre, de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, por la que se formula el **Informe de Impacto del proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Lagunilla del Jubera y Ribafrecha (La Rioja) (EIA 5/2023)**.

En el **Anejo nº 5**, se adjunta el Documento Ambiental que ha sido sometido a Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, el Informe de Impacto emitido por la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua donde se especifican las medidas protectoras y correctoras a tener en cuenta en el Proyecto y los Antecedentes Históricos que describen los trazados de las Vías Pecuarias no clasificadas.

En el **Capítulo nº 9: Impacto Ambiental del Documento nº 5: PRESUPUESTO**, se contempla una partida para el control y seguimiento arqueológico durante los trabajos de movimiento de tierras en los entornos de los yacimientos catalogados por Patrimonio, así como, una partida para el Seguimiento y Vigilancia Ambiental durante el plazo de ejecución de las obras.

9. SEGURIDAD Y SALUD

Debido a las características que presentan las obras del Proyecto es necesario redactar el **Documento nº 2: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD**.

En él se describen las unidades constructivas que componen la obra y los medios necesarios para su ejecución. Para cada una de las unidades de obra, se identifican los riesgos que se pueden dar y se establecen las medidas preventivas y correctoras de acuerdo al plan de ejecución que se prevea.

10. GESTIÓN DE RESIDUOS

El proyecto objeto de estudio **“Red de Caminos y Desagües de la Concentración Parcelaria de la zona de Lagunilla del Jubera - Ribafrecha (La Rioja)”** queda incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (de aquí en adelante RCD), que establece en su artículo 4.a la obligatoriedad de la inclusión de un Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción en los proyectos de ejecución de obra.

Por gestión de residuos se entiende la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los mismos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como de los lugares de depósito o vertido después de su cierre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.a del citado Real Decreto, el estudio de gestión de residuos, incluido en esta memoria como **Anejo nº 6**, se ha estructurado según las etapas y objetivos siguientes:

- Identificación de los materiales presentes en obra y la naturaleza de los residuos que se van a originar en cada etapa de la obra. Esta clasificación se toma de conformidad con la lista europea de residuos establecida en la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y conforme a la normativa específica de residuos que se apruebe.
Para cada residuo de construcción y demolición que se generan en la obra se hace una estimación de su cantidad.
- Medidas para la prevención de residuos y operaciones de reutilización, valorización o eliminación.
- Medidas para la separación de los residuos en obra.
- Valoración del coste previsto de la gestión de los residuos.

Además, el Contratista deberá presentar al promotor un Plan de Gestión de los residuos de construcción y demolición que se va a generar en la obra, acorde al Real Decreto 105/2008, cuyo contenido aparece en el artículo 4.1. y 5. Este Plan se basará en las descripciones y contenido del Estudio de Gestión de Residuos del proyecto y deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa y aceptado por el promotor. Una vez aceptado pasará a formar parte de los documentos contractuales de obra. En el caso de que el poseedor (contratista) de los RCD no proceda a gestionarlos por sí mismo, estará obligado a entregarlos a un gestor autorizado.

11. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la realización de las obras contempladas en el Proyecto se fija en **VEINTICUATRO (24) MESES**.

11.2. CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS

Conforme a los Artículos 25 y 26 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, la clasificación del contratista que se propone para esta obra es:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 4.

- Grupo G: Viales y pistas
- Subgrupo 6: Obras viales sin cualificación específica
- Categoría 4: 840.000 € < Anualidad Media <= 2.400.000 €

11.3. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

El proyecto “**Red de caminos y desagües de la CP de Lagunilla del Jubera- Ribafrecha (LA RIOJA)**” reúne los documentos reglamentarios necesarios y cumple los requisitos exigidos por el artículo 13 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (B.O.E. 9/11/2017) para ser una **obra completa**. Por lo tanto, comprende todos y cada uno de los elementos precisos para su utilización y son susceptibles de ser entregadas al Uso General o al Servicio Público.

11.4. ENTREGA DE LAS OBRAS

Una vez finalizadas las obras serán entregadas a los Ayuntamientos de Lagunilla del Jubera y Ribafrecha.

11.5. REVISIÓN DE PRECIOS

En el proyecto “**Red de caminos y desagües de la CP de Lagunilla del Jubera-Ribafrecha (LA RIOJA)**” no se considera la Revisión de Precios.

12. PRESUPUESTO

12.1. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS (4.030.218,20 €)**.

12.2. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA

El Presupuesto de Ejecución por Contrata de las obras comprendidas en el Proyecto “**Red de Caminos y Desagües de la C.P. de la zona de Lagunilla – Ribafrecha (LA RIOJA)**”, incluidos los Gastos Generales (13%), el Beneficio Industrial (6%) y el IVA (21%), asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO ONCE EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS (5.803.111,19 €)**.

13. CONCLUSIÓN

Con todo lo expuesto en la Memoria y en los demás Documentos que se acompañan, se describen las obras necesarias para ejecutar el proyecto “**Red de Caminos y Desagües de la C.P. de la zona de Lagunilla del Juber-Ribafrecha (LA RIOJA)**”.

Logroño, Julio de 2.024



Rocío Gómez Díez

Jefa de Sección de Obras y Proyectos



Ángela San Martín de Juan

Ingeniera Técnica Agrícola

ANEJO 1: FICHA TÉCNICA

RED DE CAMINOS Y DESAGÜES DE LA
CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LAGUNILLA DEL
JUBERA-RIBAFRECHA (LA RIOJA)



La Rioja
larioja.org

| **Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente**

Dirección General de Desarrollo Rural
Servicio de Infraestructuras Agrarias

Índice

1	RED DE CAMINOS.....	2
2	DESAGÜES Y DRENAJES.....	3
3	OBRAS DE FÁBRICA	3
4	PASOS SALVACUNETAS	4
5	OBRAS DE HORMIGÓN	4
5.1	LOSAS DE HORMIGÓN SOBRE GASODUCTO	4
5.2	HORMIGONADO DE CUNETAS.....	5
5.3	SOLERA DE HORMIGÓN	5
6	SEGURIDAD Y SALUD	5
7	IMPACTO AMBIENTAL	5
8	GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.....	6
9	PLAZO DE EJECUCIÓN	6
10	PRESUPUESTO.....	6

1 RED DE CAMINOS

ANCHURA (m)	LONGITUD (m)	
	PRINCIPALES	SERVICIO
4	9.627,36 m	16.365,77 m
5	18.275,63 m	-
6	24.500,84 m	-
TOTAL	52.403,83 m	16.365,77 m

RED DE CAMINOS PRINCIPALES

Longitud total	52.403,83 m
Desbroce de la capa vegetal	486.298,83 m ²
Desmonte	133.989,32 m ³
Terraplén	103.069,68 m ³
Compactación plano de fundación	303.094,52 m ²
Zahorra	70.285,81 m ³
Construcción capa granular	58.571,51 m ³
Triple tratamiento asfáltico	63.376,08 m ²
Mezcla bituminosa en caliente	3.721,54 m ²
Bolo de cantera para drenaje de caminos	680,00 m ³
Escollera para estabilización de taludes	2.815,52 m ³

RED DE CAMINOS DE SERVICIO

Longitud total	16.365,77 m
Desbroce	84.820,17 m ²
Desmorte	1.826,76 m ³
Terraplén	3.089,67 m ³
Compactación plano de fundación	78.013,07 m ²
Zahorra	11.783,35 m ³
Construcción capa granular	9.819,46 m ³

2 DESAGÜES Y DRENAJES

RED DE DESAGÜES

Longitud total	12.638,12 m
Apertura	26.824,41 m ³

3 OBRAS DE FÁBRICA

Ø (m)	Ud	LONGITUD CAÑOS (m)	ARQUETAS (Ud)	EMBOCADURA (Ud)	FRENTE (Ud)
0,40	89	752	54	19	107
0,50	119	1.055	77	24	134
0,60	41	506	24	21	39
0,80	17	266	2	-	32
1,00	8	151	2	-	14
1,20	11	210	-	-	22

4 PASOS SALVACUNETAS

\varnothing (m)	Ud	LONGITUD PASOS (m)	PARAMENTO (Ud)	EMBOCADURA (Ud)
0,40	289	1.734	578	-
0,50	18	108	36	-
0,60	8	48	16	-
0,80	7	42	14	-
1,00	2	12	-	4
1,20	4	24	-	8

ENTRADAS CARRETERA

7 Ud.

MEDIDAS

LONGITUD (m)	ANCHURA (m)
8	4

ENTRADAS EN TIERRA

230 Ud.

5 OBRAS DE HORMIGÓN

5.1 LOSAS DE HORMIGÓN SOBRE GASODUCTO

Nº LOSAS	SUPERFICIE (m ²)
10	419,87

5.2 HORMIGONADO DE CUNETAS

Nº	SUPERFICIE (m)
2	50

5.3 SOLERA DE HORMIGÓN

CAMINO	SUPERFICIE (m²)
Mun. Lagunilla del Jubera Pol. 6 Parc. 9009	1.060
E-5	987,81
Cs j-6	75,00
TOTAL	2.122,81

6 SEGURIDAD Y SALUD

El presupuesto de Seguridad y Salud asciende a **38.431,83 €**.

7 IMPACTO AMBIENTAL

Las medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental ascienden a **23.742,89 €**.

8 GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El presupuesto destinado a la partida para la gestión de residuos de construcción y demolición asciende a **7.227,73 €**.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN

- VEINTICUATRO (24) meses.

10 PRESUPUESTO

EJECUCIÓN MATERIAL	4.030.218,20 €
- 13% GASTOS GENERALES	523.928,37 €
- 6% BENEFICIO INDUSTRIAL	241.813,09 €
TOTAL	4.795.959,66 €
- 21% IVA	1.007.151,53 €
EJECUCIÓN POR CONTRATA	5.803.111,19 €

ANEJO 5: DOCUMENTO AMBIENTAL

RED DE CAMINOS Y DESAGÜES DE LA
CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LAGUNILLA DEL
JUBERA-RIBAFRECHA (LA RIOJA)



La Rioja
larioja.org

| **Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente**

Dirección General de Desarrollo Rural
Servicio de Infraestructuras Agrarias

Índice

- 1. DOCUMENTO AMBIENTAL**
- 2. RESOLUCIÓN INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL**
- 3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA VÍAS PECUARIAS**



DOCUMENTO AMBIENTAL

Concentración parcelaria

Lagunilla del Jubera
Ribafrecha

Marzo 2023



**Consejería de Agricultura, Ganadería,
Mundo Rural, Territorio y Población**

Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico
Servicio de Infraestructuras Agrarias

ÍNDICE GENERAL

1	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1	Antecedentes.....	3
1.2	Objeto del documento ambiental.....	3
2	MARCO LEGAL	4
2.1	Legislación medioambiental	4
2.2	Conceptos básicos: definiciones.....	10
2.3	La concentración parcelaria en el marco de la legislación medioambiental.....	13
3	CONCENTRACIÓN PARCELARIA: DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS.....	13
3.1	Procedimiento general de la concentración parcelaria.....	13
4	PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS	19
4.1	Alternativa O	19
4.2	Alternativas dentro de la concentración parcelaria.....	19
4.3	Justificación de la alternativa adoptada.....	21
5	ZONA DE ACTUACIÓN	21
5.1	Situación.....	21
5.2	Datos de la zona	22
5.3	Delimitación de la zona incluida en la concentración parcelaria	22
5.4	Clasificación de Tierras	23
5.5	Obras de concentración parcelaria.....	24
6	ESTUDIO PREVIO A LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA.....	30
6.1	Medio físico	30
6.2	Climatología	31
6.3	Geología.....	35
6.4	Hidrología.....	37
6.5	Depósitos, captaciones y fuentes	41
6.6	Edafología.....	42
6.7	Usos del suelo.....	43
6.8	Ganadería.....	49
6.9	Biodiversidad y Patrimonio Natural.....	50
6.10	Vías de comunicación	65

6.11	Caracterización socioeconómica.....	66
7	SITUACIÓN PREVISTA DESPUÉS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA	68
7.1	Acciones potencialmente impactantes.....	68
7.2	Identificación y valoración de impactos potenciales.....	70
8	MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS	74
8.1	Medidas en la fase de redacción	74
8.2	Medidas en la fase de ejecución.....	78
8.3	Medidas en la fase de explotación	79
9	SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	80
9.1	Planteamiento del seguimiento ambiental.....	80
9.2	Manual de buenas prácticas ambientales	80
9.3	Delimitación de la zona de actuación.....	81
9.4	Programa seguimiento ambiental	81
10	CONCLUSIONES	83
10.1	Primera y fundamental.....	83
10.2	Segunda	83

ANEJO 1. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CAMINOS

ANEJO 2. PLANOS

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

De conformidad con lo dispuesto en la **Ley de Reforma y Desarrollo Agrario** de 12 de enero de 1973, y en el propio **Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de La Rioja** que recoge en el artículo 8.1.19. la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en agricultura; el **Consejo de Gobierno**, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 22 de abril de 2020 acuerda declarar de **utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria** (CP) de la zona de Lagunilla del Jubera, Ribafrecha y Murillo de Río Leza (La Rioja).

La CP como cualquier plan, programa, proyecto, instalación o actividad de titularidad pública o privada, realizada por personas físicas o jurídicas, **está sujeta al marco normativo de prevención, protección, gestión y conservación del medio ambiente**. La **finalidad** es la de la **ordenación de la propiedad rústica** y la **mejora de las explotaciones agrarias**, mediante el aumento del tamaño de las fincas y la reducción del número de parcelas por explotación. Este incremento, unido a la **mejora de las infraestructuras**, favorece la **reducción de los gastos de producción**, una **mayor competitividad y productividad** de las explotaciones, unido a la **reducción del consumo de combustibles fósiles**, lo que contribuye a la **sostenibilidad de la actividad agraria** así como al **mantenimiento de los ecosistemas existentes** con los **beneficios** que ello aporta a la **sociedad**, la **economía** y la **calidad de vida** de las personas.

La Rioja alberga una gran biodiversidad debido a su situación geográfica, en una **zona de transición climática** (mediterránea-atlántica), en la que los ríos y espacios fluviales vertebran gran parte del territorio, lo que le confiere un **gran valor ambiental y ecológico, económico, agrícola y social** por su diversidad en fauna, flora, ecosistemas, biotopos y paisajes.

Es por todo ello que reviste una mayor importancia este **documento ambiental**, en aras de la **prevención, protección, gestión, conservación y restauración del medio ambiente y los ecosistemas existentes**.

1.2 Objeto del documento ambiental

Con objeto de realizar la **Solicitud de Inicio de la Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada** a la **Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos**, se redacta el presente **Documento Ambiental**, según lo previsto en la **Sección 2ª del Capítulo II, del Título II**, y de la Ley 21/2013.

En dicho **Documento Ambiental**, se expone ante el Órgano Ambiental los **motivos por los que se considera que debe ser sometida a este tipo de Proceso**. Se describe las **características y ubicación del Proyecto**, así como las **principales alternativas estudiadas**. Se realiza un análisis de impactos potenciales sobre el medio ambiente y propone medidas preventivas y correctoras para la adecuada protección del medio ambiente.

2.1 Legislación medioambiental

2.1.1 Impacto ambiental

Legislación comunitaria

- Directiva 2014/52/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Legislación estatal

- Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

Legislación autonómica

- Ley 6/2017, de 8 de mayo, de protección del Medio Ambiente en La Rioja.
- Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja.
- Resolución 1358/2019, de 24 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de Inspección Medioambiental de La Rioja 2019-2024.

2.1.2 Aguas

Legislación comunitaria

- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Directiva Marco del Agua (DMA).

Legislación estatal

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 29/1985 de Aguas. Publicado en el B.O.E. nº 176 de 24 de julio de 2001.
- Real Decreto 1159/2021, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica. Publicado en el B.O.E. nº 162 de 7 de julio de 2007.

Legislación autonómica

- Ley 5/2000, de 25 de octubre, de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja.
- Decreto 55/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 5/2000, de 25 de octubre, de saneamiento y depuración de aguas residuales de la rioja.
- Decreto 39/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el plan director de saneamiento y depuración 2016-2027 de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Decreto 2/2020, de 10 de febrero, por el que se modifica el Decreto 39/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director de Saneamiento y Depuración 2016-2027 de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.1.3 Atmósfera

Legislación comunitaria

- Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.

Legislación estatal

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Real Decreto 39/2017, de 27 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Real Decreto 34/2023, de 24 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire; el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado mediante el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre; y el Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos.
- Real Decreto 818/2018, de 6 de julio, sobre medidas de reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

2.1.4 Fauna y flora

Legislación comunitaria

- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres o Directiva Aves.
- Directiva 92/43/CEE de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre o Directiva Hábitats.
- Directiva 97/62/CE de 27 de octubre de 1997, que modifica los Anexos I y II de la Directiva Hábitats.
- Decisión 82/72/CEE del Consejo, de 3 de diciembre de 1981, referente a la celebración del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa o Convenio de Berna.
- Decisión de 28 de marzo de 2008. Decisión 2008/335/CE de la Comisión de 28 de marzo de 2008, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la primera lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.

Legislación estatal

- Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

- Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Orden TEC/596/2019, de 8 de abril, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del catálogo español de especies amenazadas.
- Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, que establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de la flora y la fauna silvestres y de sus hábitats naturales. Transpone la Directiva 92/43/CEE al ordenamiento jurídico español.
- Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1197/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Legislación autonómica

- Ley 2/2023, de 31 de enero de biodiversidad y patrimonio natural de La Rioja.
- Ley 6/2018, de 26 de noviembre, de Protección de los Animales.
- Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Especies de la Flora y Fauna Silvestre Catalogadas como Amenazadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Decreto 33/2016, de 26 de agosto, por el que se renueve el Plan de Recuperación del Águila-Azor perdicera en La Rioja.
- Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Especies de la Flora y Fauna Silvestre Catalogadas como Amenazadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden 3/2006, de 17 de mayo, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que determinados ejemplares arbóreos y agrupaciones de árboles se declaran árboles singulares y se incluyen en el Inventario de Árboles Singulares de La Rioja.
- Orden STE/76/2021, de 18 de noviembre, por la que se declaran varios árboles singulares y se incluyen en el Inventario de Árboles Singulares de La Rioja, se determina la exclusión de determinados árboles del Inventario y se actualiza el mismo.

2.1.5 Espacios naturales protegidos

Legislación autonómica

- Ley 2/1995 de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Decreto 9/2014, de 21 de febrero, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueban sus planes de gestión y ordenación de los recursos naturales.
- Decreto 15/2019, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 9/2014, de 21 de febrero, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueban sus planes de gestión y ordenación de los recursos naturales, aprobando e incorporando el plan de gestión del sitio RAMSAR “Humedales de la Sierra de Urbión”.
- Decreto 46/2022, de 17 de agosto, por el que se amplía la Red Natura 2000 en La Rioja y se aprueban los Planes de Gestión y Ordenación de los Recursos Naturales.

2.1.6 Residuos

Legislación comunitaria

- Directiva (UE) 2018/850 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos.
- Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.
- Directiva (UE) 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.

Legislación estatal

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

Legislación autonómica

- Decreto 39/2016, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de Residuos de La Rioja 2016-2026.
- Decreto 44/2014, de 16 de octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro.

2.1.7 Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas

Legislación estatal

- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2.1.8 Ruidos

Legislación europea

- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

Legislación estatal

- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Legislación autonómica

- Según se recoge en el artículo 6 de la Ley 37/2003, de 7 de noviembre, del ruido, los ayuntamientos deberán adaptar las ordenanzas existentes y el planeamiento urbanístico a las disposiciones de esta ley y de sus normas de desarrollo.
- Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja.
- Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (P.E.P.M.A.N.).

2.1.9 Ordenación del territorio

Legislación autonómica

- Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

2.1.10 Vías pecuarias y senderos

Legislación estatal

- Ley 3/1995, de 23 de marzo de vías pecuarias.

Legislación autonómica

- Ley 5/2003, de 26 de marzo, reguladora de la Red de Itinerarios Verdes de La Rioja.
- Decreto 3/1998, de 9 de enero, por el que se aprueba el reglamento que regula las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Decreto 64/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la realización de senderos y su uso público en el medio natural de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.2 Conceptos básicos: definiciones

Antes de continuar, se considera conveniente recoger algunos conceptos básicos que están definidos en el **artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental**.

A continuación, se transcriben literalmente en letra cursiva algunas definiciones de interés.

2.2.1 Proyecto

“Cualquier actuación prevista que consista en:

1º la ejecución, explotación, desmantelamiento o demolición de una obra, una construcción, o instalación, o bien

2º cualquier intervención en el medio natural o en el paisaje, incluidas las destinadas a la explotación o el aprovechamiento de los recursos naturales o del suelo y del subsuelo, así como de las aguas continentales o marinas.”

En este caso, nos referimos a la **‘actuación pública de concentración parcelaria’** que se concreta en el **diseño de las nuevas fincas** y en las **obras de caminos y desagües** de la zona de concentración.

El impacto de la distribución de parcelas y creación de nuevas fincas es prácticamente nulo porque es un trabajo realizado en gabinete sobre planos. El Técnico realiza cortes teniendo en cuenta la morfología del terreno, la vegetación y los cultivos existentes para ser lo más respetuoso con el medio ambiente. Únicamente, al finalizar el proceso, se actúa en campo colocando mojones que apenas originan afecciones medioambientales.

Las obras vinculadas al proceso de concentración son los caminos y los desagües. Estos se proyectan cuidadosamente para dar servicio a las nuevas fincas pero respetando al máximo los trazados y rasantes de las infraestructuras existentes y evitando en lo posible los movimientos fuertes de tierra (desmontes y terraplenes).

En todos los casos, el Proyecto se somete a la aprobación de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y a todas las autorizaciones sectoriales que proceden en cada caso (Confederación Hidrográfica del Ebro, Medio Natural, Obras Públicas, etc.).

Asimismo, se aprovecha la oportunidad para mejorar en los aspectos que sea posible, por ejemplo, el Proyecto de Obras de Concentración puede: aumentar la seguridad vial de las carreteras y caminos mejorando técnicamente los entronques o desplazándolos a puntos de mayor visibilidad y menor riesgo disminuyendo así el tráfico de maquinaria agrícola; recuperar y mejorar algunos elementos singulares y patrimoniales de la zona de actuación, etc.

2.2.2 Promotor

“Cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que pretende realizar un proyecto de los comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, con independencia de la Administración que sea la competente para su autorización.”

La **Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población** propone ante el Consejo de Gobierno que se apruebe el Decreto por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de una zona y por lo tanto, es la promotora del Proyecto a estudiar en este documento.

2.2.3 Órgano sustantivo

“Órgano de la Administración pública que ostenta las competencias para adoptar o aprobar un plan o programa, para autorizar un proyecto, o para controlar la actividad de los proyectos sujetos a declaración responsable o comunicación previa, salvo que el proyecto consista en diferentes actuaciones en materias cuya competencia la ostenten distintos órganos de la Administración pública estatal, autonómica o local, en cuyo caso, se considerará órgano sustantivo aquel que ostente las competencias sobre la actividad a cuya finalidad se orienta el proyecto, con prioridad sobre los órganos que ostentan competencias sobre actividades instrumentales o complementarias respecto a aquella.”

La **Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico** ha realizado un Estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la **Lagunilla del Jubera, Ribafrecha y Murillo de Río Leza**, llegando a la conclusión de que es conveniente llevar a cabo la concentración parcelaria por razones de utilidad pública. Por lo tanto, se considera el órgano sustantivo.

2.2.4 Órgano ambiental

“Órgano de la Administración pública que elabora, en su caso, el documento de alcance, que realiza el análisis técnico de los expedientes de evaluación ambiental y formula las declaraciones ambientales estratégicas, los informes ambientales estratégicos, las declaraciones de impacto ambiental, y los informes de impacto ambiental.”

En este caso, el órgano ambiental es la **Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos** de la **Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno**.

2.2.5 Evaluación Ambiental

“Proceso a través del cual se analizan los efectos significativos que tienen o pueden tener los planes, programas y proyectos, antes de su adopción, aprobación o autorización sobre el medio ambiente, incluyendo en dicho análisis los efectos de aquellos sobre los siguientes factores: la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, la tierra, el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados.”

A través de la evaluación del proyecto de concentración parcelaria, se garantiza la prevención de los impactos ambientales que se pueden producir, a la vez que se implantan unos mecanismos para su corrección o compensación.

Con el fin de **iniciar el proceso de evaluación ambiental**, se redacta el **presente documento** en el que se integran aspectos medioambientales, se analizan posibles alternativas, se establecen medidas que permitan prevenir, corregir o compensar efectos adversos sobre el medio ambiente y se disponen medidas de vigilancia, seguimiento y sanción con el fin de asegurar la protección ambiental del proceso de concentración parcelaria.

2.2.6 Estudio de Impacto Ambiental

“Documento elaborado por el promotor que acompaña al proyecto e identifica, describe, cuantifica y analiza los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente derivados o que puedan derivarse del proyecto, así como la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, el riesgo que se produzcan dichos accidentes graves o catástrofes y el obligatorio análisis de los probables efectos adversos significativos en el medio ambiente en caso de ocurrencia. También analiza las diversas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, y determina las medidas necesarias para prevenir, corregir y, en su caso, compensar, los efectos adversos sobre el medio ambiente.”

En el caso de que la zona de actuación deba ser sometida a Evaluación de Impacto Ambiental y una vez realizadas las consultas previas a los distintos sectores que puedan verse afectados por la Concentración, se procederá a la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

En este documento, se hará referencia a las actividades de reparcelación de nuevas fincas y a la ejecución de las obras vinculadas al Proceso, de las que asumen la titularidad la **Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico**.

2.3 La concentración parcelaria en el marco de la legislación medioambiental

La “Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental” plantea para la concentración parcelaria la obligación legal de respeto medioambiental con dos niveles de exigencia diferente:

- **ANEXO I. Grupo 9. Apartado 14º:** Deberán someterse a evaluación ambiental ordinaria si se va a desarrollar en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas Protegidas por instrumentos internacionales según la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad si conlleva cambio de uso del suelo, cuando suponga una alteración sustancial de la cubierta vegetal.

Los Proyectos que pertenecen a este grupo se encuentran regulados en el Título II, capítulo II, sección 1ª.

- **ANEXO II. Grupo 1. Apartado a):** Se someterán a evaluación ambiental simplificada si no estando incluidos en el ANEXO I afectan a una superficie mayor de 100 ha.

Serán regulados en el Título II, capítulo II, sección 2ª.

3 CONCENTRACIÓN PARCELARIA: DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS

3.1 Procedimiento general de la concentración parcelaria

3.1.1 Objetivos-Ventajas-Dificultades

La concentración parcelaria tiene como **finalidad** la **ordenación de la propiedad rústica** y la **mejora de las explotaciones agrarias** mediante el aumento del tamaño de las fincas y la reducción del número de parcelas por explotación. Este incremento, unido a la **mejora de las infraestructuras**, favorece la **reducción de los gastos de producción** y una **mayor competitividad** de las explotaciones, unido a la **reducción del consumo de combustibles fósiles**, lo que contribuye a la **sostenibilidad de la actividad agraria**.

El proceso tiene unos **Objetivos**, conlleva una serie de **Ventajas** y presenta unas **Dificultades** que a continuación pasamos a numerar.

Objetivos:

- Adjudicar a cada propietario el menor número posible de fincas, de similares características y valor a las que poseía antes de la concentración.
- Adjudicar fincas de la mayor superficie posible, y contiguas a los propietarios que formen entre ellos una misma explotación.
- Emplazar las nuevas fincas, si es posible, atendiendo a la encuesta de petición al proyecto que formulan los interesados o, en su defecto, en el entorno de las parcelas mayores de cada propietario.
- Dar acceso directo a camino a las nuevas fincas.
- Otorgar a cada nueva finca un título de propiedad notarial registrado.
- Construir las obras de infraestructuras necesarias, red de caminos y desagües.

Ventajas:

- Beneficio socioeconómico
- Mecanización más racional
- Hacer las explotaciones más competitivas
- Ahorro de tiempo en las labores agrícolas
- Reducción de costes de explotación
- Mejora de las infraestructuras
- Fincas más regulares, lo que supone menos tiempos muertos y un ahorro combustible
- Reorganización de la propiedad rústica
- Escrituras Públicas Notariales y Registradas

Dificultades:

La Concentración Parcelaria es un proceso complejo en el que intervienen multitud de factores: la estructura de la propiedad, la disposición e intereses de la población, las características físicas y agronómicas del territorio, las clases de suelos, los aprovechamientos, etc. Con estas variables el Técnico tiene que lograr una ordenación de la propiedad aceptable para la mayoría de los implicados. Tras innumerables ajustes y decisiones, se llega a una conclusión sobre las características finales de la Concentración: definición de las fincas de reemplazo y la nueva red de caminos y desagües.

A estos factores hay que añadir las dificultades de tipo sociológico que se encuentra el Técnico durante el proceso, debido:

- A que se trata de un procedimiento largo desde que se inicia hasta que se da la toma de posesión de las fincas de reemplazo y la entrega de las escrituras.
- Al valor sentimental que para el agricultor tiene su propiedad. En muchos casos, conlleva a que presente poca predisposición al intercambio parcelario que supone la concentración.

Debido a la gran cantidad de intereses que tiene que conjugar en determinadas ocasiones se puede ver condicionado a realizar alguna finca con criterios que pudieran chocar con los medioambientales. Por eso, en la primera fase del proceso, junto con la Junta de Clasificación y fruto de las conversaciones con Técnicos de la Dirección General de Biodiversidad, se deciden los terrenos que se proponen excluir o limitar su uso (clase VIII), teniendo en cuenta: zonas de arbolado forestal, terrenos de acusada pendiente, zonas con vegetación peculiar, grandes ribazos, zonas de bancales, etc.

A la hora de trazar las nuevas fincas, el Técnico realiza frecuentes visitas al campo con el objeto de estudiar dentro de la zona que se va a concentrar la topografía del terreno, la vegetación y los cultivos existentes; con estos criterios, y considerando los condicionantes anteriormente expuestos, hace “cortes” de fincas lo más respetuosos posibles con el medio ambiente.

3.1.2 Normativa de aplicación

La normativa que se va a aplicar en el proyecto de Concentración Parcelaria, se va a basar fundamentalmente en:

- Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de Enero de 1973.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Decreto 18/2020, de 22 de abril, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de Lagunilla del Jubera, Ribafrecha y Murillo de Río Leza (La Rioja).

3.1.3 Proceso General

Como se puede apreciar en la **Figura 1**, el proceso de Concentración Parcelaria se lleva a cabo en dos fases que se describen en las siguientes páginas:

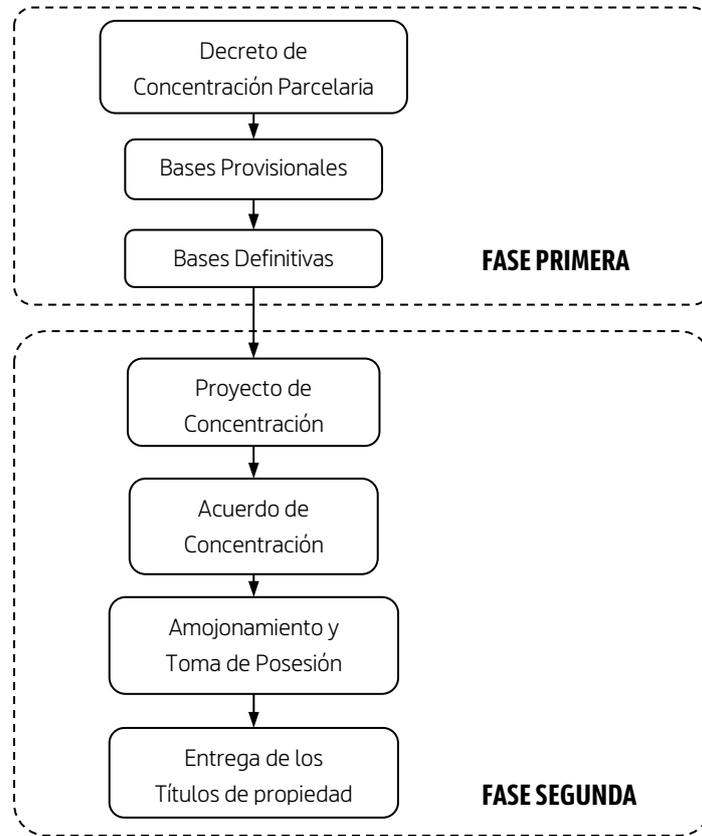


Figura 1. Proceso General de Concentración Parcelaria

A. FASE PRIMERA

1. Inicio del Proceso

a) Por iniciativa de la Administración:

Bien por razones de utilidad pública debido a una gran parcelación de la propiedad rústica o bien por la realización de grandes inversiones de la zona.

b) Por iniciativa de los propietarios:

La petición debe partir de la mayoría de los propietarios de la zona o de cualquier número de ellos a quienes pertenezcan más de las tres cuartas partes de la superficie a concentrar. El Ayuntamiento presentará la solicitud, avalando las firmas presentadas por los propietarios.

2. **Decreto de Concentración Parcelaria:**

Antes de iniciar cualquier trámite, la zona a concentrar se declara de utilidad pública y urgente ejecución mediante un Decreto Consejo de Gobierno de La Rioja.

3. **Bases provisionales:**

Es el documento que recoge toda la información gráfica del perímetro a concentrar y escrita respecto a los propietarios, parcelas, clases de tierras y superficies. Es decir, determina el valor de las parcelas de cada propietario.

Para realizarlas es necesario:

- Cartografía nueva y fiable
- Investigación de la propiedad
- Clasificación de tierras

La clasificación de tierras se hace sobre planos parcelarios en un trabajo de campo en el que se van dibujando las líneas que separan las distintas clases de tierras que han sido fijadas para la zona en función de su valor agronómico. Este trabajo lo realizan los técnicos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, acompañados por la Junta de Clasificación elegida por los propietarios afectados. A la vez, se van reflejando en los planos las zonas a excluir de la Concentración Parcelaria bien sea por su topografía accidentada, bien por ser superficies de dominio público, etc. También se fijan los valores de los coeficientes que han de servir para realizar, si procede, las compensaciones entre las distintas clases de tierra, así como las parcelas tipo para cada una de esas clases. Estas parcelas servirán de modelo a los propietarios para comparar con la clasificación dada a sus parcelas.

Las bases provisionales se someten a exposición pública, se entrega un boletín individual a cada propietario y se abre un periodo de alegaciones de un mes.

4. **Bases Definitivas:**

Se llaman así, las nuevas Bases, redactadas teniendo en cuenta las alegaciones presentadas en las Bases Provisionales. Se someten de nuevo a exposición pública durante un mes.

Contra las bases definitivas se puede presentar Recurso de Alzada ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población. Una vez resueltos los recursos, se da Firmeza a las Bases.

B. FASE SEGUNDA

1. Proyecto de Concentración:

Es el documento en el que se definen las nuevas fincas de cada propietario y consta de una serie de planos en los que se refleja la nueva ordenación de la propiedad y una relación de propietarios en la que, con referencia a los planos, se indican las fincas que, en principio, se le asignan a cada uno de ellos. Se realizan teniendo en cuenta:

- La encuesta de preferencia de cada propietario
- La ubicación de las parcelas aportadas
- Las clases de terreno aportado
- Los trazados de la red de caminos y desagües

Se somete a exposición pública y se abre un plazo de alegaciones.

Paralelamente se redacta el **proyecto de las obras de caminos y desagües** que darán acceso a todas las nuevas fincas.

2. Acuerdo de Concentración:

Este acuerdo recoge las modificaciones como consecuencia de las alegaciones presentadas al Proyecto.

Se vuelve a hacer exposición pública, con la posibilidad de Recurso de Alzada ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población.

3. Ejecución de la red de caminos, Amojonamiento y Toma de Posesión:

Resueltos los recursos se procede a amojonar en el campo las nuevas fincas y, a continuación, los propietarios toman posesión de ellas.

De forma paralela se ejecutan las obras de los caminos y desagües.

Se abre un nuevo plazo para reclamar falta de superficie.

4. Títulos de propiedad:

Para finalizar, se entrega un título de propiedad notarial por cada finca, inscrito en el Registro de la Propiedad. Esta nueva ordenación de la propiedad queda reflejada asimismo en el Catastro de Rústica.

4 PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS

El estudio de alternativas a la hora de afrontar el proceso de concentración parcelaria ha de realizarse en dos fases. En la primera, se optará entre realizar la concentración o no realizarla, es decir, la **alternativa nula** o **alternativa 0**.

4.1 Alternativa 0

Desde el punto de vista más conservacionista del medio ambiente, parece que la opción más conveniente es no realizar actuaciones sobre el territorio que alteren los hábitats de las especies que se pretende conservar. Sin embargo, dadas las características de los ecosistemas europeos en general, la actuación a lo largo de la historia de los aprovechamientos agropecuarios ha propiciado la existencia de comunidades biológicas específicas de alto valor. La conservación de estos ecosistemas precisa de la continuidad de la intervención humana sobre el territorio, siempre de manera sostenible.

La **alternativa cero** (la no realización de la concentración parcelaria) a la larga resultaría la más impactante al inducir en el abandono de la actividad agraria, dando lugar a impactos con efectos negativos y degradantes en un medio en cuya base está la actividad humana.

Algunos de los efectos previsibles, en caso de no realizarse, serían el abandono de las tierras, el progresivo deterioro de los caminos y la limitación de las inversiones para la mejora de las explotaciones. Por lo tanto, si se lleva a cabo la concentración, con la mejora de las infraestructuras y la reducción de la dispersión parcelaria, se produciría una mejora en las explotaciones y un aumento de su rentabilidad. Además de contribuir al desarrollo rural y en la medida de lo posible a fijar la población en el medio rural.

4.2 Alternativas dentro de la concentración parcelaria

Las posibles alternativas que se presentan en el proceso de concentración parcelaria son casi ilimitadas y se refieren a:

1. La fijación del **perímetro de actuación** y de las áreas que se excluirán.
2. **Intensidad de la reestructuración parcelaria** (mayor o menor número de fincas de reemplazo, por propietario y por explotación), y **formas de las nuevas fincas** (lindes rectas y formas regulares, o adaptadas a los elementos naturales y topografía del terreno).
3. Características de la **red de caminos rurales** (nuevas trazas o adaptación del actual viario, mayor o menor movimiento de tierras).

Los criterios para elegir las distintas soluciones dependerán de la capacidad de acogida del medio y tendrán en cuenta los siguientes factores:

- a) **Agropecuarios y económicos**, con actuaciones dirigidas a las infraestructuras parcelarias, con el objetivo de mejorar la productividad.
- b) **Ecológicos** cuyo objetivo es la conservación y mejora, en lo posible, de la calidad medioambiental.
- c) **Sociales** (demografía, empleo, etc.) con el objeto de evitar la despoblación rural que conlleva el abandono de las actividades agropecuarias.

En ocasiones, al tener que conjugar todos los factores anteriores, el técnico encargado de realizar la concentración tiene que realizar algunas fincas con unos criterios que pudieran chocar con los medioambientales. No obstante, siempre, se adoptan unos **principios** que hacen que este proceso sea lo más **respetuoso** posible con el **medioambiente**.

1. En la primera fase de la concentración parcelaria se decide, junto con la Junta de Clasificación, los terrenos que se proponen **excluir de la zona de actuación**, teniendo en cuenta: **zonas de arbolado forestal, terrenos de acusada pendiente, zonas con vegetación peculiar, grandes ribazos, zonas de bancales, etc.**
2. A la hora de **trazar las nuevas fincas**, el técnico realiza frecuentes visitas al campo con el objeto de estudiar dentro de la zona que se va a concentrar, la topografía del terreno, la vegetación y los cultivos existentes; con estos criterios, y considerando los condicionantes anteriormente expuestos, hace ‘cortes’ de fincas **lo más respetuosos con el medio ambiente**. Se procura que:
 - Los ribazos de mayor entidad se respeten, manteniéndolos como lindes entre las fincas.
 - Si dentro de una finca existen ribazos de menor entidad, se intenta que la zona de arriba y abajo quede comunicada sin necesidad de tirar dichos ribazos, o bien se puedan comunicar realizando el menor movimiento de tierra posible.
3. Los caminos y desagües se proyectan de forma que alteren lo menos posible el medio natural:
 - Su trazado se adapta al de los caminos existentes, evitando, en la medida de lo posible, los fuertes movimientos de tierra.
 - Si fuera necesario realizar tramos de nueva creación, se proyectarán respetando, en todo momento, la geomorfología de la zona.
4. Se evitará, en la medida de lo posible, actuar en arroyos, torrentes y cauces, y en su vegetación, por ser refugios y corredores de fauna silvestre.
5. Las nuevas fincas se adaptarán en la medida de lo posible a los elementos naturales y a la topografía del terreno; en vez de realizar lindes rectas y formas regulares que podrían generar un mayor impacto medioambiental.

Debido a estos principios mencionados anteriormente, la concentración no conlleva un cambio de uso del suelo ni supone una alteración sustancial de la cubierta vegetal.

4.3 Justificación de la alternativa adoptada

Puesto de manifiesto por los agricultores de **Lagunilla del Jubera, Ribafrecha y Murillo de Río Leza**, la fuerte dispersión parcelaria que presenta la zona, la **Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico** realiza un estudio de las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la zona para la realización de la concentración parcelaria. De dicho estudio, se deduce la conveniencia de llevarla a cabo por razón de utilidad pública.

5 ZONA DE ACTUACIÓN

5.1 Situación

Lagunilla del Jubera, Ribafrecha y Murillo de Río Leza pertenecen a la Comarca de Rioja Media y a la Subcomarca de Logroño, a cuyo partido judicial pertenecen. La primera, situada a 20 km de la Capital y con una superficie total de 34,30 km². La segunda y tercera, se encuentran situadas, cada una, a unos 14 km de Logroño con unas superficies de 34,58 y 46,06 Km² respectivamente.

El Estudio pretende analizar los problemas ambientales que puede ocasionar la ejecución del Proyecto de Concentración Parcelaria en estos Municipios, estableciendo normas y criterios para evitar los efectos más desfavorables de las actuaciones, procurando conseguir una **integración ambiental** de las mismas.



Foto 1. Vista general de la zona de Concentración Parcelaria.

En el **Plano nº 1** se presenta el mapa donde se ve reflejada la **situación y el emplazamiento** de los términos municipales de **Lagunilla del Jubera, Ribafrecha y Murillo de Río Leza**, respecto a la Comunidad Autónoma y de la zona a concentrar.

5.2 Datos de la zona

Según los datos que se recogen en las Bases Definitivas aprobadas por la Resolución 264/2022, de 28 de julio, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico, la estructura final de la propiedad en la zona afectada por la Concentración Parcelaria es la siguiente:

Superficie total de los TT. MM. a concentrar	1.149.700,00 ha
Superficie a concentrar	1.770,02 ha
Nº de parcelas incluidas	7.166
Nº de parcelas excluidas	4.680
Nº de parcelas sin propietario conocido	652
Nº de propietarios.....	553
Nº medio de parcelas por propietario	12,95
Superficie media por propietario.....	3,20 ha
Superficie media de la parcela	0,25 ha

5.3 Delimitación de la zona incluida en la concentración parcelaria

Los Términos Municipales citados tienen una superficie total de 1.149.700,00 ha, de las cuales se van a **concentrar 1.770,02 ha.**

Según el Decreto 18/2020, de 22 de abril, por el que se declara de **utilidad pública y urgente ejecución** la concentración parcelaria de la zona de Lagunilla del Jubera y Ribafrecha, el perímetro de la zona a concentrar tiene los siguientes límites:

- Norte T.M. de Murillo de Río Leza
- Sur Polígonos 5, 6, 8 de Lagunilla de Jubera y polígono 11 de Ribafrecha
- Este T.M. de Santa Engracia del Jubera
- Oeste Polígonos 5, 22, 24 de Ribafrecha

Concretamente, está comprendida por once polígonos: **1, 2, 3, 4 y 7** de **Lagunilla del Jubera** y los polígonos **6, 7, 8, 9, 10 y 23** de **Ribafrecha.**

Básicamente se ha respetado esta Zona, si bien de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto de Concentración y el artículo nº 172 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, **se ha modificado en los aspectos siguientes:**

- Se ha incluido en Bases Provisionales, parte de los polígonos **6 y 8** de **Lagunilla del Jubera**, el polígono **11** de **Ribafrecha** y parte de los polígonos **16, 18 y 19** de **Murillo de Río Leza**, debido a que los propietarios son mayoritariamente de la zona de concentración. Por lo tanto, se ha aumentado el perímetro a concentrar a 17 polígonos.
- Se han incluido o excluido parcelas enteras que están a caballo entre la zona a concentrar y los Términos Municipales colindantes.
- Se ha excluido de la concentración sectores o parcelas que no pueden beneficiarse del proceso como son:
 - Las que tienen determinadas edificaciones.
 - Las zonas de huertos familiares.
 - Las zonas que tienen una topografía muy accidentada o con excesiva pendiente y difícil acceso.
- Se han **excluido** las zonas susceptibles de ser declaradas como urbanas en las normas subsidiarias municipales.

Por lo tanto se fija como **perímetro de actuación los polígonos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de Lagunilla del Jubera, los polígonos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 23 de Ribafrecha** y parte de varios **polígonos de Murillo: el 16, 18 y 19**. Tal y como se muestra en el **Plano nº 2**.

5.4 Clasificación de Tierras

Iniciado el proceso de concentración, se realiza la **‘Clasificación de Tierras’** determinando los terrenos que van a quedar excluidos de la zona de actuación y definiendo las distintas clases de tierras que se van a considerar según su valor agronómico.

En base a criterios de fertilidad, salinidad, pendiente, pedregosidad, etc. se han definido **8 clases de terreno:**

- Las **clases** de las **I** a la **VI** hacen referencia a tierras de cultivo.
- La **clase VII** corresponde a ribazos cuya vegetación no tiene una importancia relevante y que a criterio del agricultor podrán ser eliminados.
- La **clase VIII** incluye zonas con una vegetación singular o ribazos con mucha altura y vegetación, en la que será imprescindible pedir permiso a la **Dirección General de Biodiversidad** para realizar cualquier actuación sobre ellas. Para determinar las zonas que se incluyen en la **clase VII** y **VIII**, se tienen en cuenta las consultas realizadas a esta Dirección.

En la zona a concentrar, la superficie ocupada por cada una de las **8 clases** establecidas es la siguiente:

Clase 1 – Primera	I:	18,6526 has
Clase 2 – Segunda	II:	107,4462 has
Clase 3 – Tercera	III:	759,7068 has
Clase 4 – Cuarta	IV:	333,4104 has
Clase 5 – Quinta	V:	176,5121 has
Clase 6 – Sexta	VI:	91,9593 has
Clase 7 – Séptima	VII:	82,7837 has
Clase 8 – Octava	VIII:	199,5536 has

La **distribución** de las distintas **clases** se puede observar en el **Plano n° 3**.

5.5 Obras de concentración parcelaria

Debido al estado que presenta la **red de caminos y desagües** existentes en la zona, es necesario construir una **nueva** que mejorará las infraestructuras y permitirá, siempre que sea posible, el acceso a todas las fincas de reemplazo resultantes del proceso de Concentración. Este Proyecto se redactará **paralelo al proceso de concentración parcelaria**.

Se trata de una obra **inherente a la propia concentración**, con financiación pública y capaz de satisfacer las necesidades de uso actuales por sus dimensiones, afirmados, infraestructura hidráulica de cunetas, caños, puentes, badenes, salvacunetas, etc.

El trazado de la nueva red es una labor que se realiza conjuntamente entre los técnicos de concentración, que transmiten sus necesidades en función de las nuevas fincas que prevén realizar, y los técnicos de obras, que ven las dificultades de su ejecución en campo. Conjugando las necesidades y las limitaciones de ambos, se diseñan las nuevas infraestructuras.

Estas **obras** se proyectarán con el **máximo respeto posible al medio natural**, adaptando su trazado al de los caminos existentes, y evitando, en la medida de lo posible, los movimientos fuertes de tierra en desmontes y terraplenes. Hay en casos que no es posible. En estos tramos de nueva creación, se tendrán en cuenta las curvas de nivel para evitar las fuertes pendientes que caracterizan la zona.

El **Proyecto de la Red de Caminos y Desagües** será sometido a las correspondientes **autorizaciones sectoriales para su aprobación**.

En el **Plano n° 4** se muestra la **red de caminos y desagües**, infraestructuras proyectadas dentro del proceso de la Concentración Parcelaria.

5.5.1 Descripción de las obras del proyecto

A. CAMINOS

La red principal de caminos supondrá una longitud aproximada de **55 km**. Según su importancia e intensidad de tráfico, tendrán una anchura de rodadura comprendida entre 4 y 6 m. A esta red de caminos principales, se añadirán los caminos de servicio para dar acceso a todas las fincas. Se prevé que tendrán una anchura de 4 m.

Los caminos llevarán un **bombeo** con una pendiente en sentido transversal del 2% para facilitar la evacuación del agua a las cunetas.

Serán **finalizados** con material granular seleccionado de 1 pulgada que está previsto adquirir en cantera y que deberá satisfacer las **condiciones que figuren en el Pliego de Condiciones Técnicas**. En los caminos de la red principal, el espesor de la **capa de zahorra**, tras la compactación, será de 20 cm. Mientras que en los caminos de servicio será de 15 cm.

Los **entronques** de caminos con la carretera irán asfaltados en sus últimos 50 m con tratamiento de triple riego asfáltico. Este tratamiento se aplicará también, en los cruces de caminos y en los tramos de camino que superen el 8% de pendiente.

En el **ANEJO 1. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CAMINOS**, se muestra un **documento fotográfico** del estado de los caminos antes de iniciar las obras del proceso de concentración parcelaria.

A continuación, se muestran las longitudes de la **red de caminos**. Estos tramos se pueden ver en el **Plano nº4**.

CAMINO	LONGITUD (m)		TOTAL
	TRAMO EXISTENTE	TRAMO NUEVO	
A	1.617,82	0,00	1.617,82
A-1	280,72	0,00	280,72
B	1.125,71	265,45	1.391,16
B-1	285,09	257,02	542,11
B-1-2	615,80	0,00	615,80
C-1	337,40	172,91	510,31
C-2	120,58	232,79	353,37
C-4	232,05	402,67	634,72
C-6	171,47	0,00	171,47
D	1.162,86	0,00	1.162,86

CAMINO	LONGITUD (m)		
	TRAMO EXISTENTE	TRAMO NUEVO	TOTAL
D-1	895,58	0,00	895,58
D-1-1	40,13	77,07	117,20
D-2	164,00	0,00	164,00
D-3	1.158,07	0,00	1.158,07
D-3-2	179,67	0,00	179,67
D-4	107,52	141,23	248,75
E	3.536,83	0,00	3.536,83
E-1	396,43	0,00	396,43
E-2	419,33	0,00	419,33
E-3	216,35	85,79	302,14
E-5	890,31	215,59	1.105,90
F	1.075,13	253,56	1.328,69
G	1.842,38	623,05	2.465,43
H	1.106,91	316,12	1.423,03
H-2	393,56	426,38	819,94
H-4	242,86	0,00	242,86
H-6	195,04	0,00	195,04
I	737,63	358,00	1.095,63
I-2	885,30	807,74	1.693,04
I-2-2	266,24	0,00	266,24
J	3.709,22	0,00	3.709,22
J-2	274,43	277,08	551,51
J-2-2	1.255,37	169,86	1.425,23
J-4	0,00	896,49	896,49
K	294,27	854,60	1.148,87
K-2	332,62	226,55	559,17
K-3	63,25	151,12	214,37

CAMINO	LONGITUD (m)		
	TRAMO EXISTENTE	TRAMO NUEVO	TOTAL
L	1.982,90	353,75	2.336,65
M	934,78	0,00	934,78
M-1	750,00	0,00	750,00
N	0,00	159,25	159,25
N-1	0,00	813,59	813,59
O	1.253,44	0,00	1.253,44
O-1	530,27	479,81	1.010,08
O-1-1	972,77	371,90	1.344,67
O-1-2	40,38	0,00	40,38
O-2	803,54	0,00	803,54
P	632,71	0,00	632,71
P-2	94,05	52,11	146,16
P-4	139,57	73,82	213,39
Q	898,19	1.856,51	2.754,70
Q-1	223,31	0,00	223,31
Q-3	377,90	166,46	544,36
R	110,26	0,00	110,26
S	2.482,22	825,02	3.307,24
S-1	0,00	1.226,27	1.226,27
S-1-1	0,00	285,40	285,40
S-2	0,00	258,21	258,21
S-4	371,42	93,91	465,33

Tabla 1. Características de los caminos de la zona a concentrar

B. DESAGÜES

La red de desagües supondrá una longitud aproximada de **8 km** considerando los de nueva apertura y la mejora y limpieza de los tramos existentes que hayan sido cerrados por la actividad agrícola y la falta de mantenimiento.

A continuación, se muestran las longitudes de la **red de desagües**. Estos tramos se pueden ver en el **Plano nº4**.

DESAGÜE	LONGITUD (m)	LONGITUD (km)
Des B	520.42	0.52
Des B	468.75	0.47
Des D	160.2	0.16
Des D	520.35	0.52
Des D	97.71	0.1
Des D	285.42	0.29
Des D	84.52	0.08
Des d-1	894.48	0.89
Des d-1	142.49	0.14
Des D-1	525.72	0.53
Des d-1-2	227.45	0.23
Des E	353.41	0.35
Des e-2	624.32	0.62
Des E-2	405.57	0.41
Des g-1	1661.96	1.66
Des H	326.33	0.33
Des H	1021.62	1.02
Des H	30.23	0.03
Des j	1836.11	1.84
Des J	2071.81	2.07
Des j-1	571.46	0.57
Des L	1156.96	1.16
Des O	378.63	0.38
Des O	182.67	0.18

DESAGÜE	LONGITUD (m)	LONGITUD (km)
Des 0	157.49	0.16
Des 0-LR261	219.34	0.22
Des S-1	510.13	0.51
Des S-1-1	248.46	0.25

Tabla 2. Características de los desagües de la zona a concentrar

C. OBRAS DE FÁBRICA

Se dispondrán obras de fábrica de distintos diámetros desde 0,4 m hasta 1,2 m para el **saneamiento de los caminos** siempre que atraviesen cauces naturales de agua, en aquellos puntos bajos que puedan verse afectados por desbordamiento de cunetas y en tramos de gran longitud en los que se considere necesario colocar un paso para evitar que el agua discurra durante un gran trayecto por la cuneta.

Cuando los caminos atraviesen arroyos catalogados, las obras de fábrica a ejecutar se determinarán en función del caudal a desaguar.

Todas las actuaciones que afectan a estos cauces catalogados serán previamente sometidas a la autorización sectorial de la **Confederación Hidrográfica del Ebro** a través de la **Comisaría de Aguas** y, en su caso, de la **Dirección General de Medio Natural**.

5.5.2 Autorizaciones y permisos

Las obras se someten a la **autorización de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja**, previo a la ejecución de las mismas.

Además se solicita la **Autorización Sectorial** a los órganos que competan: Ministerio de Obras Públicas o Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, según sea el rango de carreteras que sean afectadas; Confederación Hidrográfica del Ebro, si procede; Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, para respetar el medio natural; Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en lo referente al Patrimonio Histórico- Artístico, etc.

5.5.3 Replanteo y ocupación

Una vez presentado el Proyecto y el Acuerdo de Concentración Parcelaria, se contrata el Proyecto de Obras y se realiza **en campo**, el replanteo y la ocupación de los caminos diseñados.

5.5.4 Ejecución de las obras

Las Obras deberán ejecutarse en el periodo de tiempo que en el Proyecto se haya considerado suficiente para llevarlas a cabo.

6 ESTUDIO PREVIO A LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA

6.1 Medio físico

6.1.1 Geografía física

El término municipal de **Lagunilla de Jubera** se sitúa a las faldas del Camero Viejo y lo cruza el río Salado, río que desemboca en el río Jubera pasado Ventas Blancas. Se trata de un territorio con un relieve de contrastes entre dos unidades claramente diferenciadas: la Sierra y el Valle del Ebro. Recoge en su parte más alta los montes de Zenzano, y en su parte más baja, las tierras agrícolas del valle del Jubera, caracterizadas por su suave pendiente. En sus núcleos de población, también se encuentran Ventas Blancas, Zenzano y Villanueva de San Prudencio.

Este municipio, forma parte del interfluvio Leza-Jubera, desarrollándose estructuralmente en la zona de contacto de los materiales Jurásico-Triásico de Cameros y las formaciones Terciarias de la depresión del Ebro.

Ribafrecha se encuentra en el Valle del Leza, concentrándose el núcleo urbano en un cerro situado sobre el cauce del río. Al norte del municipio, nos encontramos con elevadas colinas separadas por pequeños valles. Las elevaciones más destacadas son ‘La Cara del Pinar’ y ‘El Ayedo’. La primera caracterizada por su suelo yesífero y escasa vegetación; la segunda, por ser una zona de pinares y encinas.

El límite con el municipio de Leza de Río Leza pertenece al espacio denominado ‘**Peñas del Leza y Clavijo**’ y se caracteriza por sus rocas calizas del Jurásico marino y Wealdico rodeando un núcleo yesífero.

Por su parte, **Murillo de Río Leza** se encuentra situado en la confluencia de los ríos Jubera y Leza, este último, afluente del Ebro por su margen derecha. Está situado a 407 metros de altitud y su superficie es de 46 kilómetros cuadrados. El pueblo está dividido oficiosamente en tres partes, de norte a sur: la Villa, el centro y las Eras. Al otro lado del Río Leza existe el barrio de Los Tomares o Las Bodegas.

6.2 Climatología

El clima de la zona a concentrar es **mediterráneo con tendencia a la continentalización**, es decir, posee las características típicas del Valle del Ebro. Con una temperatura media en verano algo superior a los 20 °C y en invierno inferior a los 7° de media. El nivel de precipitaciones es escaso en volumen, pero compensado por una distribución bastante regular a lo largo del año.

El estudio del clima y de los elementos que lo constituyen tiene una gran importancia para comprender los parámetros físicos y humanos del territorio. En este apartado se estudian las variables relacionadas con la temperatura y la precipitación, de las que se obtendrá una clasificación climática de la zona.

Los datos climáticos se han obtenido de la estación agroclimática de **Santa Engracia del Jubera**, por encontrarse Lagunilla de Jubera, Ribafrecha y Murillo de Río Leza dentro de su área de influencia. Se considera la más representativa de las estaciones de la Zona en cuanto a sus características geográficas y altitudinales.

Paraje	La Cruz
Altitud	570 m
Coordenadas UTM	560688 / 4691007
Instalación	Diciembre 2010

Tabla 3. Datos generales de la estación agroclimática de Santa Engracia del Jubera.

6.2.1 Régimen de Temperaturas

En las siguientes tablas se expresa la temperatura media estacional y mensual para la estación agroclimática de **Santa Engracia del Jubera** desde su instalación (dic. 2010):

ESTACIÓN	TEMPERATURA (°C)
Primavera	11,25
Verano	20,46
Otoño	13,64
Invierno	5,61
Anual	12,74

Tabla 4. Temperatura media estacional.

MES	TEMPERATURA (°C)
Enero	5,03
Febrero	6,07
Marzo	8,38
Abril	10,88
Mayo	14,51
Junio	18,77
Julio	21,25
Agosto	21,37
Septiembre	18,15
Octubre	14,16
Noviembre	8,60
Diciembre	5,73
Anual	12,74

Tabla 5. Temperatura media mensual.

La temperatura media de las máximas del mes más cálido es **29,28 °C**, mientras que la temperatura media de las mínimas del mes más frío es **1,38 °C**.

6.2.2 Precipitaciones

A continuación se exponen los datos relativos a la precipitación media estacional y mensual desde la instalación de la estación agroclimática. Como se aprecia, la precipitación media anual alcanza un valor de **504,44 mm**.

ESTACIÓN	PRECIPITACIÓN (mm)
Primavera	159,98
Verano	106,86
Otoño	128,09
Invierno	109,51
Anual	504,44

Tabla 6. Pluviometría media estacional.

MES	PRECIPITACIÓN (l/m ²)
Enero	42,48
Febrero	38,19
Marzo	57,70
Abril	62,52
Mayo	39,77
Junio	54,19
Julio	30,20
Agosto	22,47
Septiembre	28,77
Octubre	31,27
Noviembre	68,06
Diciembre	28,84
Anual	504,44

Tabla 7. Pluviometría media mensual.

6.2.3 Evapotranspiración

La evapotranspiración potencial calculada, mensualmente, con el método de Thornthwaite resulta **1.059,55 mm**:

ESTACIÓN	ETP (mm)
Primavera	276,02
Verano	485,14
Otoño	208,47
Invierno	89,93
Anual	1.059,55

Tabla 8. ETP media estacional

MES	ETP (mm)
Enero	27,92
Febrero	39,97
Marzo	69,14
Abril	82,24
Mayo	124,63
Junio	151,32
Julio	175,38
Agosto	158,44
Septiembre	107,69
Octubre	69,43
Noviembre	31,34
Diciembre	22,04
Anual	1.059,55

Tabla 9. ETP media mensual

6.2.4 Clasificación agroclimática de Papadakis

La **clasificación de Papadakis** (1952) se basa en el establecimiento de un régimen térmico y un régimen hídrico que permite determinar las distintas unidades climáticas, incluyendo factores de alta relevancia para los cultivos tales como la severidad estival e invernal. A su vez el régimen térmico está definido por el tipo de verano y de invierno (temperaturas extremas), y el régimen hídrico está compuesto del régimen de precipitación y de las necesidades hídricas de los suelos.

De todos los datos aportados se deduce la clasificación agroclimática de Papadakis. En este caso estamos hablando de un clima **Mediterráneo templado**.

Tipo de Invierno	Av (avena)
Tipo de Verano	M (maíz)
Régimen de Humedad	Me (Mediterráneo)
Régimen Térmico	TE (Templado cálido)
Clasificación	Mediterráneo templado

Tabla 10. Clasificación agroclimática de Papadakis

6.2.5 Calidad del aire

El área de estudio constituye una zona eminentemente rural, donde las **emisiones provocadas por la circulación de vehículos no suponen un deterioro de la calidad del aire**, ya que provienen únicamente del escaso tráfico existente por los caminos para acceder a las parcelas de cultivo, bien con la maquinaria agrícola, bien con turismos o motocicletas.

6.2.6 Emisiones energéticas: ruidos

Al igual que en el apartado anterior, la principal fuente de emisión sonora del área de estudio está ocasionada por el tráfico de vehículos por los caminos. Por el **escaso tráfico** existente, y al no existir cercanía de áreas de interés particular (zonas frecuentadas, monumentos histórico – artísticos), este aspecto no reviste mayor importancia.

6.3 Geología

La traza de la red de caminos incluye una serie de puntos singulares donde los movimientos de tierra previstos, desmontes y terraplenes, u otras actuaciones, requieren de un adecuado conocimiento geológico y geotécnico que permita establecer, entre otros aspectos, las geometrías estables de los distintos taludes propuestos.

Previo a la redacción del Proyecto de Obras, se realiza un **estudio geológico y geotécnico de toda la zona afectada por la zona de concentración parcelaria**. En este informe, **se caracterizan** las distintas **unidades geotécnicas afectadas por desmontes**; su excavabilidad/ripabilidad y las geometrías estables de los taludes que se ejecuten. También, se analiza la **posible existencia de yesos** que hagan necesaria la utilización de hormigones sulfurresistentes en la ejecución de las obras de fábrica.

Este documento se adjuntará como **Anejo en el Proyecto ‘Red de Caminos y Desagües de la zona de CP de Lagunilla-Ribafrecha’**.

6.3.1 Cartografía 1:50.000

La zona de concentración parcelaria se encuentra en la hoja 204, escala 1:50.000, del IGME, “Logroño”.

Geológicamente, la zona de estudio está caracterizada por la presencia de un **sustrato rocoso terciario**, sobre el que aparece un recubrimiento cuaternario formado por depósitos aluviales de terrazas y fondos de valle, depósitos coluviales y tipo glacis y depósitos de regularización de laderas.

El sustrato rocoso terciario de la zona está formado por la **Formación Alfaro**, unidad arcillosa y limosa de color rojo (Mioceno, Aquitaniense-Vindoboniense), que esporádicamente presenta capas de areniscas de 10 a 30 cm de espesor, unas veces de grano fino y con abundantes yesos

en el cemento, y otras, algo más potentes, de grano medio y cemento poco coherente, que también contienen yesos.

En la zona estudiada, se diferencian dos unidades litológicas dentro de la Formación de Alfaro, por un lado la **Unidad TBa-Bcc11**, que se localiza en el sector central y septentrional del área estudiada, y la **Unidad TBac11-c12**, localizada en el sector más meridional (zonas más elevadas).

La **Unidad TBa-Bcc11** está formada por facies detríticas rojas que se extienden desde el valle del Ebro hasta el sistema montañoso de Cameros (Cordillera Ibérica). Litológicamente, está integrada por **arcillas calcáreas rojas, más o menos limosas**, con frecuentes intercalaciones de bancos de areniscas, de espesor variable. De forma muy esporádica aparecen interestratificados bancos de yeso terroso y sacaróide, de 0,10 a 1,00 m de espesor.

La **Unidad TBac11-c12** está caracterizada por ser **esencialmente yesífera**. Presenta niveles de arcillas calcáreas intercalados, con abundante yeso disperso.

Los bancos de yeso están formados por una alternancia fina de yesos terrosos, yesos fibrosos y arcillas yesíferas, en capas bien estratificadas de alrededor de 1,00 cm. Estas capas yacen subhorizontes, en contacto mecánico con el Keuper y el Infralías.

El recubrimiento cuaternario se puede clasificar en **depósitos de origen fluvial**, que forman las terrazas del Ebro y sus afluentes, como el Leza y el Jubera, las cuales están formadas por una acumulación de cantos alóctonos de procedencia longitudinal; de origen lateral, que dan lugar a los glacis; otros relacionados con la terraza inferior actual o llanura de inundación, depositados por los afluentes y arroyos que drenan los valles, y que se han dado como fondo aluvial o relleno de valle; y otros que tienen menos importancia en el paisaje como son los derrubios de ladera y conos de deyección.

Frecuentemente, las terrazas van unidas a su correspondiente glacis, formando un único conjunto geomorfológico sin solución de continuidad.

6.3.2 Cartografía 1:20.000

En la zona de estudio, también se realiza una **cartografía geo-morfológica-geológica detallada a escala 1:20.000**.

En esta cartografía se diferencian hasta siete (7) unidades geomorfológicas, tres niveles de glacis, un nivel de terraza situada a unos 20-30 m por encima del nivel de los ríos Leza y Jubera, fondos y valle en cuna, que aparecen disectando a los niveles de glacis y terrazas, y un pequeño abanico aluvial en el sector occidental (Río Leza).

Todas estas unidades aparecen englobadas dentro de una única unidad en la cartografía geológica del IGME (Instituto Geominero de España) a escala 1:50.000, la unidad Q1-2, unidad de cuaternario diferenciado que va desde la base del Pleistoceno hasta el más reciente Holoceno.

Litológicamente, varias de estas unidades son muy similares. Describimos a continuación las **unidades caracterizadas** (niveles de glacis y el nivel de terraza) en la zona de concentración.

TERRAZA MEDIA (+20,00/+30,00 m)

Esta unidad está representada morfológicamente por una **superficie de muy baja pendiente** que se sitúa paralela a los ejes de los ríos Leza y Jubera. Esta unidad conecta de forma directa con el glacis 1 de la cartografía que hemos elaborado, y a través de una pendiente moderada (en la que aflora el sustrato rocoso terciario) con niveles de glacis superiores.

En profundidad esta terraza está constituida por una serie de **gravas poligénicas** (de calizas, cuarcitas y areniscas), de **cantos subredondeados y redondeados englobados en matriz arenosa y limosa**.

GLACIS (nivel 1 y nivel 2)

El glacis denominado como **glacis 1 conecta directamente con la terraza descrita**.

Litológicamente, están formados por **gravas de cantos subredondeados y subangulosos** en una matriz arenosa de **colores grises y marrones**. Los tamaños de los cantos van desde milímetros hasta superiores a 10 cm. En ocasiones sobre estas gravas coluviales de glacis aparece un recubrimiento más fino de limos arenosos con cantos.

Los **fondos de valle y valles en cuna** cartografiados están formados por suelos finos formados por **arcillas, arcillas limosas y limos** más o menos arenosos en profundidad, que pueden dar paso a un nivel de gravas del fondo de valle, que se dispondría sobre el sustrato rocoso terciario. La base de estos materiales suele aparecer más húmeda, saturada o incluso afectada por niveles de agua subterránea discretos.

En las laderas de pendiente moderada aflora el sustrato rocoso terciario ya descrito anteriormente con detalle.

En el **Plano nº 5** se pueden identificar las **unidades geológicas** citadas.

6.4 Hidrología

6.4.1 Hidrología superficial

El principal cauce fluvial que discurre por la zona de estudio es el **Río Leza**. Este río nace en las faldas norteñas de los montes Cerro Castillo y Canto Hincado, en las estribaciones de la Sierra de Monterreal, y discurre hasta su desembocadura por la margen derecha en el Ebro, en el término municipal de Agoncillo, atravesando transversalmente en sentido SO-NE el T.M. de Ribafrecha.

El Río Leza nace sobre los materiales cuaternarios detríticos. Su característica principal es el **gran cañón** que ha creado gracias a la erosión fluvial en su parte alta. Tiene su origen en las zonas más altas del Camero Viejo, donde se encuentran amplios **bosques de hayas, pinares y tranquilos pastizales de montaña**. Este valle alberga numerosos pueblos y aldeas, bien conservadas y con un gran encanto, muestra de los numerosos pobladores con los que contó en épocas pasadas. El hombre habitó este valle desde la antigüedad, como así lo atestiguan los dólmenes existentes en Soto, Torre y San Román de Cameros. Uno de los elementos del paisaje lo constituyen las **terrazas** construidas a lo largo de los siglos para el cultivo de las escarpadas laderas, tónica habitual en toda la Reserva.

Estos trabajos son un vestigio impresionante de la lucha por la supervivencia en estas zonas. A partir de Soto de Cameros el valle se encajona, modelando el paisaje de calizas calcáreas, formando las '**Gargantas del Leza**', un paisaje admirable que constituye la gran puerta de entrada al Valle del Camero Viejo, nombre con el que se identifican sus habitantes actuales.

La Cuenca del mencionado río, recoge las aportaciones del **río Jubera**, al que recibe por la margen derecha en Murillo de Río Leza. Da nombre al valle a través del cual discurre atravesando los términos municipales de Lagunilla del Jubera y Murillo de Río Leza, en sentido SE-NO desde su nacimiento en la Sierra de Cameros hasta su desembocadura en el valle del Ebro.

En esta zona, la morfología del río es sinuosa con valles encajados de fondo cóncavo o plano. Al atravesar los materiales mesozoicos de las **Peñas del Jubera**, pasa a formar valles más encajados de paredes casi verticales en las que apenas existe llanura de inundación y donde recibe los mayores aportes en épocas de estiaje. Finalmente, aguas abajo comienza la depresión del Ebro. La morfología del río presenta valles más amplios de pendientes suaves. El río pierde capacidad erosiva y comienza el depósito de materiales aluviales.

El **valle del Jubera** es el uno de los más impactantes por sus paisajes, desde sus partes altas se puede observar toda la topografía riojana y la de las provincias vecinas. La ganadería de montaña es la única actividad económica que sustenta todavía la parte alta de este valle. Vacas y yeguas, salpican la superficie de los abundantes pastizales, jarales y rebollares. El desnivel por el que transcurre el río Jubera, provoca la presencia de un gran número de barrancos hasta llegar a Santa Engracia.

Asimismo, la cuenca del Jubera recoge las aportaciones de su afluente, el **río Salado**. Este río, en su nacimiento se denomina **Barranco de Baún**, y pasa por las localidades de Lagunilla y Ventas Blancas en sentido SO-NE.

El trazado de la red **hidrográfica** se puede observar en el **Plano nº 6**.



Foto 2: Rio Leza y Río Jubera

6.4.2 Hidrología subterránea

En los Términos Municipales pertenecientes a la concentración parcelaria objeto de estudio existen aguas subterráneas de naturaleza carbonatada y cuaternaria detrítica. Estos reservorios de agua son el **Aluvial de La Rioja – Mendavia también llamado Aluvial del Ebro: Cenicero-Lodosa**, la masa de agua subterránea **Pradoluengo – Anguiano** y la de **Fitero-Arnedillo**.

El **Aluvial de La Rioja – Mendavia o Aluvial del Ebro: Cenicero-Lodosa**, al norte de la zona a concentrar, abarca las provincias de Navarra, La Rioja y Álava, incluyendo los **aluviales de los ríos Leza y Jubera**, con una superficie total de 188 Km².

Está compuesto por gravas y arenas sin consolidar en la base, que pasan a niveles limosos y arcillosos hacia techo conformando un **acuífero de carácter libre** y permeable por porosidad intergranular. La **recarga** se produce por infiltración del agua de lluvia, por retornos de riego, por almacenamiento de las riberas en periodos de crecida y por la alimentación procedente de barrancos laterales. La **dirección del flujo de agua subterránea coincide** a grandes rasgos **con la del agua superficial** de los ríos Leza y Jubera. Los niveles más altos se dan en los meses de invierno y primavera, mientras que los mínimos se encuentran en periodos de estiaje.

La masa de agua subterránea del **aluvial de La Rioja – Mendavia no se encuentra en riesgo cuantitativo**, el volumen de extracción es pequeño en relación a los recursos, así como **tampoco en riesgo de contaminación**.

En la zona del bajo Leza y Jubera, en el término municipal de Murillo de Río Leza, se encuentra una franja catalogada como **zona vulnerable a la contaminación por nitratos**. Esta zona **no va a verse afectada por el proceso de concentración parcelaria debido al carácter superficial del proyecto**. Además, ya hay un sistema de protección y limitación de la fertilización para estas zonas que los agricultores de la zona son conocedores y deben cumplir.

La **masa de agua subterránea de Pradoluengo – Anguiano** constituye una franja alargada de dirección E-O entre la divisoria de la cuenca del Ebro, al O, y las proximidades de la población de Santa Engracia, al E, dentro de la cual se engloban así los afloramientos mesozoicos del borde septentrional de la Sierra de la Demanda. El acuífero consta de una superficie total de 248,6 Km² atravesando el municipio de Ribafrecha y Lagunilla del Jubera la terminación del lado E.

Esta masa de agua subterránea involucra materiales acuíferos que forman parte de la cobertera mesozoica, como son los materiales carbonatados pertenecientes al Jurásico y Cretácico superior, así como conglomerados del Mioceno, formando un acuífero semiconfinado.

La **recarga** se produce fundamentalmente por **transferencia subterránea** y, en menor proporción, por infiltración directa de las precipitaciones, por la escasez de superficie aflorante, y por infiltración a partir de sumideros y desde los cauces superficiales en algunas zonas de cabecera cuando atraviesan los materiales permeables. En líneas generales, la descarga de la unidad se verifica a través de la red fluvial, actuando los ríos como niveles de base regional, ya sea por salidas directas o mediante manantiales ubicados en sus proximidades. En la zona objeto de estudio encontramos el **manantial de ‘El Restauro’**, situado al fondo del cañón del Río Leza, aguas arriba de la localidad de Leza.

La **masa de agua subterránea de Pradoluengo - Anguiano** no se encuentra en riesgo de contaminación.

El **acuífero de Fitero-Arnedillo** comprende la parte septentrional de la Sierra de Cameros, entre las localidades de Fitero y Arnedillo. El límite N se define desde el cierre NO en Santa Engracia siguiendo la traza del cabalgamiento de la franja mesozoica hasta el río Alhama, dejando fuera de la masa los conglomerados de borde del anticlinal del Arnedo, situados al Norte. El cierre suroriental se define en el río Alhama a la altura de los Baños de Fitero.

Se encuentra formado por materiales carbonatados del Jurásico marino, calizas del Cretácico inferior, conglomerados del Mioceno y glaciares cuaternarios. El acuífero se **recarga** por **infiltración directa del agua de lluvia y por percolación** del agua infiltrada en los materiales que confinan el Jurásico marino.

Las **extracciones de agua** que se realizan son **fundamentalmente para uso agrario pero son poco significativas** en relación a los recursos que se encuentran.

Hoy en día, **no hay evidencias de contaminación** en esta masa de agua subterránea.

Tras el estudio geológico realizado en la zona, el conjunto **terciario**, en general, se observa que presenta una **permeabilidad muy baja** en función de su litología, considerándose a escala global como un **acuicludo o impermeable**. Localmente, puede presentar una **mayor permeabilidad** a favor del **diaclasado abierto**, preferentemente en los niveles más superficiales, por descompresión y/o alteración.

Por su parte, los depósitos granulares que conforman los diferentes depósitos **cuaternarios** pueden albergar **cantidades variables de agua** en función de su porosidad interconectada, la cual disminuye considerablemente al aumentar la cantidad de material de grano fino (arcillas).

Se ha identificado la existencia de un **nivel freático ‘colgado’** en la zona de entronque de los caminos O, O-1 y O-1-1, dentro de los materiales pertenecientes al sustrato rocoso terciario, entre 1,90 m y 2,40 m de profundidad.

Como se puede observar en el **Plano nº 6** donde se muestra la **hidrología superficial y subterránea**, la zona a concentrar queda fuera de la localización de los acuíferos mencionados anteriormente por lo tanto, no se verán afectados por el Proceso.

6.5 Depósitos, captaciones y fuentes

En los términos municipales objeto de estudio (Lagunilla del Jubera, Ribafrecha y Murillo de Río Leza) se identifican y localizan un total de:

- **cinco captaciones**, dos en el T.M. de Lagunilla del Jubera, dos en el T.M. de Ribafrecha y uno en el T.M. de Murillo de Río Leza,
- **cuatro depósitos**, dos en el T.M. de Lagunilla del Jubera, uno en el T.M. de Ribafrecha y uno en el T.M. de Murillo de Río Leza, y
- **una fuente**, situada en el T.M. de Ribafrecha.

Sus características son las siguientes:

ID	T.M.	NOMBRE	USO	ORIGEN	CALIDAD	X	Y
178972	Lagunilla de Jubera	260831101- Barranco Balón Lagunilla del Jubera	Habitual	Arroyo	-	551554.59	4682398.52
178921	Lagunilla de Jubera	260991101- Captación habitual de Murillo de Río Leza	Habitual	Galería filtrante	4	557977.09	4690157.28
178919	Ribafrecha	261241102- Captación 2 Ribafrecha (puente Laidiez)	Extraordinario	Galería filtrante	6	550861.4	4687425.79
178920	Murillo de Río Leza	260021103- Captación en Río Leza (Agoncillo pueblo)	Habitual	Galería filtrante	6	556798.11	4692577.63
178922	Murillo de Río Leza	260991102- Balsa de almacenamiento de Murillo de Río Leza	Habitual	Balsa	4	556112.07	4692417.75

Tabla 11. Captaciones

ID	T.M.	NOMBRE	CAPACIDAD	ORIGEN	CARACT.	DESINFECCIÓN	X	Y
178670	Lagunilla de Jubera	260832101- Depósito de Ventas Blancas	130	-	Elevado	Sin desinfección	556849.55	4687543.13
178681	Lagunilla de Jubera	260831101- Depósito de Lagunilla del Jubera	65	-	Semienterrado/ superficial	Clorador eléctrico	554609.58	4686927.7
178648	Ribafrecha	261241101- Depósito de Ribafrecha	300	-	Semienterrado/ superficial	Clorador eléctrico	550241.3	4688912.37
178649	Murillo de Río Leza	260991101- Depósito de Murillo de Río Leza	350	De la ETAP	Conservación adecuada. Semienterrado protección adecuada	Clorador eléctrico	555257.89	4693138.09

Tabla 12. Depósitos

T.M.	NOMBRE	VIGILANCIA	CARTEL	X	Y
Ribafrecha	Fuente San Pelayo	No	No	556849.55	4687543.13

Tabla 13. Fuentes

El **impacto** que se va a dar en estos puntos es **nulo** porque se encuentran lejos de la zona de actuación. En el **Plano nº 7** se puede observar la distribución de estas **captaciones, depósitos y fuentes**.

6.6 Edafología

A continuación, se presenta la clasificación taxonómica de los suelos según el **Sistema 'Soil Taxonomy (1973)'**. Según el mapa de clasificación de suelos realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura **FAO**, en los Términos Municipales se encuentran suelos:

- del orden **Entisol**, suborden **Fluvent** y **Orthent**, y
- del orden **Inceptisol**, suborden **Xerept**. Este último es el predominante en la zona de actuación.

Los suelos pertenecientes al orden **Entisol** son los suelos más **jóvenes**, según Soil Taxonomy, formados sobre abanicos aluviales recientes, sobre llanuras de inundación o en las montañas. Son suelos desarrollados sobre material parental no consolidado que en general no presentan horizontes genéticos (excepto un horizonte A), **ni de diagnóstico**.

Dentro de este orden encontramos el **suborden Fluvent**. Son Entisoles **desarrollados sobre materiales aluviales estratificados**. Se encuentran formando parte de las vegas y deltas de los ríos, y son **suelos muy fértiles** cuyo principal uso es la horticultura.

También, aunque en menor medida, encontramos el **suborden Orthent**, que son suelos **formados sobre superficies erosionadas recientemente**, que no han evolucionados más debido a su posición fisiográfica.

Los suelos **mayoritariamente predominantes** en la zona de actuación son los pertenecientes al **orden Inceptisol** (del latín *Inceptum* = comienzo) **suborden Xerept**. La característica principal, es que son suelos recientes que están empezando a mostrar el desarrollo de los horizontes puesto que los suelos son **bastante jóvenes** todavía en evolución pero más desarrollados que los entisoles. Es por ello, que en este orden aparecerán **suelos con uno o más horizontes de diagnóstico** cuya génesis sea de rápida formación, con procesos de translocación de materiales o meteorización extrema.

Morfológicamente presentan perfiles de formación incipiente, en los cuales se destaca la presencia de un **horizonte cámbico (B) de matices rojizos a pardo amarillento rojizo**, excepcionalmente pardo amarillentos, aunque también **pueden aparecer horizontes cálcicos y petrocálcicos**.

La mayoría de los Inceptisoles tienen un **aprovechamiento forestal**, pero también son suelos de **praderas o tierras de cultivo**. Son buenos suelos para pastos siempre que la humedad no falte, y también sustentar el aprovechamiento agrícola razonablemente (con mucha frecuencia presentan reacción ácida y para ser productivos requieren encalados y fertilización).

La **distribución de los suelos en base a estos subórdenes**, se puede observar en el **Plano nº 8**.

6.7 Usos del suelo

6.7.1 Distribución general de los usos del suelo

Según los datos obtenidos de las fichas municipales de 2021 elaboradas por el Instituto de Estadística de La Rioja, la **superficie ocupada por los distintos usos del suelo** son los siguientes:

USO DEL SUELO	SUPERFICIE (Has.)		
	Lagunilla del Jubera	Ribafrecha	Murillo de Río Leza
Superficie agrícola	920	2.073	3.359
Tierras para pastos	833	95	115
Terreno forestal	1.162	651	524
Ríos y Lagos	51	58	106
Otras superficies	463	579	506
Total municipio	3.429	3.456	4.610

Tabla 14. Distribución general del terreno por T.M.

En la zona a concentrar, encontramos la siguiente **distribución del suelo en base a su uso**. Esta distribución se puede observar también en el **Plano nº 9**.

USO DEL SUELO	SUPERFICIE (Has.)
Superficie agrícola	1.642,44
Terreno forestal	172,33

Tabla 15. Distribución general del terreno en la zona a concentrar.

6.7.2 Terreno forestal: Vegetación

A. Vegetación potencial: Pisos Bioclimáticos

La distribución de la vegetación viene **determinada por una serie de factores**, entre los que destacan el **clima**, el **suelo**, la **topografía**, la **acción humana**, etc.

La estrecha relación existente entre el clima y la distribución de las comunidades vegetales permite establecer una serie de zonas en las que las variaciones climáticas se suceden altitudinalmente. Estas zonas se denominan **pisos bioclimáticos**.

Estos pisos son espacios **comprendidos entre** determinados **valores de temperatura y precipitación**, en **los cuales se desarrollan unas comunidades vegetales características de cada piso**.

Los **pisos bioclimáticos de la región mediterránea existentes en La Rioja** son los siguientes:

- Piso Mediterráneo
- Piso Meso-Supramediterráneo
- Piso Supramediterráneo
- Piso Oro-Criomediterráneo

En los **TT.MM. de Lagunilla del Jubera y Ribafrecha** encontramos tres tipos de pisos bioclimáticos, de N a S, **a saber**, piso bioclimático **mediterráneo**, **meso-supramediterráneo** y **supramediterráneo**. Por su parte, en el **T.M. de Murillo de Río Leza** solo encontramos el piso bioclimático **mediterráneo**.

En la zona de concentración parcelaria se encuentra el **piso bioclimático mediterráneo (Valle del Ebro)** y el **piso bioclimático meso-supramediterráneo**. El piso mediterráneo se caracteriza por tener una temperatura media anual entre 13°C y 17°C por existir un elevado salto térmico entre las temperaturas de verano e invierno. Es un piso seco con una pluviometría anual entre 350 y 600 mm.

La vegetación potencial en las zonas bajas, hasta 800-900 m, corresponde a bosques uniformes de **carrasca** que pueden aparecer mezcladas con **quejigos** en las zonas más protegidas y umbrías. Sobre suelos degradados los carrascales son sustituidos, en una primera etapa, por **matorrales de coscoja**. Es un territorio muy apto para el **cultivo agrícola**, lo que se ha traducido en la casi total desaparición de los encinares originarios y su transformación en un espacio eminentemente agrícola.

En las zonas más altas, hasta los 1200 m, que corresponde con el piso bioclimático meso-supramediterráneo, encontramos **Bosques aciculifolios** como Pinares o Abies pinsapo, y **encinares**. Aunque en general la vegetación potencial varía en función del sustrato y el ombroclima.

La distribución de los pisos bioclimáticos se puede observar en el **Plano nº 10**.

B. Vegetación actual: inventario de comunidades vegetales presentes

En base al mapa forestal de La Rioja, se han identificado las siguientes estructuras de vegetación de uso forestal en la zona a concentrar:

SUELO FORESTAL	TIPO ESTRUCTURAL	FORMACIÓN	ESPECIES
MATORRAL	Arbustedos	Coscojar	<i>Quercus coccifera</i>
	Pastizal-Matorral	Matorrales mediterráneos basales (valle del Ebro)	<i>Tomillares, Esplegar-Salviar, Genista Scorpius</i>
		Matorrales gipsícolas	<i>Ononis tridentata, Gypsophila sp</i>
		Aulagares	<i>Genista scopius</i>
	ARBOLADO FORESTAL	Bosque de galería	Bosque de ribera
Bosque de plantación		Mezcla de coníferas y frondosas	<i>Quercus faginea, Pinus pinea, Pinus halepensis</i>
		Mezcla de coníferas	<i>Pinus halepensis, Quercus faginea, Quercus ilex, Pinus pinaster</i>

Tabla 16. Tipos de masa forestal identificados.

En el **Plano nº 11**, se pueden observar las principales formaciones presentes en la zona de estudio.

6.7.3 Cultivos

A continuación se presentan los datos referentes a la distribución de cultivos extraídos de las **Fichas Municipales de 2021** elaboradas por el Instituto de estadística de La Rioja. La distribución general de **cultivos** en cada T.M. es la siguiente:

	Total	Regadio	Secano
Tierras de cultivo	920	127	793
Barbecho y otras tierras	183	12	171
Cultivos herbáceos	383	41	342
Cultivos leñosos	354	74	280
Tierras para pastos	833		833
Pastizales	833		833
Prados naturales			

Tabla 17. Distribución general de cultivos (ha) en el T.M. de Lagunilla del Jubera.

	Total	Regadio	Secano
Tierras de cultivo	2.073	219	1.854
Barbecho y otras tierras	392	7	385
Cultivos herbáceos	1.066	63	1.003
Cultivos leñosos	615	149	466
Tierras para pastos	95		95
Pastizales	95		95
Prados naturales			

Tabla 18. Distribución general de cultivos (ha) en el T.M. de Ribafrecha.

	Total	Regadio	Secano
Tierras de cultivo	3.359	603	2.756
Barbecho y otras tierras	830	69	761
Cultivos herbáceos	1.425	180	1.245
Cultivos leñosos	1.104	354	750
Tierras para pastos	115		115
Pastizales	115		115
Prados naturales			

Tabla 19. Distribución general de cultivos (ha) en el T.M. de Murillo de Río Leza.

A continuación se detalla la distribución de los **cultivos herbáceos y leñosos** presentes en los TT.MM., según los datos obtenidos del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España SIOSE, integrado dentro del Plan Nacional de Observación del Territorio (PNOT). Estos cultivos son gestionados por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población:

LAGUNILLA DEL JUBERA

CULTIVOS HERBÁCEOS	SECANO	REGADÍO	TOTAL
Cereales grano	319	37	356
Leguminosas grano	10	7	10
Cultivos forrajeros	13	3	16
Total cultivos herbáceos	342	47	382

CULTIVOS LEÑOSOS	SECANO	REGADÍO	TOTAL
Frutales	123	14	137
Viñedo	81	49	130
Olivar	76	11	87
Total cultivos leñosos	280	74	354

Tabla 20. Distribución de cultivos herbáceos (ha) y leñosos (ha) en el T.M. de Lagunilla del Jubera.

RIBAFRECHA

CULTIVOS HERBÁCEOS	SECANO	REGADÍO	TOTAL
Cereales grano	917	21	938
Leguminosas grano	62	8	70
Tubérculos consumo humano	-	2	2
Cultivos industriales	7	-	7
Cultivos forrajeros	17	29	46
Hortalizas	-	3	3
Total cultivos herbáceos	1.003	63	1.066

CULTIVOS LEÑOSOS	SECANO	REGADÍO	TOTAL
Frutales	119	17	136
Viñedo	262	116	378
Olivar	85	16	101
Total cultivos leñosos	466	149	615

Tabla 21. Distribución de cultivos herbáceos (ha) y leñosos (ha) en el T.M. de Ribafrecha.

MURILLO DE RÍO LEZA			
CULTIVOS HERBÁCEOS	SECANO	REGADÍO	TOTAL
Cereales grano	1.164	146	1.310
Leguminosas grano	61	3	64
Tubérculos consumo humano	-	1	1
Cultivos industriales	3	3	6
Cultivos forrajeros	17	17	34
Hortalizas	-	10	10
Total cultivos herbáceos	1.245	180	1.425

CULTIVOS LEÑOSOS	SECANO	REGADÍO	TOTAL
Frutales	121	26	147
Viñedo	534	266	800
Olivar	95	62	157
Total cultivos leñosos	750	354	1104

Tabla 22. Distribución de cultivos herbáceos (ha) y leñosos (ha) en el T.M. de Murillo de Río Leza.

En la **zona a concentrar**, los cultivos que predominan son los **cereales grano en secano**. También encontramos **viña, olivos** y **almendros**.



Foto 3 y 4: Cultivos en la zona a concentrar.

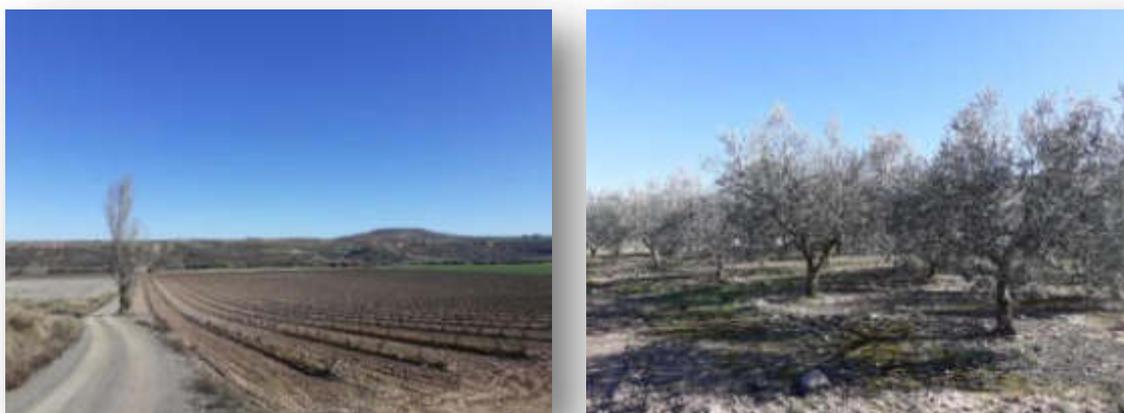


Foto 5 y 6: Cultivos en la zona a concentrar.

En el **Plano nº 12**, se puede observar la **distribución** de los **cultivos** presentes en la zona de Concentración Parcelaria.

6.8 Ganadería

Los datos sobre **ganadería** en los TT.MM. objeto de estudio, extraídos de las citadas Fichas Municipales, son:

	CABEZAS GANADERAS		
	LAGUNILLA DE JUBERA	RIBAFRECHA	MURILLO DE RÍO LEZA
Bovinos	90	0	0
Vacas de carne	90	0	0
Vacas de ordeño	0	0	0
Terneros de cebo	0	0	0
Ovinos y caprinos	12	886	946
Ovejas	0	524	925
Cabras	12	362	21
Porcinos	0	79	2
Cerdos de cebo	0	30	2
Cerdas	0	49	0
Conejas	0	194	0
Aves	0	0	84.500
Gallinas	0	0	0
Pollos	0	0	84.500

Tabla 23. Distribución de cabezas y unidades ganaderas en los T.M. objeto de estudio.

6.9 Biodiversidad y Patrimonio Natural

A través de la publicación de la nueva **Ley 2/2023, de 31 de enero, sobre biodiversidad y patrimonio natural de La Rioja**, la cual deroga y amplía la Ley 4/2003, de 26 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales de La Rioja, se crea, entre otros, la **Red de Espacios Naturales Protegidos de La Rioja**, la **Red de Zonas Naturales de Interés Especial**, las **Áreas Naturales Protegidas o reconocidas por instrumentos internacionales**, así como el **listado Riojano de Especies en Régimen de Protección Especial**, complementario al nacional. También se amplía y actualiza el **Catálogo de Especies Amenazadas**.

6.9.1 Espacios Naturales Protegidos

La Red está formada por **espacios naturales protegidos o reconocidos por instrumentos internacionales**, y **por todos los** espacios naturales protegidos **categorizados bajo las siguientes figuras**:

- A. Parques
- B. Reservas naturales
- C. Áreas naturales singulares
- D. Monumentos naturales: árboles singulares y lugares de interés geológico
- E. Paisajes protegidos
- F. Red Natura 2000
- G. Otros espacios naturales protegidos: microrreservas, espacios naturales locales,...

A. PARQUES NATURALES

Los parques son espacios naturales de amplia superficie que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de sus especies, incluida su flora o su fauna, o de su diversidad geológica, incluidas sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.

Actualmente, **en La Rioja**, están presentes el **Parque Natural Sierra de Cebollera** y el **Parque Natural del Alto Najerilla**. Ambos se encuentran muy **lejos de la zona a concentrar**.

B. RESERVAS NATURALES

Las reservas naturales son espacios naturales cuya declaración tiene como finalidad la protección de los ecosistemas o sus ciclos y procesos ecológicos, de las comunidades y de los elementos biológicos que, por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una valoración especial.

Actualmente, **en La Rioja**, está presente la **Reserva Natural de los Sotos de Alfaro**, la cual se encuentra muy **lejos de la zona a concentrar**.

C. ÁREAS NATURALES SINGULARES

Las áreas naturales singulares son espacios naturales que poseen un carácter singular dentro del ámbito regional en atención a sus valores botánicos, faunísticos, ecológicos, paisajísticos y geológicos, o a sus funciones como corredores biológicos, y cuya conservación se hace necesario asegurar, aunque, en algunos casos, hayan podido ser transformados o modificados por la explotación y ocupación humana.

Las Áreas naturales singulares de La Rioja, declaradas por el Decreto 36/2017, de 21 de julio, **son:** las **Zonas húmedas y yagas de Degollada y Recuenco**, las **Dolinas de Zenzano**, el **Carrascal de Villarroya** y el **Carrizal de Cofín**.

En la zona a concentrar no se encuentra ninguna de ellas, pero tal y como se puede observar en el **Plano nº 13** en el T.M. de Lagunilla de Jubera se encuentra el **área natural singular** ‘Dolinas de Zenzano’.

Las **Dolinas de Zenzano** son unas de las formaciones más características del relieve kárstico que podemos encontrar en La Rioja. Estas dolinas se encuentran en el municipio de Lagunilla del Jubera en las cercanías de la pedanía de Zenzano, y forman parte del espacio protegido Red Natura 2000 ‘Peñas del Iregua, Leza y Jubera’. El Área Natural Singular ‘Dolinas de Zenzano’ cuenta con una superficie de 22,7 ha y comprende un conjunto de 3 dolinas. Su importancia radica en la singularidad geomorfológica por sus grandes dimensiones y su buen estado de conservación.



Foto 7 y 8. Dolinas de Zenzano

D. MONUMENTOS NATURALES: ÁRBOLES SINGULARES Y LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO

Los monumentos naturales son espacios o elementos de la naturaleza, generalmente de superficie reducida, constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial. Se consideran monumentos naturales a los **árboles singulares de La Rioja** y a los **lugares de interés geológico de La Rioja** que

representen las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos, los yacimientos mineralógicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

El **Catálogo de Árboles y Arboledas Singulares de La Rioja** incluye los ejemplares o conjuntos arbóreos más especiales de la región. Un valioso patrimonio que debemos conservar y que merece la pena conocer. La D.G. de Biodiversidad ha actualizado a través de la Orden STE/76/2021, de 18 de noviembre, por la que se declaran varios árboles singulares y se incluyen en el Inventario de Árboles Singulares de La Rioja, se determina la exclusión de determinados árboles del Inventario y se actualiza el mismo.

La Rioja es una región de gran interés desde el punto de vista geológico. Cuenta con un total de **65 puntos** incluidos en el **Inventario Español de Lugares de Interés Geológico (IELIG)**, lo que, debido a su pequeña extensión, la convierte en una comunidad autónoma con una gran diversidad geológica. De estos lugares, ocho son confidenciales y el resto son públicos y se reparten por todo el territorio a través de los tres grandes dominios geológicos que están representados en nuestra comunidad: la *Cuenca Vasco-Cantábrica*, la *Cuenca del Ebro* y la *Cordillera Ibérica*.

En la zona de concentración objeto de estudio **no se encuentra ningún árbol singular ni ningún lugar de interés geológico**. En el **Plano nº 14** se pueden observar que en el T.M. de Lagunilla del Jubera se encuentran dos **lugares de interés geológico**, las **Dolinas de Zenzano** (Cód. LIG: IB244) y el **Cañón de Río Leza** (Cód. LIG: IBO10), ambos lejos de la zona de concentración parcelaria.

E. PAISAJES PROTEGIDOS. EL MEDIO PERCEPTUAL

Paisajes protegidos son partes del territorio que las Administraciones competentes, a través del planeamiento aplicable, por sus valores naturales, estéticos y culturales, y de acuerdo con el Convenio Europeo del Paisaje del Consejo de Europa, consideren merecedores de una protección especial. Según define este convenio, Paisaje es **cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos**.

La consideración del paisaje viene enmarcada por dos aspectos fundamentales: el concepto de paisaje como elemento aglutinador de toda una serie de características del medio físico y la capacidad de absorción que tiene un paisaje a las actuaciones que se producen en él.

El tratamiento del paisaje encierra la dificultad de encontrar una sistemática objetiva para medirlo, puesto que en todos los métodos propuestos hay en cierto modo un componente subjetivo.

Para evitar esta subjetividad se distinguen diferentes áreas o subunidades de paisaje dándose los rasgos más sobresalientes de cara a la valoración de sus características paisajísticas. En este sentido, se establecen dos criterios:

- **CALIDAD VISUAL.** Se ha considerado como principales elementos estructurales del paisaje las características geomorfológicas, la vegetación y los usos del suelo considerados en función del relieve, ya que éste define de modo natural las cuencas de visión.
- **FRAGILIDAD VISUAL.** Se refiere a la posibilidad de visualizar estas cuencas desde algún punto singular (carretera, autopista o municipio) delimitándose así zonas visualmente autocontenidas desde diferentes puntos.

En base a la percepción visual, se han diferenciado en la zona de estudio **cuatro subunidades** que se agrupan en **tres unidades**:

UNIDAD	SUBUNIDAD	CALIDAD	FRAGILIDAD
Ventas blancas (Lagunilla) (L26)	-	2	4
Ribafrecha (L27)	Ribera del Río Leza (L27b)	1	4
Ribafrecha (L27)	Pran de Las Eras (L27c)	3	3
Murillo de Río Leza (L28)	Bajo Jubera (L28a)	2	5

Tabla 24. Unidades de paisaje identificadas.

En el **Plano nº 15** se localizan las distintas **unidades de paisaje** contenidas en la zona de estudio.

F. RED NATURAL 2000

La **Red Natura 2000**, el **principal instrumento de conservación** del patrimonio natural de nuestro continente, es el mayor conjunto de espacios naturales protegidos y una de las iniciativas conservacionistas más importantes para proteger el patrimonio natural europeo y la diversidad biológica que acoge.

Tiene como finalidad **preservar todos los hábitats y especies de flora y fauna silvestres de interés comunitario**. En La Rioja, esta red de espacios protegidos queda integrada por las **Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)**, designadas en virtud de la Directiva de Aves (2009/147/CE), por los **Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)** y por las **Zonas de Especial Conservación (ZEC)**, designadas para preservar los hábitats naturales y las especies animales y vegetales de interés comunitario incluidos en la Directiva de Hábitats (92/43/CEE).

En la práctica, una buena parte de los Espacios Natura 2000 son a su vez ZEPA y ZEC. En **La Rioja** se han declarado **6 Espacios Natura 2000** que ocupan 179.933 has, representando el **36% del territorio**, siendo la segunda región española con mayor porcentaje de espacio protegido, por detrás de Canarias.

En el **T.M. de Lagunilla del Jubera** y una esquina del **T.M. de Ribafrecha** se encuentra una zona que goza de esta protección, las **'Peñas de Iregua, Leza y Jubera'**, cuya superficie total es de 8.410 has (el 5% de la Red Natura 2000 en La Rioja).

Se trata de un conjunto de **desfiladeros rocosos**, del Sistema Ibérico Norte, labrados por los ríos Iregua, Leza y Jubera en el contacto entre las montañas del Sistema Ibérico y la Depresión del Ebro, que marcan la **transición entre el valle del Ebro y la sierra riojana**. Se extiende por 11 municipios.

Extensos bosques de **encina, quejigo, rebollo y haya** cubren las laderas de estas montañas, cuyas altitudes medias se sitúan en torno a los 900 metros. Les acompañan una amplia comunidad de **matorrales** (aulagares, enebrales, bujedos, brezales, estrepales, salviares, tomillares, etc.) que se distribuyen según la naturaleza ácida o básica del sustrato y que cada vez tienen mayor protagonismo al disminuir en estos parajes la presión agrícola y ganadera. En la actualidad, el **46% de la superficie está ocupada por matorral**.

En los cortados rocosos de caliza o conglomerados rojizos anidan buitres, **alimoches**, águilas reales, halcones peregrinos, buitres leonados y búhos reales entre otras especies de interés. Los ríos albergan buenas poblaciones de trucha común, barbo colirrojo, mirlo acuático, **visón europeo**, nutria y desmán ibérico. También encontramos poblaciones de murciélagos como el de herradura mediano, el de cueva o el ratonero pardo entre otros de interés.

Los espacios **Red Natura** reúnen territorios que necesitan **niveles de protección diferentes en función de la singularidad de sus valores naturales**, de su estado de conservación y de su grado de amenaza. Por eso, la **zonificación** es una pieza clave en la gestión. En cada espacio se han definido **tres tipos de zonas según el nivel de protección**:

- **Zonas de uso general:** Núcleos urbanos, zonas adyacentes y otras que no tengan especiales valores para proteger. Tienen cabida las instalaciones, actividades, industrias y servicios relacionados con las comunidades locales presentes en el espacio.
- **Zonas de uso limitado:** Se permiten los usos, actividades y aprovechamientos forestales y ganaderos actuales.
- **Zonas de uso restringido o conservación prioritaria:** Son los territorios más valiosos de Red Natura. En ellos se permiten usos y actividades directamente relacionados con la conservación de los valores naturales y no se admiten infraestructuras que supongan un impacto negativo para ellos.

Las **Zonas de Conservación Prioritaria** (798 ha, cerca del 9,5% de la superficie total) se corresponden con los principales cortados rocosos, por su importancia para la nidificación de rapaces rupícolas, algunas de ellas amenazadas. Estas áreas de uso restringido son: Los cortados de la Calera en Torrecilla; el Castillo de Viguera; las Peñas de Panzares, de Castañares de las Cuevas, de Viguera y de Islallana, en el término municipal de Viguera; el barranco de Berrendo, en Sorzano; Peña Soto y Peñas Valderas, en Nalda; el Monte Laturce, en Clavijo; el Pico Monje y **las Peñas de Leza, en Leza del Río Leza**; el cañón del Río Leza, en Soto en Cameros; y Peña Muro y Peña Tejero, en Santa Engracia del Jubera.

Como se puede observar en el **Plano nº 16**, el **Espacio Red Natura 2000 'Peñas de Iregua, Leza y Jubera'** queda muy **alejado de la zona de concentración**.

6.9.2 Red de Zonas Naturales de Interés Especial

La nueva **Ley 2/2023, de 31 de enero, de biodiversidad y patrimonio natural de La Rioja**, también crea la **Red de Zonas Naturales de Interés Especial**, constituida por el conjunto de elementos del territorio o de elementos singulares incluidos en alguna de las categorías indicadas en la citada Ley.

En la zona objeto de estudio y los términos municipales involucrados encontramos alguna de las categorías, a saber:

- A. Los montes catalogados de utilidad pública
- B. Las zonas húmedas
- C. Las vías pecuarias

A. MONTES CATALOGADOS DE UTILIDAD PÚBLICA

El **T.M. de Lagunilla del Jubera y el T.M. de Ribafrecha** cuentan con **tres montes** incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de La Rioja, con una superficie total de 2.308,2237 has.

NOMBRE	MUNICIPIO	TITULAR	SUP. PÚBLICA (has)	SUP. TOTAL (has)	OBSERVACIONES
190 ZENZANO	LAGUNILLA DEL JUBERA	CAR	1.147,6916	1.150,8513	No consorciado
209 LA SELVA Y GRIMÓN	LAGUNILLA DEL JUBERA	Ayto de Lagunilla del Jubera	453,7088	453,7088	Consortio cancelado
233 HAYEDO Y ABANTO	RIBAFRECHA	Ayto de Ribafrecha	678,2549	703,6636	Consortio cancelado

Tabla 25. Montes de Utilidad Pública.

Como se puede apreciar en el **Plano nº 17**, en la zona de actuación hay una superficie de 38,60 has de las 703,66 has del **monte de utilidad pública** denominado **'Hayedo y abanto'** perteneciente al T.M. de Ribafrecha.

MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA	SUP. ZONA DE ACTUACIÓN (has)	SUP. TOTAL (has)
233 HAYEDO Y ABANTO	38,60	703,66

Tabla 26. Monte de Utilidad Pública 'Hayedo y Abanto'.

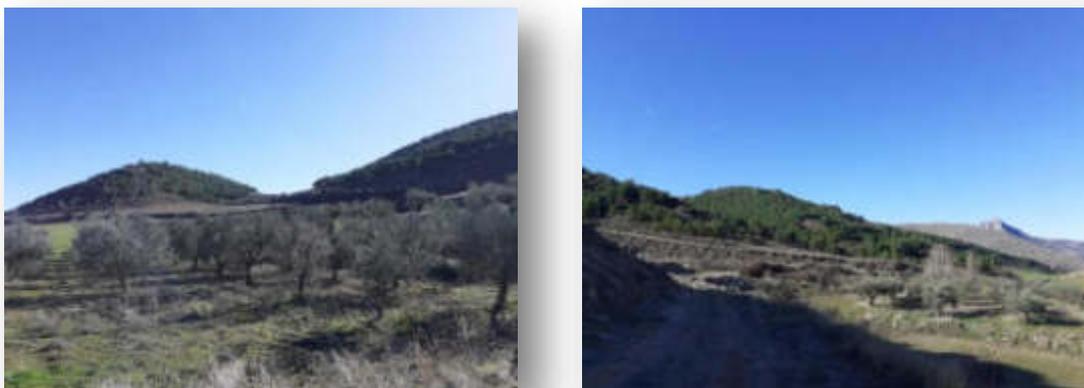


Foto 9 y 10: Monte de Utilidad Pública 'Hayedo y abanto' y su entorno

Esta zona de monte de utilidad pública es propiedad del ayuntamiento de Ribafrecha, pero en ella se encontraban varios enclaves de titularidad privada. La zona se ha incluido en la concentración parcelaria con el objetivo de sacar dichos enclaves a otras zonas para ceder su titularidad al ayuntamiento de Ribafrecha. De esta manera el ayuntamiento dispone de todo el terreno facilitándole el uso racional forestal del monte catalogado como de utilidad pública. Además, el ayuntamiento va a poder actualizar el título de propiedad notarial de toda la zona. Las obras tampoco van a influir en esta zona debido a que no está proyectado ningún camino ni desagüe en la zona designada como monte de utilidad pública, tal y como se puede observar en el **Plano nº 17**.

Por ello consideramos que esta zona **no va a verse afectada por el proceso de concentración parcelaria**.

B. ZONAS HÚMEDAS

Un total de **49 humedales riojanos**, con una superficie total de 754.575 ha (el 7% del total estatal de humedales del IEZH), forman parte del **Inventario Español de Zonas Húmedas (IEZH)**, un instrumento creado por la **Ley de Conservación del Patrimonio Natural y la Biodiversidad** para conocer el número, extensión y estado de conservación de estos ecosistemas.

Las zonas húmedas constituyen uno de los **ecosistemas más ricos** y productivos del planeta. Son espacios de elevada **riqueza natural** que actúan como destacado **refugio de la biodiversidad** y desempeñan un importante papel en la modulación de las condiciones climatológicas y en el ciclo hidrológico, sin olvidar otros valores como el **paisajístico** y el **sociocultural**. De esos 49 sitios, y según el propio inventario, 20 están considerados como bien conservados, 8 conservados y 21 alterados.

Todos estos humedales quedan **muy alejados de la zona a concentrar** y ninguno se encuentra en los términos municipales implicados.

C. VÍAS PECUARIAS Y SENDEROS

Las **vías pecuarias** es otra de las categorías englobadas en la Red de Zonas Naturales de Interés Especial. Constituyen una red de caminos milenarios que han albergado el paso del ganado ibérico a lo largo de los siglos y que han constituido el verdadero fundamento infraestructural de la **trashumancia** castellana que se desarrolló a lo largo de la Edad Media.

La forma de actuar en Concentración Parcelaria si en la zona de actuación existe alguna **vía pecuaria**, es la que se describe a continuación:

- Publicado el Decreto de Concentración Parcelaria se informa a todos los organismos del inicio del proceso y de los límites de la zona a concentrar por si se viera afectado algún bien o servicio ámbito de su competencia, entre ellos la posible existencia de vías pecuarias.
- En el caso de que se informe de la existencia de estas vías, se intenta proyectar un camino que coincida con su trazado y de continuidad en los municipios colindantes.

Con esta forma de proceder, se defiende y garantiza de manera definitiva el espacio físico y la continuidad en el territorio de las vías pecuarias.

En la cartografía disponible en la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno de La Rioja, se observa que al Noroeste de Ribafrecha y Murillo de Río Leza, discurre un tramo de la **Cañada Real Soriana Oriental (Ramal de Clavijo)**.

Este tramo de la red principal **no atraviesa la zona de concentración**.

La **Cañada Real Soriana Oriental**, desde Almazán (Soria), parte un ramal hacia el norte que entra por Piqueras y, ya en la Rioja se desdobra; otro ramal se dirige hacia el este y entra en La Rioja por Poyales. Esta cañada está formada por tres ramales, el **ramal de Clavijo** entra por Piqueras, y durante unos kilómetros -en que coincide con el ramal de Murnilla- sirve de frontera con Soria, después gira hacia el oeste para continuar el curso del Río Leza.

Como se puede ver en el **Plano nº 18**, **ninguna de las vías pecuarias clasificadas citadas se ven afectadas por la concentración**.

A través de la **Sección de Itinerarios Verdes** de la D.G. de Biodiversidad, nos comunicaron que sí que hay constancia de dos cordeles de ganados no clasificados que se encuentran en la zona a concentrar, en la parte perteneciente al T.M. de Lagunilla del Jubera. A saber, la **Cañada de Santa María** y la **Pasada de Larra**. En el archivo histórico aparecen catastradas como **polígono 4 parcela 474** del T.M. de Lagunilla del Jubera y **polígono 4 parcelas 971 y 867** del T.M. de Lagunilla del Jubera, respectivamente.

Tal y como se puede observar en las fotografías, este cordel de ganados no clasificado presenta olivos en las lindes.



Foto 11 - 13: Cordeles de ganados del T.M. de Lagunilla del Jubera, fotos y panorámica.

Las parcelas catastrales citadas se encuentran actualmente a nombre de la Asociación General de Ganaderos del Reino. Dichas parcelas se han incluido en la zona a concentrar con idea de, al finalizar el proceso de concentración parcelaria, dárselas a la Comunidad Autónoma de La Rioja. De esta manera se asegura que se **mantienen las dimensiones** de dichas parcelas catastrales. Además, con la **red de caminos** que se ha diseñado se asegura la **continuidad** de las mismas, tal y como se puede observar en el **Plano nº 18**.

Es por ello que el **proceso de concentración parcelaria** es un proceso **compatible** con este tipo de vías.

En cuanto a los **senderos**, una vez localizados, se analizan sus características y se ve si cumplen las necesidades de la Concentración. Como norma general, se mantendrá su trayectoria y sus características.

En este caso **ningún sendero atraviesa ni la zona de la concentración** ni ningún término municipal objeto de estudio.

6.9.3 Áreas naturales protegidas o reconocidas por instrumentos internacionales

Las **áreas naturales protegidas o reconocidas por instrumentos internacionales** son todos aquellos espacios naturales que sean formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los convenios y acuerdos internacionales de los que sea parte España y, en particular, los siguientes:

- A. Las **Reserva de la Biosfera**, declaradas por la UNESCO
- B. Los **Humedales de Importancia Internacional**, del Convenio de Ramsar.

A. RESERVA DE LA BIOSFERA

Las **Reservas de la Biosfera** son lugares reconocidos por el Programa “Hombre y Biosfera” de la UNESCO que buscan el equilibrio entre la conservación y el desarrollo sostenible. Las Reservas de la Biosfera tienen tres funciones interconectadas:

- Conservación de paisajes, ecosistemas, especies y patrimonio genético.
- Desarrollo socioeconómico y cultural.
- Ayuda logística mediante la investigación, la formación y la difusión.

El Consejo Internacional del Programa ‘Hombre y Biosfera’ de la UNESCO declaró los **‘Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama’** Reserva de la Biosfera el 9 de julio de 2003.

La Reserva de la Biosfera de los ‘Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama’ de La Rioja, abarca las sierras surorientales de la Comunidad Autónoma. Ocupa una superficie de 122.811 Has., perteneciente a un total de 40 municipios de los cuales 27 están totalmente incluidos y 13 que aportan parte de su territorio.

El **T.M. de Lagunilla del Jubera** y el **T.M. de Ribafrecha** se encuentran **parcialmente incluidos** en la Reserva de la Biosfera. Como se puede observar en el **Plano nº 19**, podemos encontrar las **tres categorías de zona que se diferencian en la Reserva**. Sólo una de ellas coincide parcialmente con la zona a concentrar:

- Zona Núcleo: ecosistemas poco perturbados, bajo protección legal. En ellos se realizarán actividades de conservación e investigación. La superficie ocupada por esta zona en los dos TT.MM. es de **1.711,678 Has**. La **zona de concentración no se ve afectada**.
- Zona Periférica: envuelven y protegen a las zonas núcleo. Estas zonas albergan actividades poco impactantes relacionadas con la educación y la sensibilización ambiental y con el turismo. Supone una superficie de **3.366,251 Has**. La **zona de concentración no se ve afectada**.
- Zona de Transición: envuelven a las demás y actúan de frontera. La superficie de esta zona es de **104.685,737 Has**. Tal y como se puede observar en el **Plano nº19**, esta zona coincide parcialmente con la zona a concentrar, en concreto **10,77 has**. Al tratarse de una **zona de transición** y como **no se va a modificar el uso del suelo**, se considera que es **compatible con el proceso de concentración parcelaria**.

RESERVA DE LA BIOSFERA	SUP. ZONA DE ACTUACIÓN (has)	SUP. TOTAL (has)
ZONA DE TRANSICIÓN	10,77	104.685,74

Tabla 27. Zona de transición de la Reserva de la Biosfera.

B. HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL: CONVENIO RAMSAR

El Convenio Ramsar, relativo a Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, es un tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y cooperación internacional en pro de la conservación y uso racional de los humedales y sus recursos.

La **Convención RAMSAR** define a los humedales como: "...extensiones de marismas, pantanos, turberas o aguas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluyendo las extensiones de aguas marinas cuya profundidad en mareas no exceda a 6 metros." (Convención RAMSAR)

España es parte contratante de este Convenio desde 1982 con 76 humedales en la lista y 313.083 ha. El 24 de febrero del año 2006, se publicó en el BOE la inclusión de las **Lagunas de la Sierra de Urbión** como primer humedal riojano en la Lista Ramsar.

Este humedal queda **muy alejado de la zona a concentrar** y no se encuentra en los términos municipales implicados.

6.9.4 Protección de espacios naturales en base a la normativa autonómica: PEPMAN

El **Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (PEPMAN)** establece el marco normativo para la prevención, protección, gestión, conservación y restauración del medio ambiente en La Rioja. El PEPMAN establece además una serie de normas dirigidas a la protección de unos espacios naturales catalogados.

El Catálogo de espacios naturales protegidos del PEPMAN recoge 62 espacios agrupados en 15 categorías distintas de protección.

En la **zona a concentrar** se encuentran dos de ellos:

(MM) Grandes Espacios de Montaña Mediterránea: (MM-01) Leza-Cidacos
(HT) Huertas Tradicionales: (HT-08) Huertas del Leza

Tabla 28. Espacios Naturales PEPMAN en la zona a concentrar

En el **Plano nº 20** se localizan los espacios **PEPMAN** mencionados. Como **no se va a modificar el uso** del suelo, se considera que es **compatible con el proceso de concentración parcelaria**.

6.9.5 Estudio de especies amenazadas de la flora y fauna silvestre de la rioja

La legislación nacional sobre esta materia (Ley 42/2007, modificada por la Ley 33/2015) establece el **Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial** y el **Catálogo Español de Especies Silvestres Amenazadas**.

En este último aparecen todas aquellas especies que precisan **medidas de protección** que vayan más allá de la mera acción preventiva, abriendo la posibilidad de a cada Comunidad Autónoma para que cree su propio Catálogo Regional de Especies Amenazadas ajustándose a las peculiaridades de su territorio. Así, el Gobierno de La Rioja aprobó en 1998 el Decreto 59/1998, de 9 de octubre, por el que se crea y regula el **Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora y Fauna Silvestre de La Rioja**.

Este decreto junto con la Ley 4/2003, de 26 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales de La Rioja acaban de ser derogados por la nueva **Ley 2/2023, de 31 de enero, de biodiversidad y patrimonio natural de La Rioja**, la cual amplía el Catálogo Riojano de Especies Amenazadas.

En este **catálogo regional de especies amenazadas** se distinguen varios grupos en función del grado de amenaza y de las actuaciones requeridas (plan de acción). Por un lado establece especies clasificadas como **‘en peligro de extinción’** y por otro, en un nivel inferior de amenaza, se califican especies como **‘vulnerables’**. Además, el listado recoge otro grupo, esta vez amplísimo, en el que aparecen especies no amenazadas, pero que precisan de una evaluación periódica de su estado de conservación.

De las especies clasificadas como **‘en peligro de extinción’** en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, solamente están presentes en La Rioja dos de ellas, el **Milano Real** (*Milvus milvus*) y el **Visón Europeo** (*Mustela lutreola*). A parte de estas especies, el Catálogo Regional amplía este listado, incluyendo alguna especie más de las especies clasificadas como ‘en peligro de extinción’.

En las siguientes tablas se pueden observar las especies ‘en peligro de extinción’ y las especies ‘vulnerables’ incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas:

En peligro de extinción

	Nombre científico	Nombre común	Zona de C.P.
Mamíferos	<i>Galemys pyrenaicus</i>	Desmán ibérico	No
	<i>Mustela lutreola</i>	Visón europeo	No
Aves	<i>Aquila fasciata</i>	Águila-azor perdicera	No
	<i>Aythya nyroca</i>	Porrón pardo	No
	<i>Botaurus stellaris</i>	Avetoro común	No
	<i>Chlidonias niger</i>	Fumarel común	No
	<i>Emberiza schoeniclus whiterby</i>	Escribano palustre	No
	<i>Gypaetus barbatus</i>	Quebrantahuesos	No
	<i>Milvus milvus</i>	Milano real	No

	<i>Perdix perdix hispaniensis</i>	Perdiz pardilla	No
	<i>Pterocles alchata</i>	Ganga ibérica	No
	<i>Pterocles orientalis</i>	Ganga ortega	No
	<i>Tetrax tetrax</i>	Sisón común	No
Flora vascular	<i>Androsace riojana</i>	Androsela riojana	No
	<i>Epipogium aphyllum</i>	Orquídea fantasma	No
	<i>Geranium phaeum</i>	-	No
	<i>Osmunda regalis</i>	Helecho real	No
	<i>Prunus lusitánica</i>	Loro o laurel de Portugal	No
	<i>Ribes petraeum</i>	Grosellero de roca	No
	<i>Saxifraga oppositifolia oppositifolia</i>	Saxífraga púrpura	No
	<i>Utricularia australis</i>	-	No
Insectos - Lepidópteros	<i>Erebia epiphron</i>	Erebia menor	No
	<i>Erebia lefebvrei</i>	Erebia azabache	No
Moluscos	<i>Margaritifera auricularia</i>	Margaritona	No
Crustáceos	<i>Austropotamobius pallipes</i>	Cangrejo de río	No
Peces	<i>Salaria fluviatilis (= Blennius fluviatilis)</i>	Pez fraile	No
Anfibios	<i>Discoglossus galganoi jeanneae</i>	Sapillo pintojo ibérico meridional	No

Tabla 29. Relación de especies 'en peligro de extinción' incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas

Vulnerables

	Nombre científico	Nombre común	Zona de C.P.
Mamíferos	Algunas especies de murciélagos	-	No
Aves	<i>Aegypius monachus</i>	Buitre negro	No
	<i>Charadrius morinellus</i>	Chorlito carambolo	No
	<i>Ciconia nigra</i>	Cigüeña negra	No
	<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo	No
	<i>Falco naumanni</i>	Cernícalo primilla	No
	<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche común	Sí
	<i>Pandion haliaetus</i>	Águila pescadora	No
	<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	Colirrojo real	No
Flora vascular	<i>Carex capillaris</i>	-	No
	<i>Chamaespartium delphinense</i>	-	No
	<i>Corydalis intermedia</i>	-	No
	<i>Cynoglossum germanicum subsp. pellucidum</i>	-	No
	<i>Huperzia selago</i>	Selago o musgo derecho	No
	<i>Isoetes echinosporum</i>	-	No
	<i>Lycopodium clavatum</i>	Pie de lobo o licopodio	No
Insectos - coleopteros	<i>Limonicus violaceus</i>	Escarabajo resorte	No
	<i>Osmoderma eremita</i>	Escarabajo eremita	No
Insectos - lepidópteros	<i>Artimelia latreillei</i> (antes <i>Ocnogyna latreillei</i>)	-	No
	<i>Eriogaster catax</i>	-	No
	<i>Melanargia galathea</i>	Medioluto norteña	No

	Parnassius apollo	Apolo	No
	Phengaris arion (antes Maculinea arion)	Hormiguera de lunares	No
	Rhagades predotae	-	No
Insectos - Odonatos	Aeshna juncea	-	No
Moluscos	Unio mancus (antes U. elongatulus)	Náyade mediterránea	No
Reptiles	Emys orbicularis	Galápago europeo	No
	Vipera latastei	Víbora hocicuda	No

Tabla 30. Relación de especies ‘vulnerables’ incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas

Del **Catálogo Riojano de Especies Amenazadas**,

- en el T.M. de **Murillo** encontramos las siguientes **aves esteparias**: sisón común (*Tetrax tetrax*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y ganga ibérica (*Pterocles alchataque*).
- en las **cuencas de los ríos Jubera y Leza** encontramos el **visón europeo** (*Mustela lutreola*), y
- en el T.M. de **Lagunilla del Jubera y Ribafrecha** encontramos el águila-Azor Perdicera (*Accipitridae: Hieraaetus fasciatus*)

En la **zona de actuación** no se encuentra **ninguna especie** de las clasificadas como ‘**en peligro de extinción**’ presente. Sí que encontramos el **Alimoche común** (*Neophron pernopterus*), especie clasificada como ‘**vulnerable**’ por el catálogo regional de especies amenazadas de La Rioja.

ALIMOCHES (NEOPHRON PERCNOPTERUS)

El **alimoche** es el más pequeño de los buitres europeos. Se alimenta de pequeñas carroñas de animales silvestres (conejos, reptiles, etc.) y cadáveres de ganado, y cría en cuevas o repisas protegidas de todo tipo de cortados rocosos.

Los adultos son territoriales y buscan su alimento en áreas abiertas, mientras que los inmaduros son más dependientes de muladares y basureros.

Llegan a los territorios de **cría** en **marzo** y hacen las **puestas** en cuevas o repisas de cortados rocosos durante el mes de **mayo**.

Como se puede observar en el **Plano nº 21, el área delimitada de especial interés de fauna protegida** para el **Alimoche** se encuentra en los **polígonos 9, 10, 11 y 23 del T.M. de Ribafrecha y los polígonos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 del T.M. de Lagunilla del Jubera**. En dicho plano, también encontramos la red de caminos y desagües que afectan a esta zona.

En el Decreto 55/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Alimoche en La Rioja, se describe que las principales amenazas con las que se encuentra son:

- El **uso de cebos envenenados** para el control ilegal de carnívoros.
- Las **colisiones** con parques eólicos y las **electrocuciones** con tendidos eléctricos.
- La **reducción de cadáveres de ganadería** que servían de alimento, debido a las normas sanitarias que obligaron a su retirada.
- Las **molestias durante la nidificación** en los cortados de cría. El desarrollo de trabajos forestales o actividades al aire libre en las zonas donde nidifican, pueden ocasionar el abandono de los nidos.
- **Otras causas:** la intoxicación por plomo al comer piezas de caza con restos de munición y por alta concentración de antibióticos en los cadáveres presentes en los muladares.

Se considera como **periodo crítico** el de la **reproducción** que comprende los meses que van de **marzo a julio**, ambos incluidos. En este periodo se encuentran más vulnerables a las distintas afecciones en los **lugares de nidificación**, cuevas o repisas protegidas de todo tipo de cortados rocosos que se sitúan **lejos de la zona de actuación**.

Con el fin de conservar las especies rupícolas en general y las aves necrófagas en particular, la **Dirección general de Biodiversidad** declara los cortados donde la especie nidifica como **ZEPA** (Zona de Especial Protección para las Aves) y **ZEC** (Zona Especial de Conservación), espacios que hoy en día forman parte de la **Red Natura 2000** de la región.

Al sur del **T.M. de Lagunilla del Jubera**, se encuentra el Espacio Red Natura 2000 (ZEC y ZEPA) **‘Peñas de Iregua, Leza y Jubera’**. Como se puede ver en el **Plano nº 21**, queda **muy alejado de la zona de concentración parcelaria**. Por lo tanto, en la época de reproducción, que estas aves se encuentran más sensibles, no van a verse alteradas por los trabajos que se puedan realizar dentro del proceso de Concentración.

En cuanto a las demás amenazas, son ajenas a la **concentración parcelaria**, luego se considera que es un **proceso compatible** con la **conservación del Área de Especial Interés del Alimoche**.

6.9.6 Afecciones sobre las Áreas Naturales Protegidas

La Concentración Parcelaria es un Proceso que lejos de suponer un perjuicio para el Medio Ambiente, conserva y, en algún caso, potencia los valores naturales y culturales de la zona en varios sentidos:

- Paisaje:** pese al impacto inicial que la modificación de los lindes de las parcelas provoca sobre el paisaje, el respeto de los ribazos de mayor entidad y de las formas del terreno y el máximo aprovechamiento de los caminos existentes amortigua en gran medida el impacto paisajístico producido, llegando a resultar prácticamente imperceptible.
- Desarrollo económico sostenible:** el proceso de concentración potencia la actividad agraria del entorno ya existente sin modificarla, lo que supone un mantenimiento de las formas de vida rural ligadas también a un mayor beneficio económico del agricultor.

- c) **Biodiversidad:** como se ha comentado, el respeto de los ribazos de mayor entidad y de las masas boscosas y arbustivas supondrá el mantenimiento de reservorios de flora y fauna.

Por lo tanto, el proceso de Concentración Parcelaria, en general, y el de la Zona a concentrar, en particular, es **compatible** con todos los **Espacios Naturales Protegidos** comentados con anterioridad.

6.10 Vías de comunicación

Lagunilla del Jubera se comunica con la capital Riojana a través de la carretera **LR-261** (De la N-232 en Agoncillo a LR-476 (en el futuro LR-484)) pasando por **Murillo de Río Leza**. Esta carretera atraviesa la zona a concentrar. Desde ahí, se pueden tomar dos rutas diferentes hasta llegar a Logroño. Por un lado se puede ir hasta **Agoncillo**, donde se puede tomar la autopista **AP-68** o bien la nacional **N-232** (Vinaroz-Santander) hasta Logroño. Por otro lado, se puede coger la carretera **LR-259** dirección **Villamediana de Iregua**, el núcleo importante más próximo, hasta llegar a Logroño.

En el entorno de la Concentración también se encuentra la carretera comarcal **LR-346** (De LR-250 en Ribafrecha a LR-261) que une Ventas Blancas con Ribafrecha.

Aunque estas carreteras (**LR-261** y **LR-346**) se localizan dentro de la zona de actuación, entendemos que estas vías se van a mejorar en tres aspectos:

- Está proyectado reducir el número y mejorar los entronques de la nueva red de caminos con la carretera. Se suprimirán algunos, se desplazarán otros a lugares más seguros y de mejor visibilidad y se mejorarán técnicamente todos los que se construyan (anchuras, acuerdos con la carretera, caños y asfaltado).
- Se eliminarán, en la medida de lo posible, todos los accesos directos desde la carretera a las viejas parcelas, dando acceso a las nuevas fincas desde los caminos proyectados.
- Como consecuencia de todo ello, se disminuirá el tráfico y las incorporaciones de vehículos agrarios a la red de carreteras local.

En definitiva, el proceso de Concentración Parcelaria contribuirá a disminuir y mejorar el tráfico agrario por la carretera y a aumentar la seguridad y fluidez de la circulación por las carreteras regionales. Como es natural, todas las actuaciones incluidas en el Proyecto de Obras se someterán a la autorización de la **Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja** y a la autorización sectorial **de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno**.

En el **Plano nº 22**, se presentan **las vías de comunicación** mencionadas.

6.11 Caracterización socioeconómica

El interés por contemplar el **medio socioeconómico** radica en que este sistema se ve modificado por la nueva infraestructura. En general, este **cambio es claramente favorable**, aunque pueden existir aspectos cuyo carácter es negativo. Todos ellos hay que tenerlos en cuenta a la hora de evaluar el impacto producido por el presente Proyecto.

6.11.1 Población

Los datos del **Instituto Nacional de Estadística (INE)** de 2022 reflejan que la población continúa descendiendo en los términos municipales objeto de estudio. Estos datos hacen más latente, si cabe, la importancia de la herramienta de la concentración parcelaria como una herramienta de ayuda de cara a la fijación de población rural a través del desarrollo de la agricultura profesional.

Hab. (INE 2022)	
Lagunilla del Jubera	334
Murillo de Río Leza	1.609
Ribafrecha	1.027

Tabla 31. Nº de habitantes. Fuente INE 2022.

En cuanto a datos demográficos, el crecimiento natural es negativo en todos los casos, debido a que, la tasa de natalidad es inferior a la de mortalidad.

6.11.2 Patrimonio histórico – artístico

Con el fin de preservar y, en su caso, recuperar, asegurar, revalorizar, proteger o destacar la existencia de cualquier tipo de elemento cultural, yacimiento arqueológico o patrimonio histórico – artístico, el Servicio de Infraestructuras Agrarias se pone en contacto con el **Servicio de Conservación del Patrimonio Histórico-Artístico** para solicitar la relación y ubicación de los elementos interesantes a preservar.

Según la relación de yacimientos arqueológicos y elementos etnográficos aportados por la **Dirección General de Cultural**, en la zona a concentrar se encuentran los siguientes yacimientos inventariados, que también se pueden observar en el **Plano nº 23**:

YACIMIENTO Nº y NOMBRE	COORD UTM (ETRS89)	TIPOLOGÍA	CLASIFICACIÓN CULTURAL	POLÍGONO (PARCELA)
124-010 Vallojil	553400/4690506	Taller de sílex	Industria lítica indeterminada	23 (103)
124-008 Prados	554090/4689679	Taller de sílex; Hábitat al aire libre	Industria lítica indeterminada	9 (148, 149, 150,152,153, 301)

YACIMIENTO Nº y NOMBRE	COORD UTM (ETRS89)	TIPOLOGÍA	CLASIFICACIÓN CULTURAL	POLÍGONO (PARCELA)
083-013 Barrio Bodegas de Ventas Blancas	557447/4688329	Barrio de bodegas	Contemporáneo	
083-011 Guardaviñas cabezo la horca	557232/4690376	Guardaviñas	Contemporáneo	3 (537)
083-009 Ermita San Gregorio Ostiense	556715/4690896	Ermita	Moderno	2 (516)
083-004 Nevera de Zenzano	55274/4686056	Nevero	Moderno- Contemporáneo	10 (27)
083-003 Yacimiento Bronce Final El Justalijo	557580/4690793	Yacimiento	Bronce Final	3 (380 a 383)
083-001 Ermita de Sta. María de Rute	557919/4690088	Ermita	Visigodo- Tardoantiguo	3 (91 a 93); 4(758)

Tabla 32. Relación de yacimientos arqueológicos y elementos etnográficos en la zona a concentrar.

Del estudio y análisis de su localización, se deduce que habrá que prestar especial atención a la **Ermita de Santa María de Rute (083-001)**, para evitar cualquier afección a los restos constructivos y su entorno inmediato. Esta ermita actualmente se encuentra en una parcela de propiedad privada, tras el proceso de concentración va a pasar a ser de titularidad pública (al Ayuntamiento) para su conservación y mantenimiento. Además, contará con acceso desde el camino.



Foto 14 y 15. Ermita de Santa María de Rute (083-001)

Pero en un principio, **ningún yacimiento arqueológico va a verse afectado significativamente** por el proceso de Concentración Parcelaria ni por las Obras de Caminos y Desagües que se ejecutarán.

Sin embargo, se adoptarán una serie de **medidas preventivas y correctoras** para protegerlos:

- Los propietarios que reciban parcelas incluidas en la relación detallada anteriormente, que deseen realizar cualquier tipo de actuación distinta al cultivo, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico y solicitar permiso.
- Si fuera posible, estos yacimientos se ubicarán dentro de una finca de masa común con el fin de poder conservarlos, mejorarlos o restaurarlos.
- Los Técnicos del Servicio de Patrimonio y del de Infraestructuras Agrarias trabajarán conjuntamente con aquellos tramos de la red viaria que estén en estrecha conexión con los yacimientos catalogados.
- Además, si apareciera cualquier indicio de valor histórico-artístico no inventariado ni documentado hasta el momento, se pondrá inmediatamente en conocimiento del Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico para su estudio y adecuado tratamiento.

7 SITUACIÓN PREVISTA DESPUÉS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA

7.1 Acciones potencialmente impactantes

La identificación de los **impactos potenciales** se deriva de las relaciones entre las **acciones de la Concentración Parcelaria** y los **factores ambientales**, analizándolos para cada fase del proceso: redacción, ejecución (construcción) y explotación.

A continuación se identifican las acciones susceptibles de causar impacto derivadas del proceso de Concentración en cada una de las fases del mismo.

7.1.1 Fase de Redacción

Nivel 1 – ACTIVIDADES	Nivel 2 – ELEMENTOS	Nivel 3 – ACCIONES
REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD	BASES DE LA C.P.	<ul style="list-style-type: none"> - Fijación zonas excluidas. - Clasificación de tierras. - Investigación de la propiedad.
	PROYECTO Y ACUERDO DE C.P	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño fincas de reemplazo.
INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS	PLANES Y PROYECTOS DE OBRAS DE RED DE CAMINOS RURALES	<ul style="list-style-type: none"> - Fijación de la nueva red viaria. - Diseño perfiles longitudinales. - Diseño perfiles transversales. - Diseño de obras de fábrica.

Tabla 33. Cuadro de identificación de acciones impactantes en Fase de Redacción.

7.1.2 Fase de Ejecución

Nivel 1 – ACTIVIDADES	Nivel 2 – ELEMENTOS	Nivel 3 – ACCIONES
REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD	ACUERDO DE C.P.	- Amojonamiento de las nuevas fincas de reemplazo.
OBRAS DE LA RED DE CAMINOS	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	- Explanaciones. - Desmontes. - Terraplenes. - Transportes. - Tránsito de maquinaria - Ocupación temporal de terrenos.
	OBRAS DE FÁBRICA	- Cimentaciones. - Encofrados, desencofrados (generación de escombros) - Desvío provisional de cauces.

Tabla 34. Cuadro de identificación de acciones impactantes en Fase de Ejecución.

7.1.3 Fase de Explotación

Nivel 1 – ACTIVIDADES	Nivel 2 – ELEMENTOS	Nivel 3 – ACCIONES
REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD	ACONDICIONAMIENTO DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO	- Eliminación pequeños ribazos y otros elementos.
	ACTIVIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	- Intensificación la actividad.
USO Y CONSERVACIÓN DE LA RED DE CAMINOS	TRÁFICO Y ACCESIBILIDAD	- Incremento de la accesibilidad. - Incremento del tráfico.
	ACCIONES DE MTO. Y CONSERVACIÓN	- Estabilidad y revegetación de taludes. - Obstrucción caños, desagües.

Tabla 35. Cuadro de identificación de acciones impactantes en Fase de Explotación.

7.2 Identificación y valoración de impactos potenciales

Conocidas las principales acciones susceptibles de causar impacto, se identifican y valoran los impactos potenciales. El alcance de estos impactos no sólo depende de la magnitud de las actividades, sino que además viene condicionado por la capacidad de absorción y amortiguación del medio.

7.2.1 Fase de Redacción

Los **impactos** producidos durante la **Fase de Redacción** son **mínimos**. En algún caso, el **impacto social** puede resultar negativo por su duración, valor sentimental de la propiedad, etc. Pero mayoritariamente, es considerado un **impacto positivo** porque la Iniciativa de realizar la Concentración parte de ellos.

Además, se les hace partícipes del Proceso: realizando la **declaración de las parcelas aportadas a la concentración**, la **clasificación de las tierras afectadas** y la **encuesta** acerca de sus **preferencias** en cuanto a las **nuevas fincas de reemplazo**, eliminando la supuesta opacidad con la que el Administrado puede percibirla.

7.2.2 Fase de Ejecución

Los impactos identificados durante la **Fase de Ejecución** son los siguientes:

a) IMPACTOS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE

- **Aumento de los niveles de emisión de humo y polvo** con motivo de los movimientos de tierras y transporte de materiales.

b) IMPACTOS SOBRE LOS NIVELES SONOROS

- **Aumento de los niveles sonoros** debido a la utilización de maquinaria pesada para la ejecución de los caminos.

c) IMPACTOS SOBRE LA GEOMORFOLOGÍA

- **Aumento de la inestabilidad de los taludes** provocado accidentalmente por los movimientos de tierras y maquinaria y la ejecución de desmontes y terraplenes. Por lo general, una correcta ejecución de las obras previstas no debe aumentar la inestabilidad de los taludes.

d) IMPACTOS SOBRE LA HIDROLOGÍA

- **Contaminación de los cauces** debido a los movimientos de tierra y maquinaria, al acopio y aporte de materiales y a la producción de residuos o vertidos accidentales en la reparación de maquinaria, vehículos y herramientas de motor.

e) IMPACTOS SOBRE LOS SUELOS

- **Destrucción directa** de suelos agrícolas en la ampliación de la red de caminos.
- **Compactación** debido al paso reiterado de la maquinaria pesada.

f) IMPACTOS SOBRE LA VEGETACIÓN

- **Reducción de la vegetación:** Impacto directo como consecuencia del desbroce del terreno para la mejora y ampliación de la red de caminos y en zonas puntuales de río y yasas para la ejecución de los badenes.

g) IMPACTOS SOBRE LA FAUNA

- **Molestias:** La fauna puede verse afectada temporalmente de forma directa por las obras de construcción de caminos.
- **Eliminación de nichos ecológicos** debido a la eliminación de la vegetación espontánea de ribazos durante la mejora y ampliación de la red de caminos.
- En el caso particular del **Alimoche** (*Neophron percnopterus*), especie catalogada como ‘vulnerable’, molestias durante la reproducción. En este aspecto, tenemos que decir que la zona de cría (cortados rocosos, cuevas...) queda muy alejada de la zona agrícola a concentrar. Además, la zona de explotación agrícola no va a verse aumentada, si no que se va a respetar la ya existente por lo que no va a afectar negativamente.

h) IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE

- **Presencia de maquinaria y trabajadores:** El principal impacto paisajístico se debe a la presencia de maquinaria y trabajadores implicados en la mejora de la red de caminos que alteran el habitual paisaje de la zona.

i) IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

- **Afección en el patrimonio histórico-artístico:** En un principio, ningún yacimiento va a verse afectado significativamente por el proceso de concentración parcelaria ni por las obras de caminos y desagües que se van a ejecutar. Sin embargo, se va a prestar especial atención a la ermita visigodo-tardoantigua de **Santa María de Rute**.
- **Ocupación temporal de terrenos:** La necesidad de almacenar el material extraído en las excavaciones hasta el uso posterior en obra o el transporte hasta un vertedero de inertes conlleva la ocupación temporal de terrenos agrícolas y caminos.
- **Cortes y desviaciones temporales de caminos:** Las obras implican el corte temporal de los caminos dificultando de forma muy puntual las labores agrícolas.

7.2.3 Fase de explotación

a) IMPACTOS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE

- **Aumento de los niveles de emisión de humos y polvo:** La concentración parcelaria y la mejora de la red de caminos fomenta la actividad agrícola de la zona y por lo tanto, aumenta el tráfico de vehículos y maquinaria agrícola. Sin embargo, la propia concentración implica una mayor eficiencia energética y optimización del uso de maquinaria al disminuirse el número de fincas por explotación, siendo de mayor tamaño en la mayoría de casos o reubicándolas en zonas cercanas en los casos que no es posible su agrupación. Por lo tanto el tráfico entre fincas de una misma explotación disminuye. Por ello, se produce una compensación de los dos efectos.

b) IMPACTOS SOBRE LOS NIVELES SONOROS

- **Aumento leve de los niveles sonoros:** De la misma forma que en el apartado anterior, la concentración parcelaria y la mejora de las infraestructuras potencia la actividad agrícola y por lo tanto, aumentan los niveles sonoros de la zona pero, como se ha comentado, al optimizarse el uso de la maquinaria agrícola este impacto queda compensado.

c) IMPACTOS SOBRE LA GEOMORFOLOGÍA

- **Actuaciones particulares:** Al asignarse las nuevas fincas y en algunos casos no coincidir éstas con la geometría y la superficie de las antiguas, los propietarios ejecutan movimientos de tierra para acondicionarlas. Estas mejoras que los particulares hacen en las fincas no están contempladas en el Proyecto y pueden influir sobre la geomorfología de la zona.

d) IMPACTOS SOBRE LA HIDROLOGÍA

- **Las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos:** son aquellas superficies territoriales cuya escorrentía o filtración afecta o puede afectar a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrícolas. Los agricultores deben llevar a cabo planes de abonado para cada uno de los recintos afectados por la declaración de estas zonas vulnerables, donde se tienen en cuenta los periodos, dosis de abonado y forma de aplicación permitida en función del tipo de fertilizante utilizado y del cultivo (uso más racional de la fertilización nitrogenada). El cumplimiento de este requisito por parte de los agricultores afectados hace que los impactos sobre la hidrología subterránea durante la fase de explotación se encuentren controlados.
- **Hidrología Subterránea:** La zona de actuación de la C.P. coincide con el Aluvial de La Rioja-Mendavia también denominado Aluvial del Ebro: Cenicero-Lodosa. A pesar de ello, no se influirá en él dado el carácter superficial del Proyecto.

e) IMPACTOS SOBRE LOS SUELOS

- **Erosión de los suelos por la escorrentía de las aguas de lluvia:** La mejora de la red de caminos lleva asociada la ejecución de cunetas y obras de fábrica que encauzan las aguas de escorrentía reduciendo la erosión superficial de los suelos. Por lo tanto, es un impacto positivo.

f) IMPACTOS SOBRE LA VEGETACIÓN

- **Reducción de la vegetación:** Es probable que se eliminen ribazos y masas de vegetación espontánea por parte del agricultor en el acondicionamiento de las fincas de reemplazo. Estas mejoras que los particulares hacen en las fincas no están contempladas en el Proyecto y pueden influir sobre la vegetación de la zona.

g) IMPACTOS SOBRE LA FAUNA

- **Molestias debidas a ruidos:** Se facilita la circulación de vehículos de motor por la zona, que unido a un aumento de la velocidad, provoca un aumento de ruido que causa efectos negativos sobre la fauna. No obstante, la mejora de la red de caminos permite una optimización en el uso de la maquinaria reduciendo así el número de desplazamientos. Además, no se generan accesos a nuevas zonas, por lo tanto, no debería afectarse a nuevas poblaciones.
- **Eliminación de nichos ecológicos,** al igual que en la Fase de Ejecución, debido a la eliminación de ribazos y masas de vegetación espontánea, pero, en este caso, por parte del agricultor en el acondicionamiento de fincas y no por las obras.

Es posible que se eliminen lindes interiores procedentes de las antiguas fincas de cultivo pero seguirán teniendo zonas de refugio en zonas de matorral y ribazos de mayor entidad que se conserven para frenar la erosión de los suelos de cultivo. Además, de los ribazos clasificados como octava que no podrán ser eliminados si no es con el consentimiento de la Dirección General de Biodiversidad.

h) IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE

- **Modificación de la configuración del paisaje:** Tras la ejecución de la concentración parcelaria y durante la fase de explotación, se comienza a apreciar el cambio en la configuración del paisaje derivado de la ampliación de las parcelas y la modificación de sus lindes así como la configuración de la renovada red de caminos.

No obstante, durante todo el proceso de concentración, se busca maximizar su integración con el medio ambiente para evitar un fuerte impacto. Adaptando, en la medida de lo posible, las fincas a elementos naturales y los caminos a la topografía del terreno.

i) IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

- **Mejora de la gestión de los recursos agrarios:** La concentración parcelaria supone una mejora generalizada de la gestión de los recursos agrarios y un beneficio de los sectores socio-económicos.
- **Mejora de la accesibilidad:** La nueva red de caminos potencia el dinamismo de la zona al mejorar el acceso a las explotaciones así como la comunicación entre ellas.
- **Aumento de la seguridad vial:** La nueva red de caminos minimiza el tráfico de maquinaria agrícola por carretera y mejora los entronques y cruces con otras vías, aumentando de esta forma la seguridad tanto para el agricultor como para los vehículos que circulan por otras vías.

Por ello se puede concluir que los impactos sobre el medio socio-económico son positivos.

8 MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS

A la hora de establecer las medidas preventivas y correctoras para reducir o eliminar los impactos generados por un determinado proyecto hay que partir de la siguiente premisa: **‘siempre es mejor prevenir que establecer una medida correctora’**. De ahí la importancia de la consideración de medidas preventivas en la fase de redacción del Proyecto.

8.1 Medidas en la fase de redacción

a) MEDIDAS SOBRE EL PERÍMETRO DE CONCENTRACIÓN

- **Excluidos:** El primer paso en fase de redacción es definir el perímetro a concentrar quedando excluidas las zonas de menor valor agrícola y siempre que sea posible, aquéllas con algún tipo de protección medioambiental.

b) MEDIDAS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE

- **Diseño de la red de caminos:** Con el diseño y mejora del trazado se consigue un tráfico más fluido, que junto con la ejecución de una capa de rodadura de material granular compactado, contribuyen a minimizar de forma considerable las afecciones a la calidad del aire.

c) MEDIDAS SOBRE LA GEOMORFOLOGÍA

- **Diseño de los caminos aprovechando el trazado existente y proyectando taludes estables en función de los materiales presentes en la zona** con objeto de producir el menor impacto

sobre la geomorfología, el menor impacto paisajístico posible y la menor ocupación de terreno productivo.

Para la construcción de **terraplenes** se adopta un **talud 3/2** por considerarlo el más idóneo. Mientras que en los **desmontes** se utilizan **taludes 1/1** y **3/2** en función de la **naturaleza del terreno**.

- **Respeto de ribazos y elementos ambientales de interés** considerados de valor natural de importante conservación.

De acuerdo con la **Dirección General de Biodiversidad** se define la **Clase VIII**, zonas de vegetación singular que requieren permiso de la citada Dirección General para realizar cualquier tipo de actuación sobre ella.

- **Diseño de fincas de reemplazo:** Se procura que los ribazos de mayor entidad se respeten manteniéndolos como lindes entre fincas. En cuanto a los ribazos de menor entidad, si quedan dentro de una finca, se procura que la zona de arriba y la de abajo quede comunicada sin necesidad de tirar dichos ribazo. Si hubiera que comunicarlo que fuera con el menor movimiento de tierras posible.

d) MEDIDAS SOBRE LA HIDROLOGÍA

- **Exclusión de los cauces:** La exclusión de los cauces fluviales y barrancos de la zona a concentrar supone la principal medida preventiva para su protección.
- **Diseño de la red de desagües:** Se mejora la situación actual de la red de desagües, guiando las aguas de forma controlada mediante la creación de nuevos desagües, el acondicionamiento de algunos tramos cerrados por la actividad agrícola y la colocación de nuevas obras de fábrica.

e) MEDIDAS SOBRE LOS DEPÓSITOS, CAPTACIONES Y FUENTES

- Los depósitos, captaciones y fuentes no van a verse afectados por la Concentración Parcelaria ni por las Obras de Caminos y Desagües. Aun así, gracias a que se encuentran perfectamente identificados y localizados, si hubiera que realizar algún tipo de actuación sobre ellos se atenderá a lo dispuesto por la **Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados**.

f) MEDIDAS SOBRE LOS SUELOS

- **Diseño de la red de caminos:** Se realiza el diseño de los caminos de forma que exista una compensación de tierras entre los volúmenes de desmonte y terraplén, de tal forma que no existan tierras sobrantes que deban depositarse en vertedero.

g) MEDIDAS SOBRE LA VEGETACIÓN

- **Diseño de la red de caminos:** Un adecuado diseño de la red de caminos minimiza la superficie alterada, no sólo en la elección del trazado que discurre en gran parte sobre caminos existentes sino al considerar también el diseño de desmontes y terraplenes.
- **Diseño de las fincas de reemplazo:** Al crear masas para diseñar las fincas de reemplazo, se presta especial atención a los pequeños enclaves de vegetación, principalmente ribazos y cavas. Generalmente, se otorgan a distintos propietarios las fincas de ambos lados de los enclaves con el fin de evitar que se eliminen para unir las dos fincas.
- **Protección de enclaves y ribazos de interés:** Pese a lo expresado en el punto anterior, es muy probable que algunos ribazos tengan que quedar en el interior de parcelas de un mismo propietario.

Con el objetivo de proteger los ribazos y enclaves de interés ecológico, geomorfológico o paisajístico se ha reservado una de las clases de tierra, en concreto la **Clase VIII**, dentro de la cual quedarán clasificados. Esta clasificación se ha llevado a cabo en colaboración con la **Dirección General de Biodiversidad** de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno. La inclusión en esta clase implica que, para poder actuar sobre estos enclaves, se precisa del consentimiento expreso del órgano ambiental competente.

h) MEDIDAS SOBRE LA FAUNA

- Las posibles alteraciones que se pueden producir sobre la fauna ya se han minimizado al considerar otros aspectos, como la hidrología, la vegetación, los suelos y otros elementos que pueden modificar su hábitat.

i) MEDIDAS SOBRE EL PAISAJE

- **Diseño de la red de camino:** Se diseña un trazado adaptado a la topografía del terreno y en el que no se producen grandes movimientos de tierras para facilitar su integración en el paisaje.

En cuanto a la textura y el color, la red de caminos se integra perfectamente en el entorno rural del que forma parte, al prever un firme granular a base de zahorras y asfaltarse únicamente, los tramos que son absolutamente necesarios por pendientes excesivas.

- **Mantenimiento de los usos del suelo:** En el Proceso de Concentración Parcelaria no se modifican los usos del suelo por lo tanto, se minimiza el impacto paisajístico.
- **Protección de enclaves y ribazos de interés:** Ya se ha hecho referencia a este aspecto en el punto g) MEDIDAS SOBRE LA VEGETACIÓN de este apartado. Los ribazos de gran tamaño o con un especial interés paisajístico se protegerán incluyéndolos en la **Clase VIII** de la clasificación de tierras.

j) MEDIDAS SOBRE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN

- Previo a la redacción del proyecto de caminos y desagües de la zona de concentración, se solicita a la **Dirección General de Infraestructuras** el condicionado para la ejecución de las obras en la zona de afección de las carreteras. También se realiza visita con Técnicos de esta Consejería para ver la ubicación de los nuevos entronques por si hubiera que modificarlos por razones de seguridad vial.
- En la nueva **red de caminos y desagües** proyectada se intenta mantener los caminos existentes pero hay en ocasiones, que debido a las necesidades de concentración o a dificultades técnicas en la ejecución, se tiene que modificar su trazado. En esta red aunque en algún momento no se siguen caminos catastrados, con el nuevo trazado también se **asegura su continuidad**.

k) MEDIDAS SOBRE ZONAS NATURALES DE INTERÉS GENERAL

- **Monte de utilidad pública (M.U.P.):** En la concentración parcelaria se ha incluido parte del **M.U.P.** denominado '**Hayedo y Abanto**' porque, hoy en día, existen enclaves de titularidad privada. Tras el proceso de concentración, estas parcelas se unirán a las que tiene en esta zona el Ayuntamiento de Ribafrecha para asegurar un mejor y más racional uso de la explotación forestal. La red de caminos y desagües diseñada tampoco va a afectar a esta zona debido a que no está proyectado ningún camino ni desagüe en la zona designada como monte de utilidad pública.
- **Vías pecuarias:** Las parcelas catastrales pertenecientes a la **Cañada de Santa María** y la **Pasada de Larra** incluido en la zona de actuación van a pasar a ser de titularidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja para asegurar el mantenimiento de las mismas así como sus dimensiones catastrales.

l) MEDIDAS SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

- **Minimización de los cortes en caminos:** En la planificación de la ejecución de las obras se tendrá en cuenta la minimización de cortes de los caminos existentes para que perjudiquen lo menos posible la actividad agrícola en la zona.

m) MEDIDAS PREVENTIVAS SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

- Los yacimientos arqueológicos no van a verse afectados por la Concentración Parcelaria a estudio y por las Obras de Caminos y Desagües. Además, éstos yacimientos se encuentran perfectamente identificados y localizados, por lo que, cualquier tipo de actuación a excepción de cultivar que se vaya a realizar en estos enclaves requerirá permiso del Servicio de Patrimonio.

Dentro de la colaboración mutua entre el **Servicio de Infraestructuras Agrarias** y el **Servicio de Conservación del Patrimonio Histórico-Artístico**, se establecerán los cauces permanentes de información y se invitará a los Técnicos de arqueología a presenciar y/o revisar la

excavación de zanjas en cualquier momento, lo que puede contribuir una fructífera “calicata” de investigación de Patrimonio.

- **Cambio en la titularidad:** La parcela en la que se encuentra la ermita de **Santa María de Rute**, hoy en día, de titularidad privada, va a pasar a titularidad pública. Se va a dar al ayuntamiento de Lagunilla para su conservación y mantenimiento. Además, tendrá acceso directo a la misma desde camino.

8.2 Medidas en la fase de ejecución

a) MEDIDAS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE

- Se realizarán **riegos** de agua sobre las explanadas cuando se estén realizando las operaciones de movimiento de tierras, transporte de materiales, ejecución de firmes, etc.
- Se **optimizarán los itinerarios** a recorrer por la maquinaria con el fin de disminuir la emisión de gases y las molestias a la población, a la fauna y a la flora.
- Se **limitará la velocidad** de circulación de los camiones, evitando aceleraciones y frenadas fuertes. Para la fase de explotación, se colocarán **señales** de control de velocidad.
- Se **minimizará el número de viajes** realizados por la maquinaria.
- Se **informará y sensibilizará a los operarios** sobre la importancia de controlar la emisión de polvo y gases.

b) MEDIDAS SOBRE LA GEOMORFOLOGÍA

- **Respeto de ribazos y elementos ambientales de interés** considerados de valor natural de importante conservación. Se clasifican dentro de la **Clase VIII** y requieren permiso de la **Dirección General de Biodiversidad** para cualquier actuación que se quiera realizar sobre ella.

c) MEDIDAS SOBRE LA HIDROLOGÍA

- **Control de vertidos durante las obras:**
 - Se buscará una superficie, en la medida de lo posible, para aparcar la maquinaria y prevenir posibles contaminaciones. En ella, no se podrán realizar labores de mantenimiento como cambios de aceite o reparaciones. Estas actuaciones deberán ejecutarse en talleres especializados.
 - Se habilitará una zona para recogida y clasificación de residuos. Los clasificados como peligrosos serán tratados por un gestor autorizado.
 - En el caso de que se produzca algún vertido, el suelo contaminado se retirará y se gestionará adecuadamente por un gestor autorizado.

- **Conservación de la vegetación hidrófila:** Durante la fase de ejecución, la principal medida es evitar la erosión, sobre todo en las cercanías de los barrancos. Para ello, se procurará en la medida de lo posible garantizar la conservación de la vegetación hidrófila (carrizal, pastizal-juncal y tamarizal) asociada a la desembocadura de cursos de agua, barrancos y acequias.

d) MEDIDAS SOBRE LOS SUELOS

- **Retirada y aprovechamiento de la capa superficial de suelo:** En la operación conocida como “Desbroce” se retira la cubierta vegetal de suelo a las fincas colindantes al camino. Este material, como norma general, es extendido por los agricultores en las fincas de replazo por lo tanto, no se produce la destrucción de suelos.
- **Descompactación del suelo:** Las superficies ocupadas para la ubicación de vías de servicio e instalaciones auxiliares serán descompactadas mediante arado con vehículo agrícola una vez finalizada la ocupación de las mismas.

e) MEDIDAS SOBRE LA VEGETACIÓN

- **Antes de comenzar el movimiento de tierras de los caminos,** se replanteará la ocupación que va a ser necesaria. Sólo se desbrozará esta zona, no afectando a la vegetación del entorno.

f) MEDIDAS SOBRE LA FAUNA

- Las medidas preventivas que se han descrito en los apartados anteriores también van a minimizar el impacto que se pueda generar sobre la fauna.

g) MEDIDAS SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

- **Minimización de la ocupación de los caminos:** Se procurará interferir lo menos posible en el tránsito de los vehículos para efectuar las labores agrícolas.
- **Establecimiento de pasos provisionales en los caminos:** Como medida correctora ante los inevitables cortes en los caminos, se establecerán pasos provisionales que den servicio a las zonas incomunicadas.

8.3 Medidas en la fase de explotación

El principal impacto sobre el medioambiente en la fase de explotación se da en el **acondicionamiento de las fincas de replazo** por parte de los agricultores.

Es este aspecto y como se ha visto en apartados anteriores, se establece una **Clase VIII** de alto valor ambiental que requiere autorización de la **Dirección General de Biodiversidad** para cualquier actuación que se quiera realizar sobre ella.

También se considera muy importante **sensibilizar a los agricultores** de la utilización de métodos de producción respetuosos con el medio ambiente, más racionales y sostenibles y en el caso particular de la zona de transición de la Reserva de la Biosfera y la zona vulnerable a la contaminación por nitratos que se encuentra en el área de actuación. En estas acciones divulgativas se deberían implicar ayuntamientos, asociaciones agrarias, ganaderas y cinegéticas e incluir información sobre las líneas de ayuda y programas a los que pueden acogerse los agricultores para proteger estas Áreas de Interés.

9 SEGUIMIENTO AMBIENTAL

9.1 Planteamiento del seguimiento ambiental

Con el fin de verificar que los impactos ambientales que se producen durante el proceso de Concentración Parcelaria son los que se han previsto en el presente Documento Ambiental y de garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras descritas, el Titular del Proyecto, bien con personal propio o mediante asistencia técnica, realizará un seguimiento ambiental de las distintas actuaciones.

9.2 Manual de buenas prácticas ambientales

Con carácter previo al comienzo de las obras, la Contrata entregará al Titular del Proyecto un **Manual de Buenas Prácticas Ambientales** en el que incluirá todas las medidas adoptadas para evitar los impactos derivados de la gestión de las obras.

En el Manual de Buenas Prácticas Ambientales se incluirá:

- **Prácticas de control de residuos y basuras.** Se mencionará explícitamente las prácticas referentes al control de aceites usados, envolturas de materiales de construcción, plásticos, maderas, etc.
- **Actuaciones prohibidas,** mencionándose explícitamente los vertidos de aceites usados, aguas de limpieza de hormigoneras, escombros, plásticos y basuras en general.
- **Prácticas de conducción,** velocidades máximas y obligatoriedad de circulación por los accesos estipulados en el plan de obras.
- **Prácticas para reducir los impactos sobre la vegetación y la fauna.**

Este Manual deberá ser difundido entre todo el personal de la obra.

9.3 Delimitación de la zona de actuación

La zona a concentrar tiene una superficie de **1.770,0247 has**. Por las características que presentan este tipo de procesos: grandes superficies y movilidad de las obras en la ejecución de la red de caminos y desagües, no es posible balizar la zona de actuación pero debemos decir que **las personas interesadas en el proceso son conecedoras de este perímetro**.

Antes de iniciar las obras, se definirán las **zonas utilizadas como parque de maquinaria**, las **zonas de acopios de materiales** y los **almacenamientos temporales de residuos** procedentes de la obra y movimiento de tierras.

En caso de generarse alguna afección medioambiental de carácter accidental fuera del ámbito señalado, se aplicarán medidas correctoras y de restitución adecuadas.

9.4 Programa seguimiento ambiental

9.4.1 Medio Abiótico

Las **medidas de control** previstas en cuanto al **medio abiótico** son las siguientes:

- Control permanente “in situ” de las labores de mantenimiento de la maquinaria empleada durante la ejecución de las obras, atendiendo principalmente a la posibilidad de vertidos de sustancias contaminantes.
- Se controlarán los movimientos de la maquinaria.
- Se realizará un control continuo sobre la humectación de la zona de actuación y de los acopios de materiales.
- Se realizará el control de las posibles afecciones al sistema hidrológico superficial provocadas bien por los movimientos de tierras necesarios para la construcción de los taludes y terraplenes, bien por los posibles procesos de deslizamiento o erosión. La inspección se realizará durante el tiempo que duren las obras, prestando especial atención en la época de lluvias.
- Se comprobará que los residuos generados se gestionan adecuadamente mediante su entrega a gestor autorizado en función de la categoría del residuo, así como la inscripción de la empresa constructora en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.
- Se inspeccionarán todas las instalaciones auxiliares y las zonas de obra, en especial las zonas de cambio de aceite y depósitos de recogida de los mismos.
- Se controlará, en su caso, la adecuada gestión de los sobrantes de excavación y tierras defectuosas.

9.4.2 Medio Biótico

Las **medidas de control** previstas en cuanto al **medio biótico y áreas sensibles** son las siguientes:

- Se controlará que los acopios de materiales, zahorras, obras de fábrica, etc. se hagan de tal manera que afecten lo menos posible a la vegetación natural.
- Se controlará la velocidad de los vehículos y la maquinaria para evitar daños y molestias en la fauna local.
- Se definirán los caminos a seguir por la maquinaria.
- Se controlarán los trabajos de taluzado para asegurar su estabilidad.
- Si durante la realización de las obras, se detectasen especies vegetales protegidas, singulares o autóctonas se comunicará a la Dirección General de Biodiversidad para que proponga las medidas oportunas.
- Si durante la realización de las obras, se detectasen nidos de las aves más significativas de la zona, se comunicará a la Dirección General de Biodiversidad para que proponga las medidas oportunas.
- Se controlarán las labores de ejecución de las obras en zonas próximas a espacios protegidos, comprobando que la actividad respeta y no afecta a dichos espacios.
- Si durante la realización de las obras, se detectase cualquier indicio de patrimonio arqueológico se pondrá en conocimiento de la Administración competente.
- Una vez finalizada la obra se llevará a cabo una rigurosa campaña de limpieza, debiendo quedar el área de influencia del proyecto, totalmente limpia de restos de obras.

10 CONCLUSIONES

10.1 Primera

La zona en la que está proyectado actuar se trata de una **zona muy humanizada** que actualmente está siendo cultivada y que no se prevé que exista tras la Concentración una modificación en el uso del suelo ni en el mosaico de cultivos existente.

La parte meridional de la zona de concentración parcelaria de Lagunilla, Ribafrecha y Murillo de Río Leza, se encuentra en un **área de especial interés de fauna protegida** para el **alimoche**. Como queda descrito en el presente documento ambiental, es una especie catalogada como **‘vulnerable’** en el **Catálogo Regional de Especies Amenazadas**. Su época más vulnerable es el periodo de reproducción y cría, proceso que se realiza en los cortados rocosos del espacio Red Natura **‘Peñas del Iregua, Leza y Jubera’**. Esta **formación rocosa queda muy alejada de la zona de actuación** y por lo tanto, el desarrollo y proceso de concentración parcelaria **no va a afectar** a dicho periodo.

Por lo tanto, se considera que es un Proyecto a englobar en el **Anexo II. Grupo 1. Apartado a) de la Ley 21/2013** y que debe ser sometido a **Evaluación Ambiental Simplificada** pero se estará sujeto a lo que el Órgano Ambiental determine.

10.2 Segunda

Por otra parte, del presente Documento Ambiental se desprende que las afecciones medioambientales estimadas, las medidas correctoras propuestas y los impactos positivos sobre el medio socioeconómico y de desarrollo rural hacen que el proceso de **Concentración Parcelaria de la Zona de Lagunilla del Jubera, Ribafrecha y Murillo de Río Leza (La Rioja)** resulte plenamente asumible y **compatible** con el medio ambiente, ya que no se prevén afecciones significativas sobre el mismo.

En Logroño, marzo de 2023

Rocío Gómez Díez

Ingeniera Técnica Agrícola

Ángela San Martín de Juan

Ingeniera Técnica Agrícola



ANEJO 1

Situación actual

Marzo 2023



**Consejería de Agricultura, Ganadería,
Mundo Rural, Territorio y Población**

Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico
Servicio de Infraestructuras Agrarias

ÍNDICE

Camino A	4
Cruce camino A con A-1	4
Camino B	4
Camino C-2	5
Camino C-4	5
Camino C-6	6
Camino D cruce con camino D-1	6
Camino D cruce con Camino S.....	6
Final camino D-2.....	7
Camino D-4.....	7
Camino E.....	7
Camino E-2	8
Cruce Camino E-2 con Camino E	8
Camino E-5	8
Camino F.....	9
Camino G.....	9
Camino H.....	10
Camino H-2.....	10
Camino H-4.....	10
Camino H-6.....	11
Camino I	11
Camino I-2	11
Camino J	12
Camino J-4.....	12
Camino K	12
Camino K-2.....	13
Camino K-3	13
Camino L.....	13
Camino L cruce con H.....	14
Camino M.....	14
Cruce M-1.....	14
Cruce camino L con camino G	15
Camino N-1.....	15
Camino O.....	15

Camino O cruce con Camino O-2	16
Camino O-1.....	16
Camino O-1-1	17
Camino P	17
Camino P-2	18
Camino Q.....	18
Camino R	18
Camino S.....	19
Camino S-1	19

Camino A



Cruce camino A con A-1



Camino B





Camino C-2



Camino C-4



Camino C-6



Camino D cruce con camino D-1



Camino D cruce con Camino S



Final camino D-2



Camino D-4



Camino E



Camino E-2



Cruce Camino E-2 con Camino E



Camino E-5



Camino F



Camino G



Camino H



Camino H-2



Camino H-4



Camino H-6



Camino I



Camino I-2



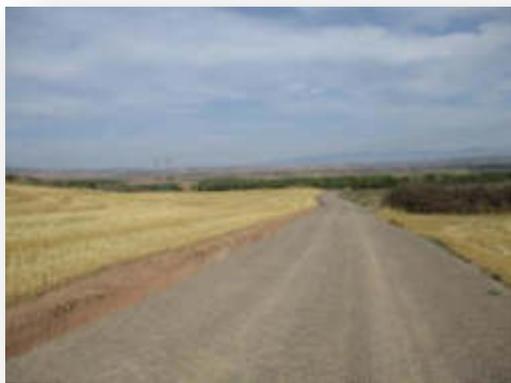
Camino J



Camino J-4



Camino K



Camino K-2



Camino K-3



Camino L



Camino L cruce con H



Camino M



Cruce M-1



Cruce camino L con camino G



Camino N-1



Camino O





Camino 0 cruce con Camino 0-2



Camino 0-1



Camino O-1-1



Camino P



Camino P-2



Camino Q



Camino R



Camino S



Camino S-1





ANEJO 2

Planos

Marzo 2023

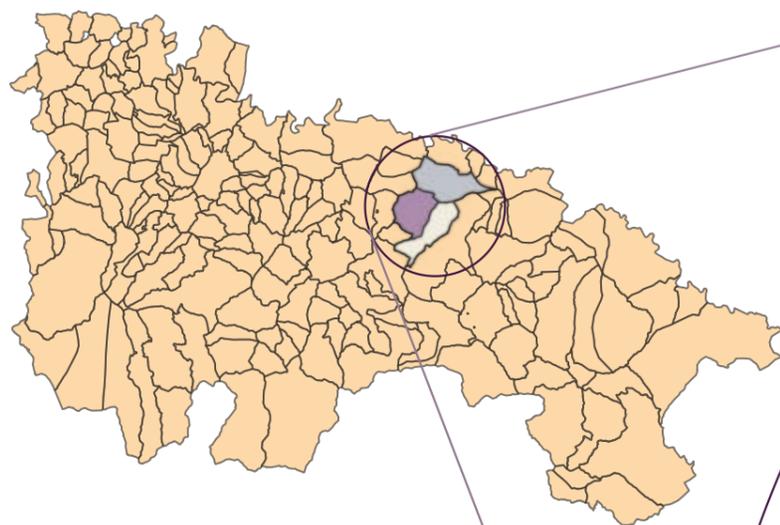


**Consejería de Agricultura, Ganadería,
Mundo Rural, Territorio y Población**

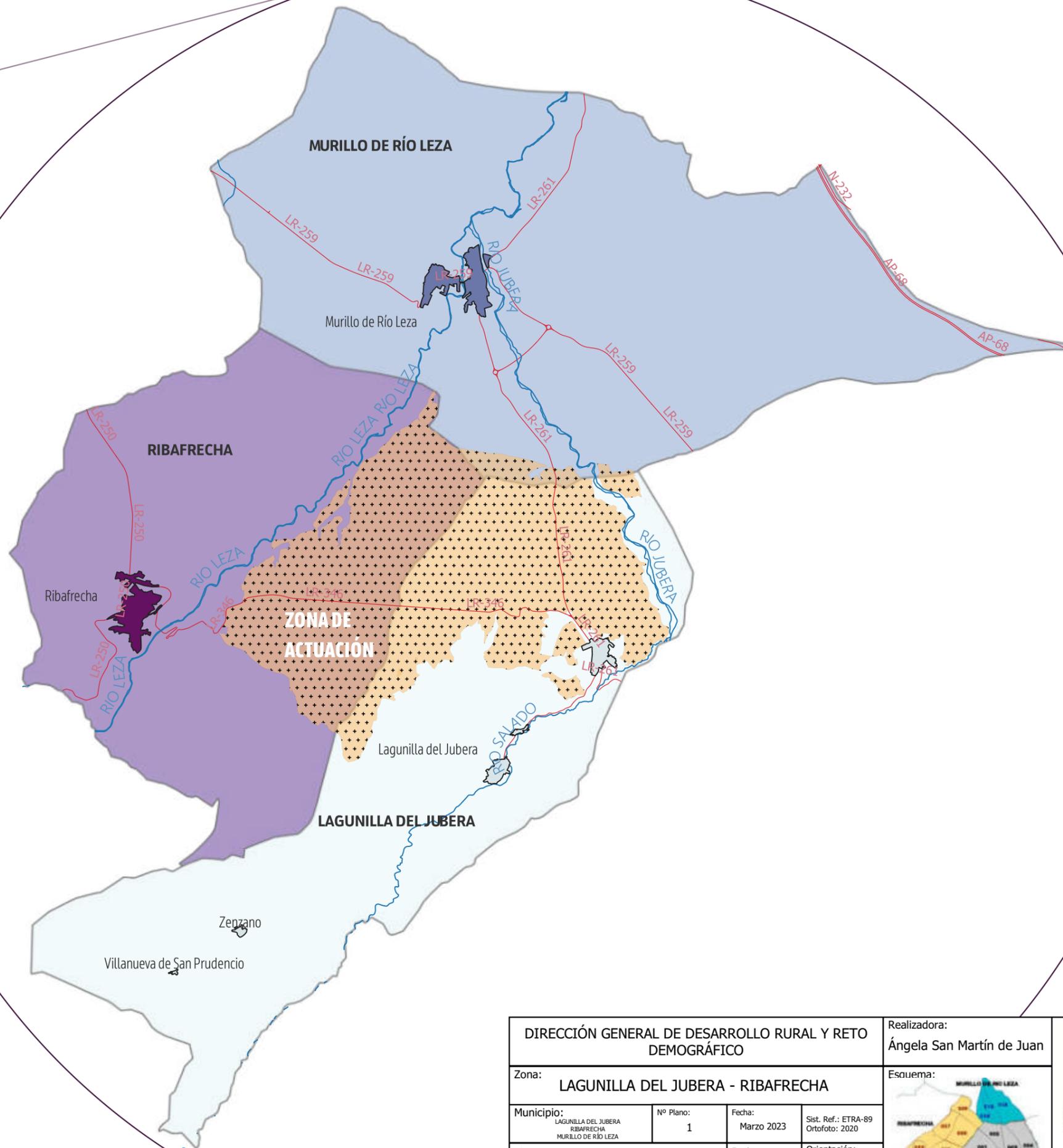
Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico
Servicio de Infraestructuras Agrarias

ANEJO 2. PLANOS

1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
2. ZONA DE ACTUACIÓN
3. CLASIFICACIÓN CONCENTRACIÓN PARCELARIA
4. RED DE CAMINOS Y DESAGÜES
5. GEOLOGÍA
6. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA
7. CAPTACIONES, DEPÓSITOS Y FUENTES
8. EDAFOLOGÍA
9. USOS DEL SUELO
10. PISOS BIOCLIMÁTICOS
11. MASAS FORESTALES
12. MAPA DE CULTIVOS (SIOSE)
13. ÁREAS NATURALES SINGULARES
14. MONUMENTOS NATURALES: LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO
15. UNIDADES DE PAISAJE
16. ESPACIO RED NATURA 2000
17. MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA
18. VÍAS PECUARIAS
19. RESERVA DE LA BIOSFERA
20. PEPMAN
21. ÁREA DE ESPECIAL INTERÉS DE FAUNA PROTEGIDA
22. VÍAS DE COMUNICACIÓN
23. YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

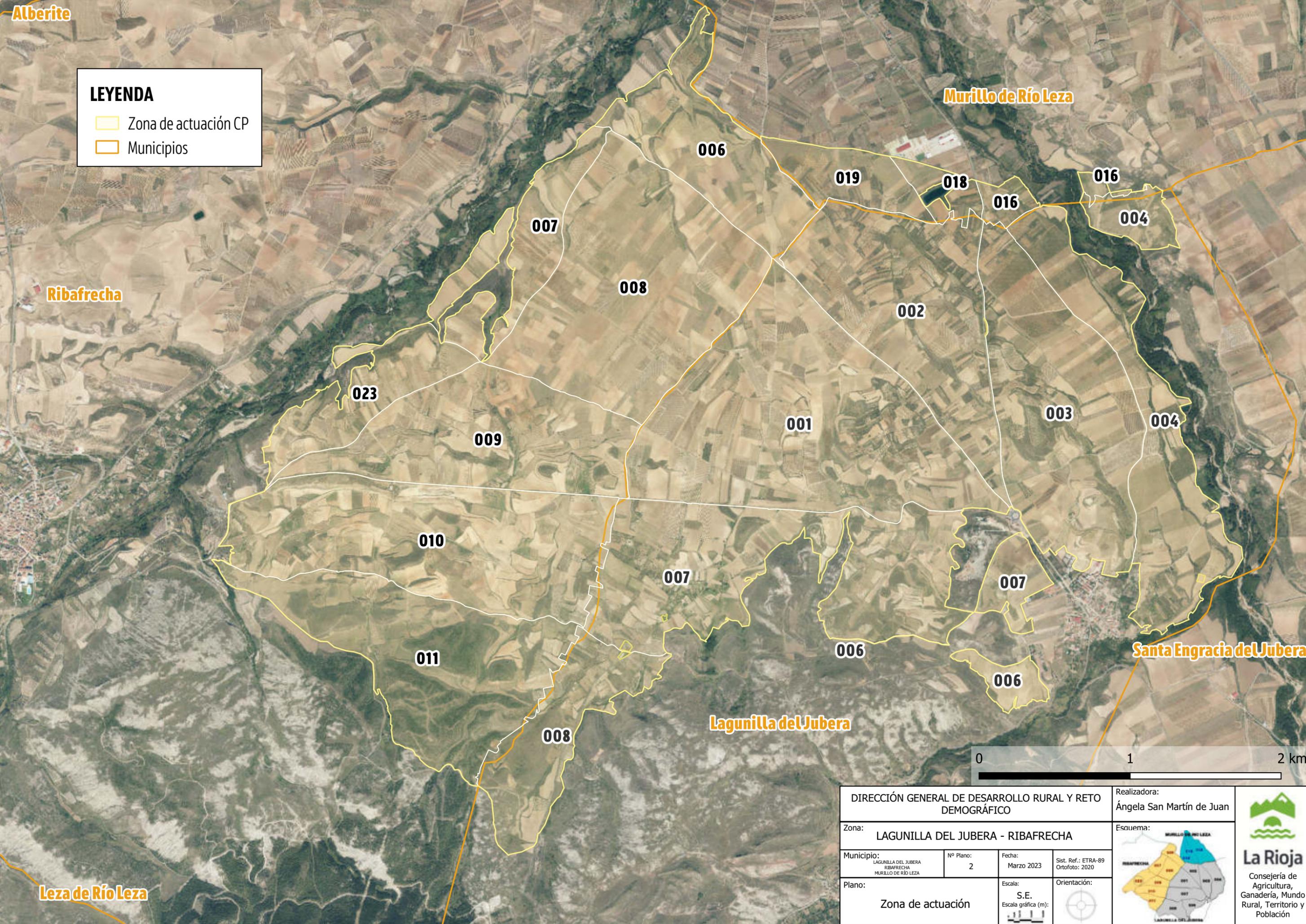


DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO				Realizadora: Ángela San Martín de Juan	
Zona: LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA				Esquema:	
Municipio: LAGUNILLA DEL JUBERA RIBAFRECHA MURILLO DE RÍO LEZA	Nº Plano: 1	Fecha: Marzo 2023	Sist. Ref.: ETRA-89 Ortofoto: 2020		
Plano: Situación y emplazamiento		Escala: S.E. Escala gráfica (m):	Orientación:		



LEYENDA

- Zona de actuación CP
- Municipios



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO				Realizadora: Ángela San Martín de Juan	
Zona: LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA					
Municipio: LAGUNILLA DEL JUBERA RIBAFRECHA MURILLO DE RÍO LEZA	Nº Plano: 2	Fecha: Marzo 2023	Sist. Ref.: ETRA-89 Ortofoto: 2020		
Plano: Zona de actuación		Escala: S.E. Escala gráfica (m):	Orientación:		

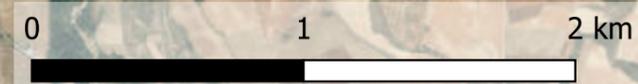
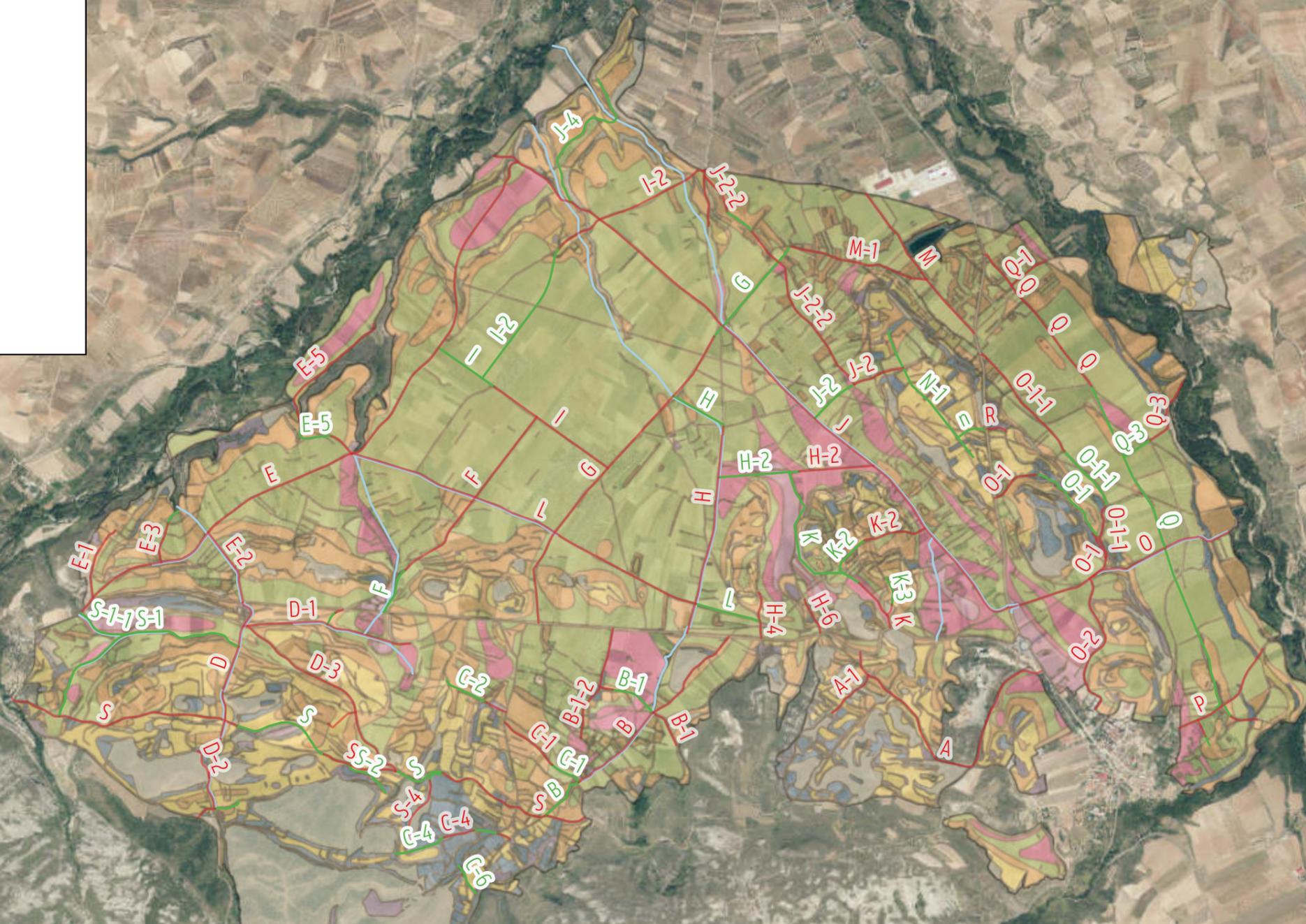


LEYENDA

- Caminos
- Caminos trazo nuevo
- Desagües

Clasificación

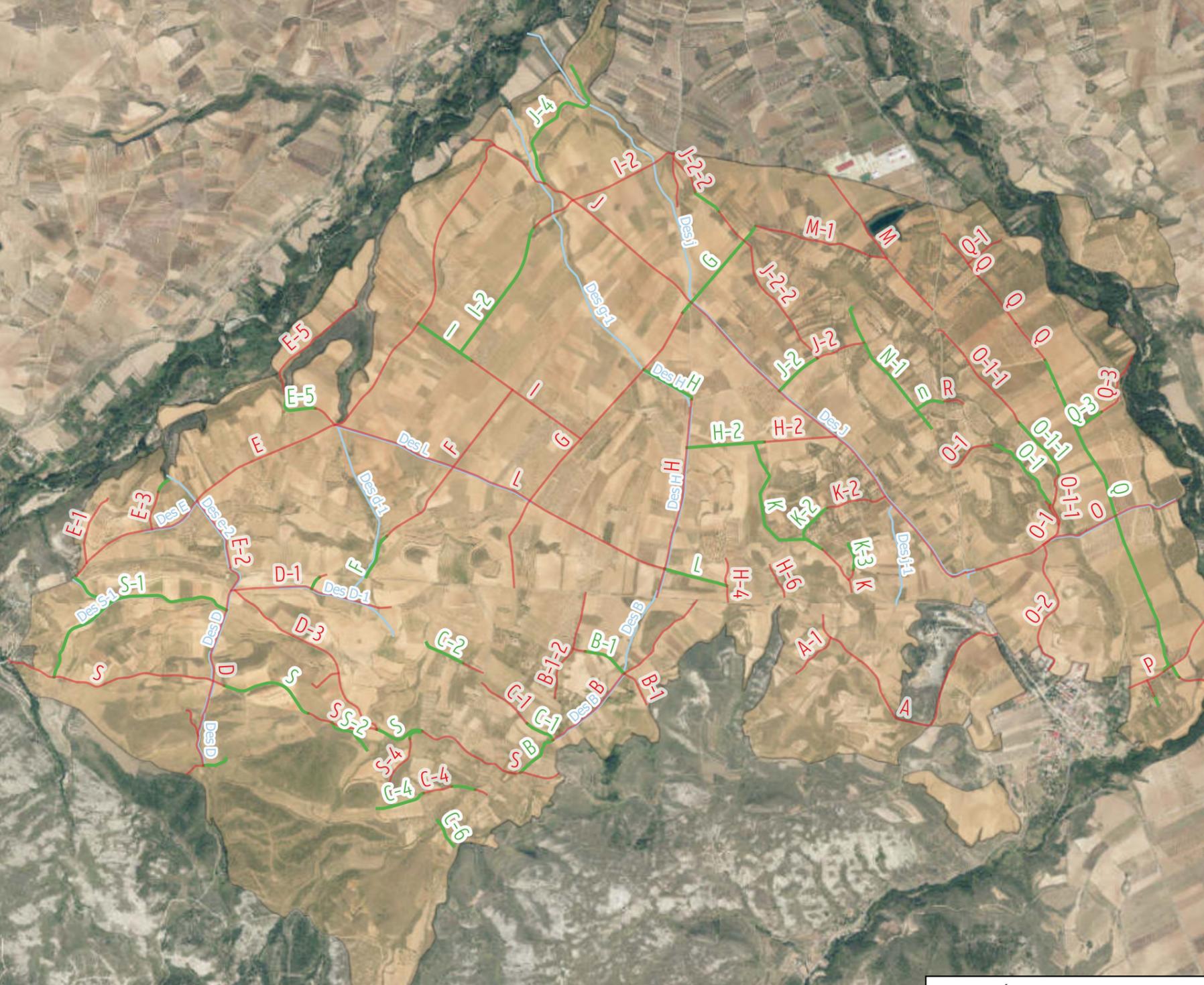
- Clase I
- Clase II
- Clase III
- Clase IV
- Clase V
- Clase VI
- Clase VII
- Clase VIII



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO				Realizadora: Ángela San Martín de Juan	
Zona: LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA					
Municipio: LAGUNILLA DEL JUBERA RIBAFRECHA MURILLO DE RÍO LEZA		Nº Plano: 3	Fecha: Marzo 2023	Sist. Ref.: ETRA-89 Ortofoto: 2020	
Plano: Clasificación concentración parcelaria			Escala: S.E. Escala gráfica (m): 	Orientación: 	

LEYENDA

- Zona de actuación CP
- Caminos
- Caminos trazo nuevo
- Desagües



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO				Realizadora: Ángela San Martín de Juan	
Zona: LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA				Esquema:	
Municipio: LAGUNILLA DEL JUBERA RIBAFRECHA MURILLO DE RÍO LEZA	Nº Plano: 4	Fecha: Marzo 2023	Sist. Ref.: ETRA-89 Ortofoto: 2020		
Plano: Red de caminos y desagües		Escala: S.E. Escala gráfica (m):	Orientación:		

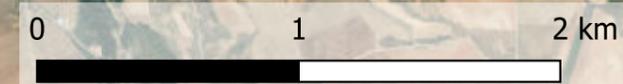
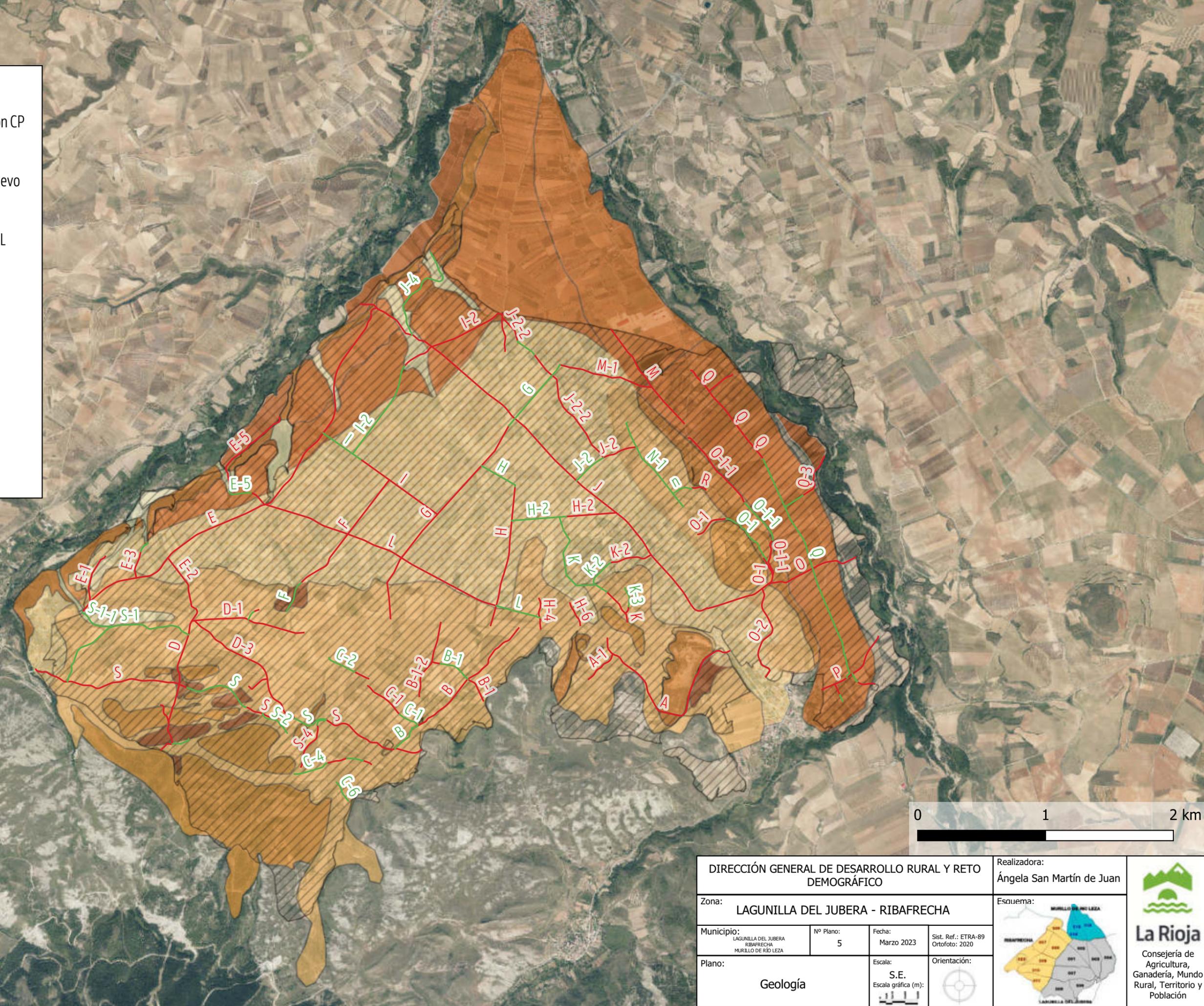


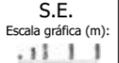
LEYENDA

-  Zona de actuación CP
-  Caminos
-  Caminos trazo nuevo

GEOLOGIA

-  ABANICO ALUVIAL
-  FONDO
-  GLACIS
-  GLACIS 2
-  GLACIS 3
-  TERCARIO
-  TERRAZA
-  TERRAZA BAJA
-  VALLE EN CUNA



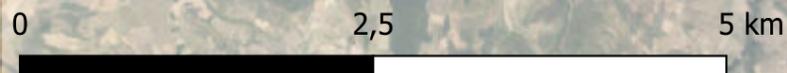
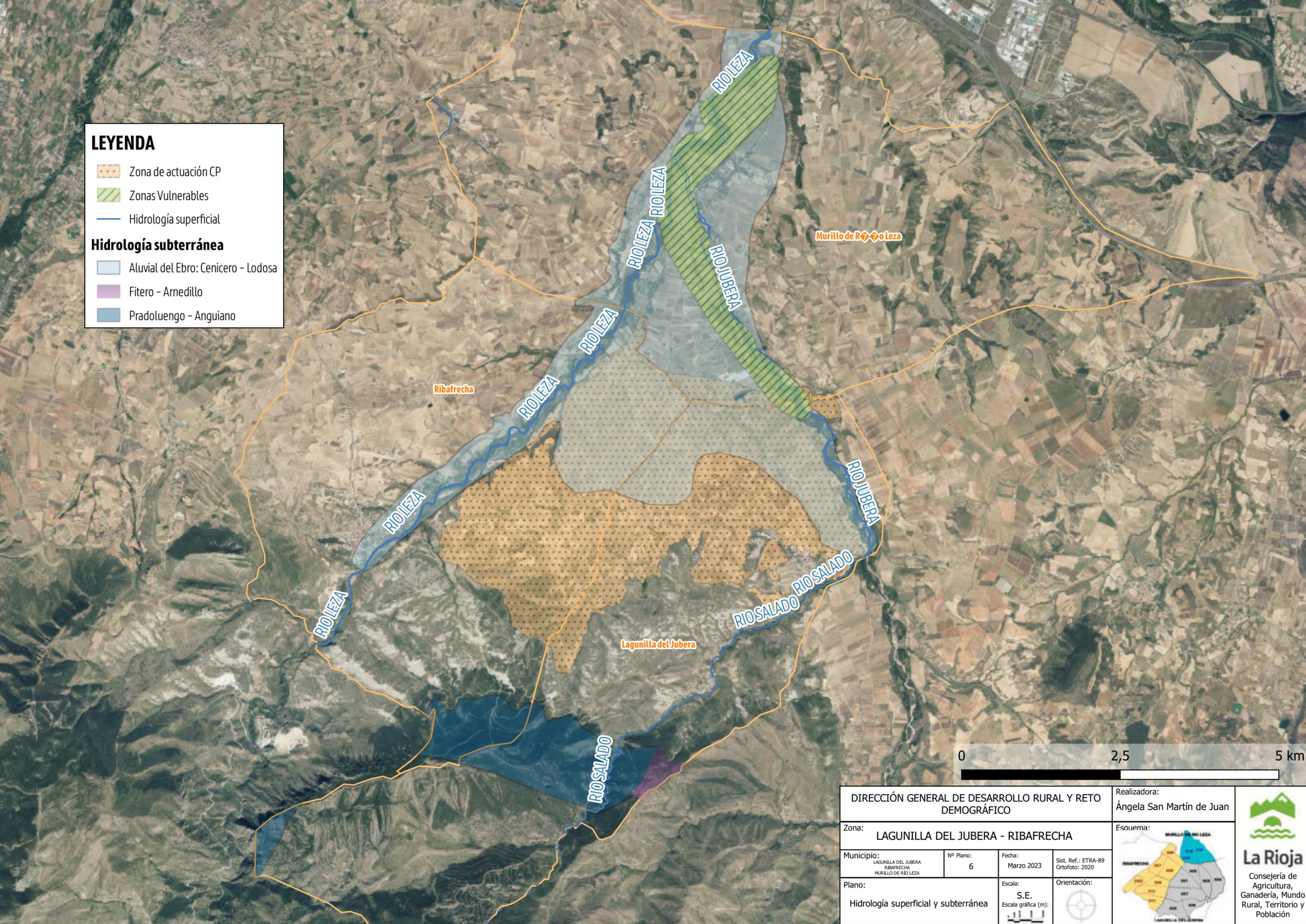
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO				Realizadora: Ángela San Martín de Juan	
Zona: LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA				Esquema: 	
Municipio: LAGUNILLA DEL JUBERA RIBAFRECHA MURILLO DE RÍO LEZA	Nº Plano: 5	Fecha: Marzo 2023	Sist. Ref.: ETRA-89 Ortofoto: 2020		
Plano: Geología		Escala: S.E. Escala gráfica (m): 	Orientación: 		

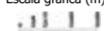
LEYENDA

-  Zona de actuación CP
-  Zonas Vulnerables
-  Hidrología superficial

Hidrología subterránea

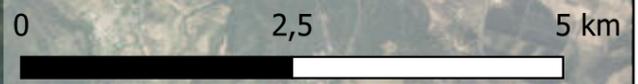
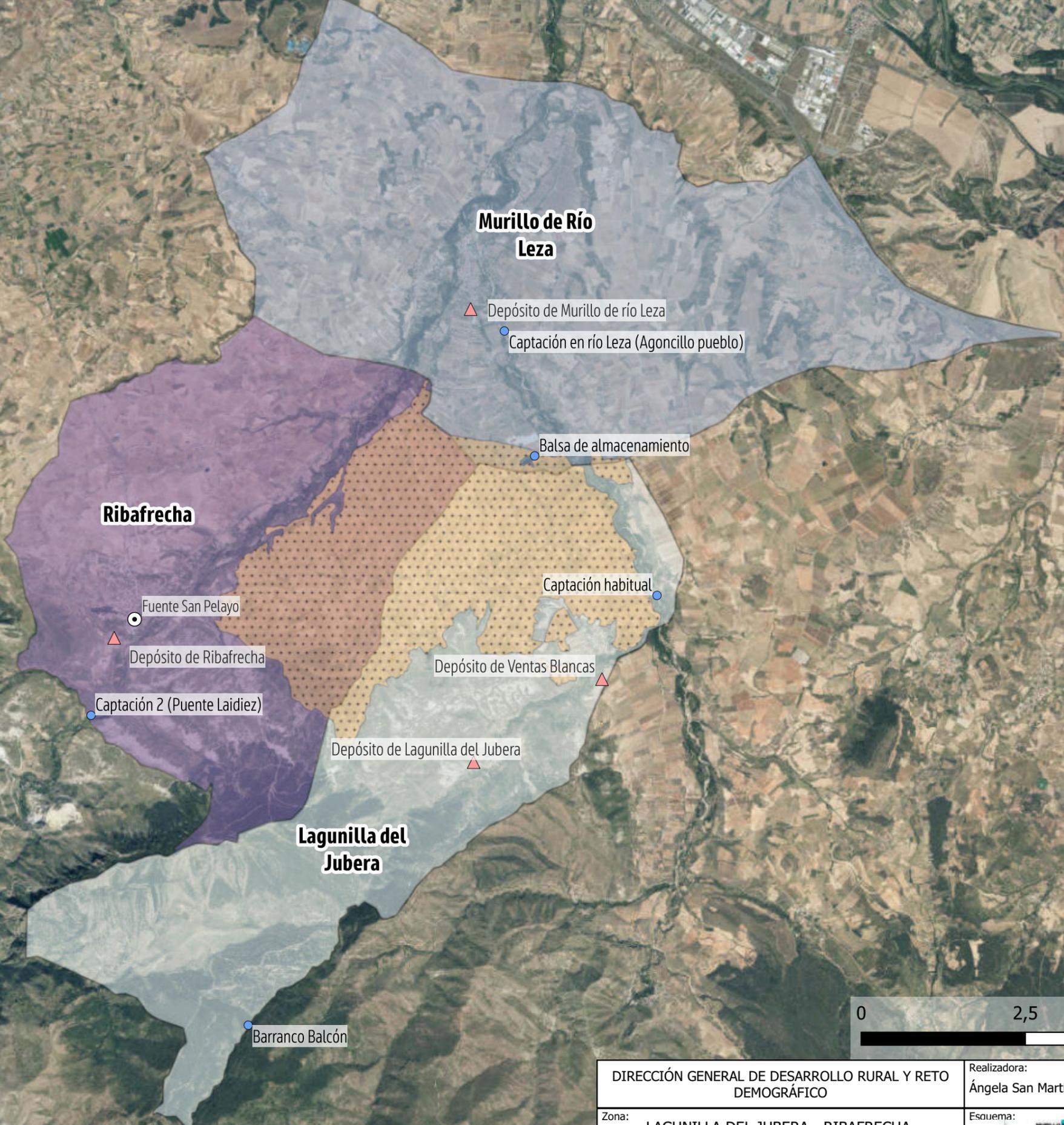
-  Aluvial del Ebro: Cenicero - Lodosa
-  Fitero - Arnedillo
-  Pradoluengo - Anguiano



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO				Realizadora: Ángela San Martín de Juan	
Zona: LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA					
Municipio: LAGUNILLA DEL JUBERA RIBAFRECHA MURILLO DE RÍO LEZA	Nº Plano: 6	Fecha: Marzo 2023	Sist. Ref.: ETRA-89 Ortofoto: 2020		
Plano: Hidrología superficial y subterránea		Escala: S.E. Escala gráfica (m): 	Orientación: 		
					
 La Rioja Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población					

LEYENDA

- ⊙ Fuentes
- ▲ Depósitos
- Captaciones
- ▨ Zona de actuación CP

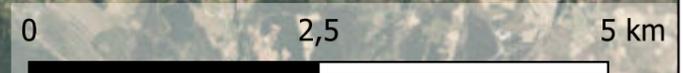
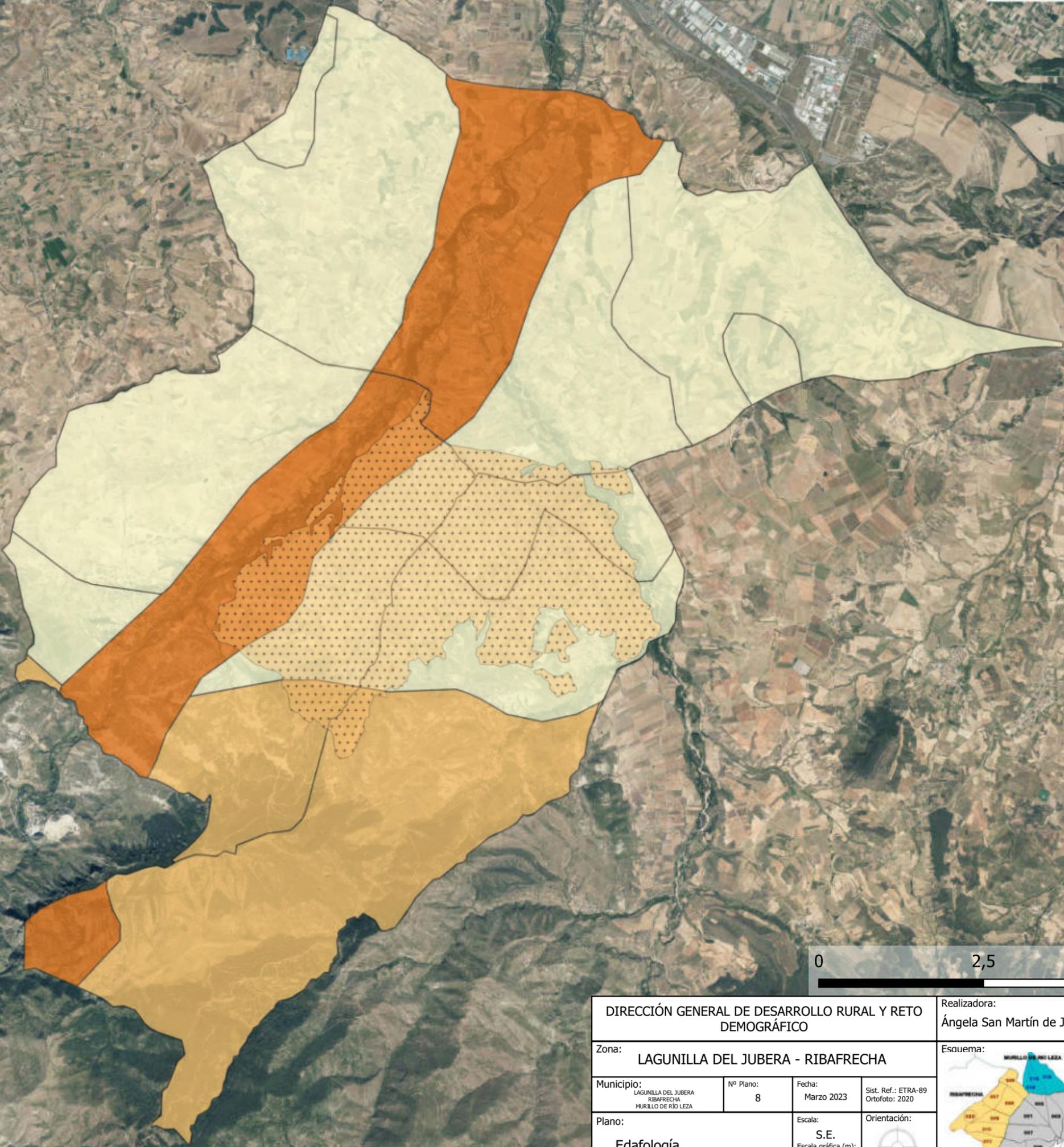


DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO				Realizadora: Ángela San Martín de Juan	
Zona: LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA				Esquema:	
Municipio: LAGUNILLA DEL JUBERA RIBAFRECHA MURILLO DE RÍO LEZA	Nº Plano: 7	Fecha: Marzo 2023	Sist. Ref.: ETRA-89 Ortofoto: 2020		
Plano: Captaciones, depósitos y fuentes		Escala: S.E. Escala gráfica (m):	Orientación:		



LEYENDA
Edafología

- FLUVENT
- ORTHENT
- XEREPT



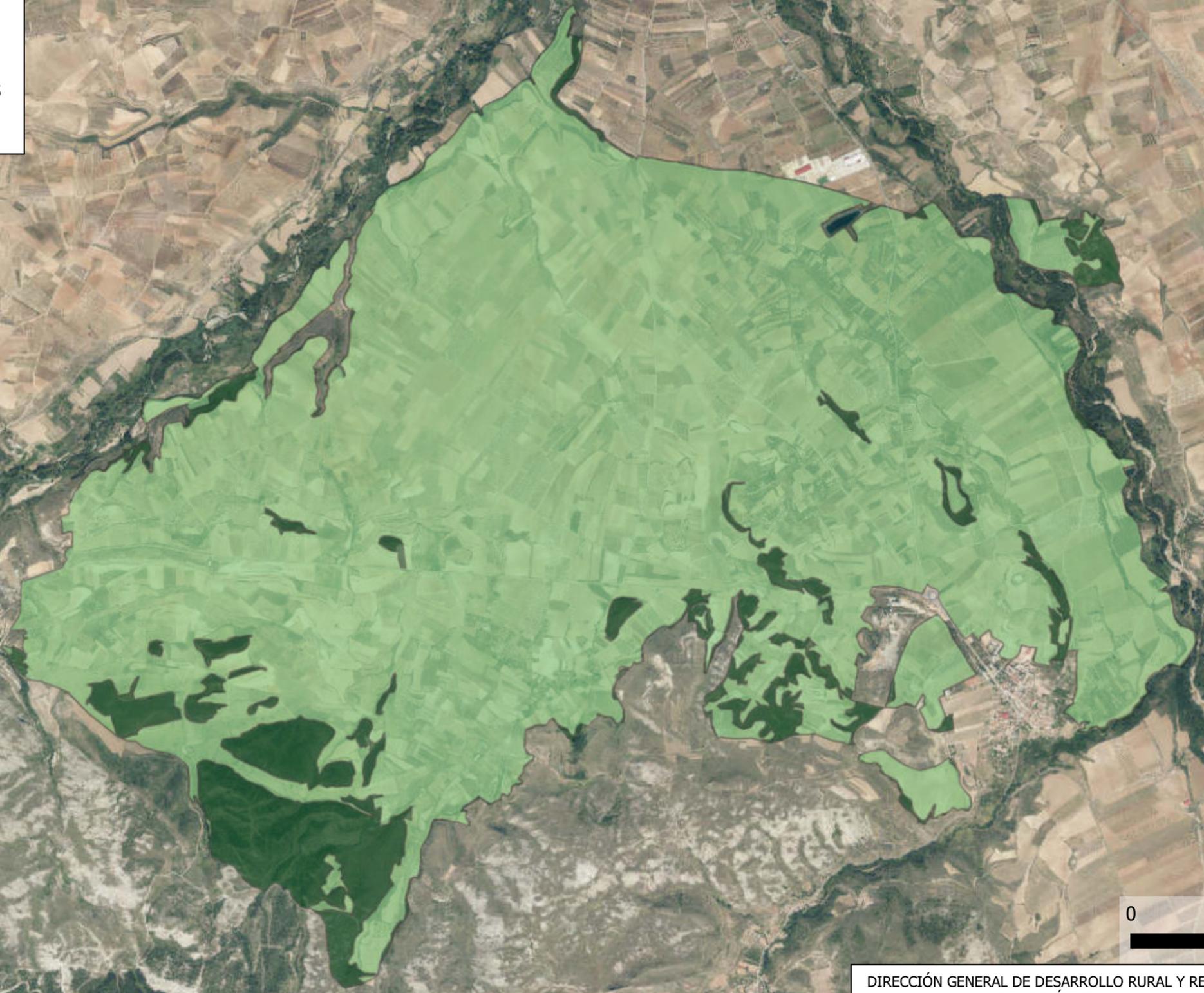
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO				Realizadora: Ángela San Martín de Juan	
Zona: LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA					
Municipio: LAGUNILLA DEL JUBERA RIBAFRECHA MURILLO DE RÍO LEZA		Nº Plano: 8	Fecha: Marzo 2023	Sist. Ref.: ETRA-89 Ortofoto: 2020	
Plano: Edafología			Escala: S.E. Escala gráfica (m): 	Orientación: 	



LEYENDA

Usos del suelo

- Superficies agrícolas
- Terreno forestal



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO				Realizadora: Ángela San Martín de Juan	
Zona: LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA					
Municipio: LAGUNILLA DEL JUBERA RIBAFRECHA MURILLO DE RÍO LEZA		Nº Plano: 9	Fecha: Marzo 2023	Sist. Ref.: ETRA-89 Ortofoto: 2020	
Plano: Usos del suelo			Escala: S.E. Escala gráfica (m):	Orientación:	

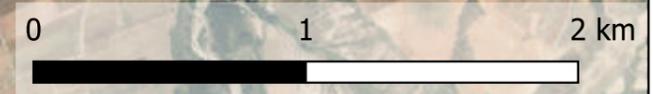


LEYENDA

Pisos bioclimáticos

 PISO MEDITERRANEO

 PISO MESO-SUPRAMEDITERRANEO



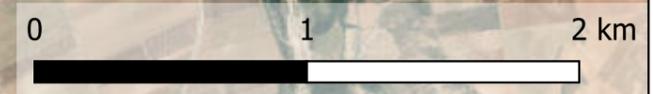
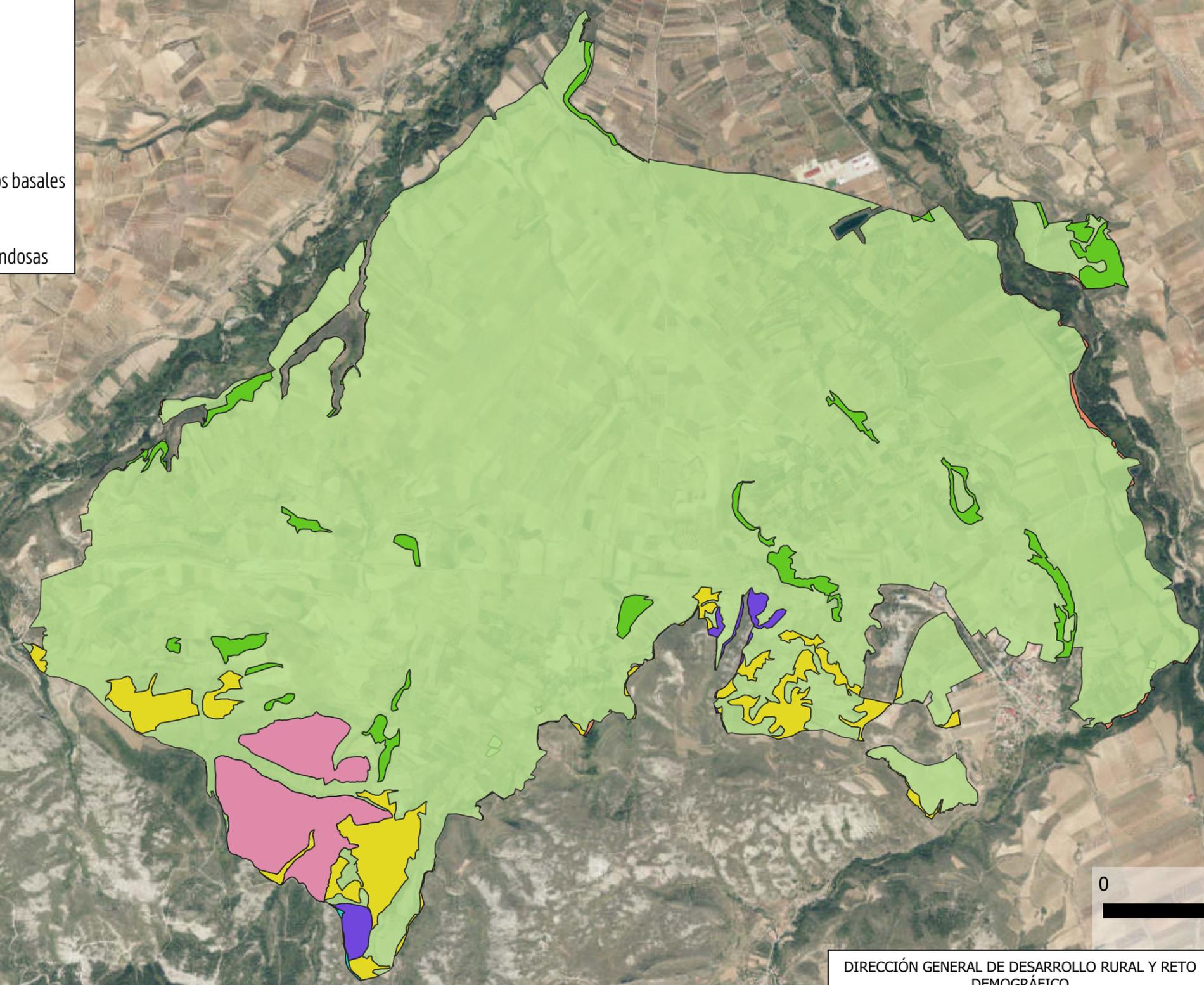
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO		Realizadora: Ángela San Martín de Juan	
Zona: LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA			
Municipio: LAGUNILLA DEL JUBERA RIBAFRECHA MURILLO DE RÍO LEZA	Nº Plano: 10	Fecha: Marzo 2023	Sist. Ref.: ETRA-89 Ortofoto: 2020
Plano: Pisos bioclimáticos	Escala: S.E. Escala gráfica (m): 	Orientación: 	



LEYENDA

Masas forestales

- Aulagares
- Bosque de ribera
- Cultivo agrícola
- Matorrales gipsícolas
- Matorrales mediterráneos basales
- Mezcla de coníferas
- Mezcla de coníferas y frondosas



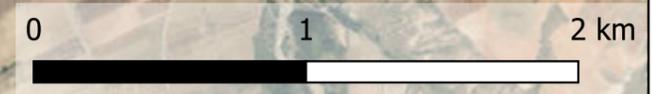
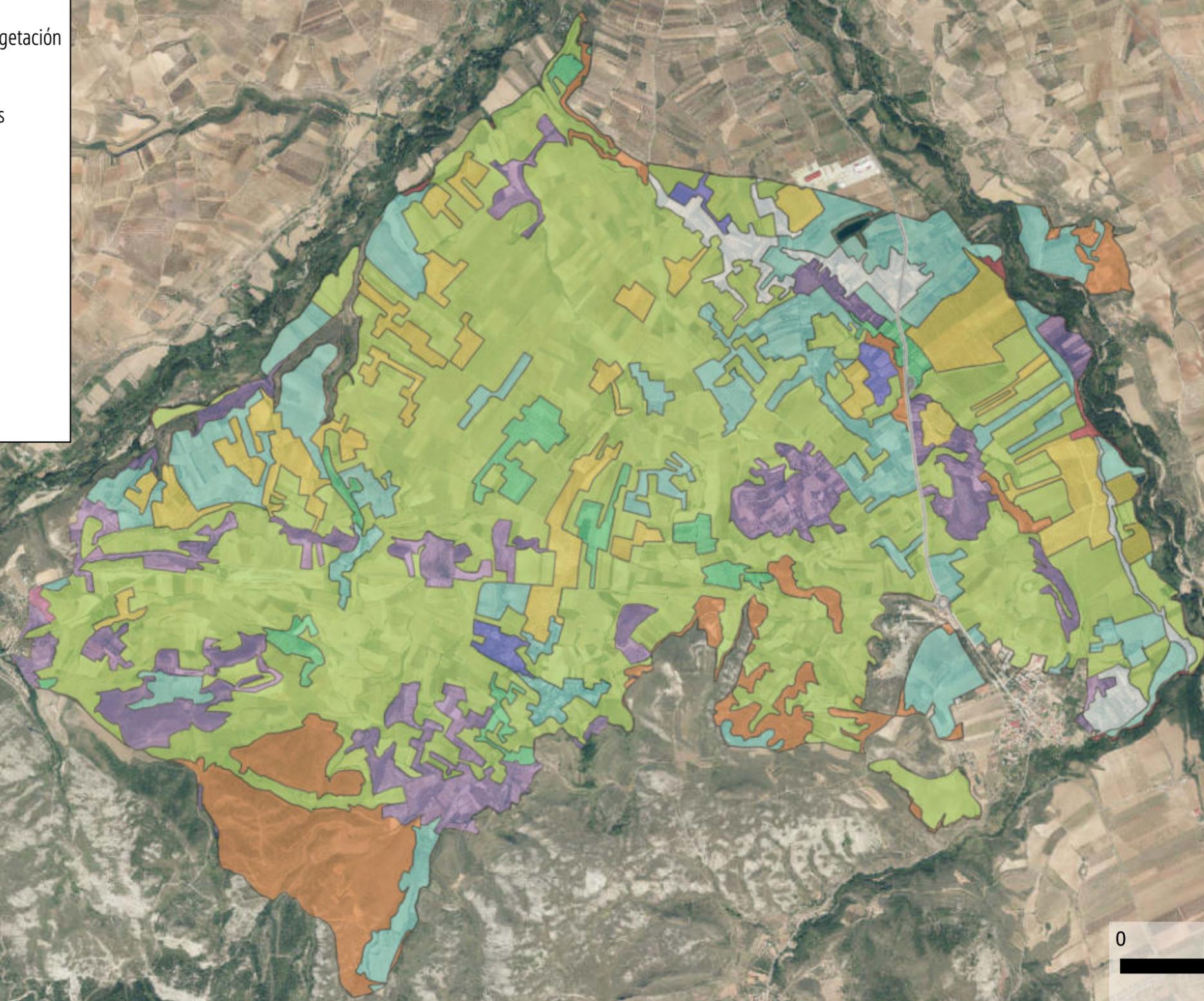
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO				Realizadora: Ángela San Martín de Juan	
Zona: LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA					
Municipio: LAGUNILLA DEL JUBERA RIBAFRECHA MURILLO DE RÍO LEZA		Nº Plano: 11	Fecha: Marzo 2023	Sist. Ref.: ETRA-89 Ortofoto: 2020	
Plano: Masas forestales			Escala: S.E. Escala gráfica (m): 	Orientación: 	



LEYENDA

Mapa de cultivos

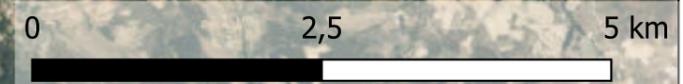
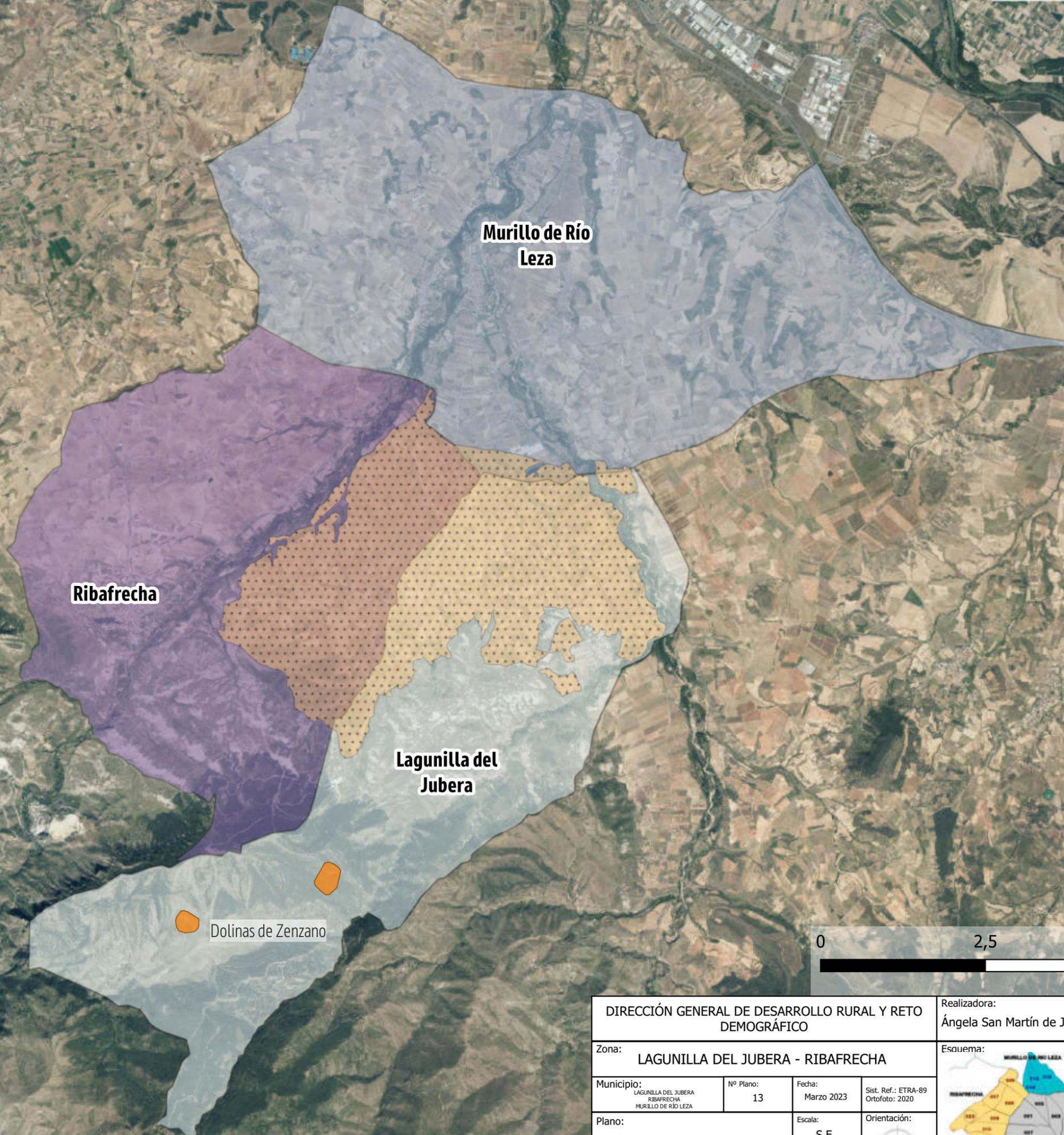
- Combinación de cultivos con vegetación
- Combinación de cultivos
- Combinación de cultivos leñosos
- Combinación de vegetación
- Cultivo herbáceo
- Frutal no cítrico
- Matorral
- Olivar
- Red viaria o ferroviaria
- Suelo desnudo
- Viñedo

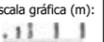


DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO				Realizadora: Ángela San Martín de Juan	
Zona: LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA					
Municipio: LAGUNILLA DEL JUBERA RIBAFRECHA MURILLO DE RÍO LEZA		Nº Plano: 12	Fecha: Marzo 2023	Sist. Ref.: ETRA-89 Ortofoto: 2020	
Plano: Mapa de cultivos			Escala: S.E. Escala gráfica (m):	Orientación:	

LEYENDA

-  Zona de actuación CP
-  Áreas naturales singulares



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO				Realizadora: Ángela San Martín de Juan	
Zona: LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA				Esquema: 	
Municipio: LAGUNILLA DEL JUBERA RIBAFRECHA MURILLO DE RÍO LEZA	Nº Plano: 13	Fecha: Marzo 2023	Sist. Ref.: ETRA-89 Ortofoto: 2020		
Plano: Áreas naturales singulares		Escala: S.E. Escala gráfica (m): 	Orientación: 		

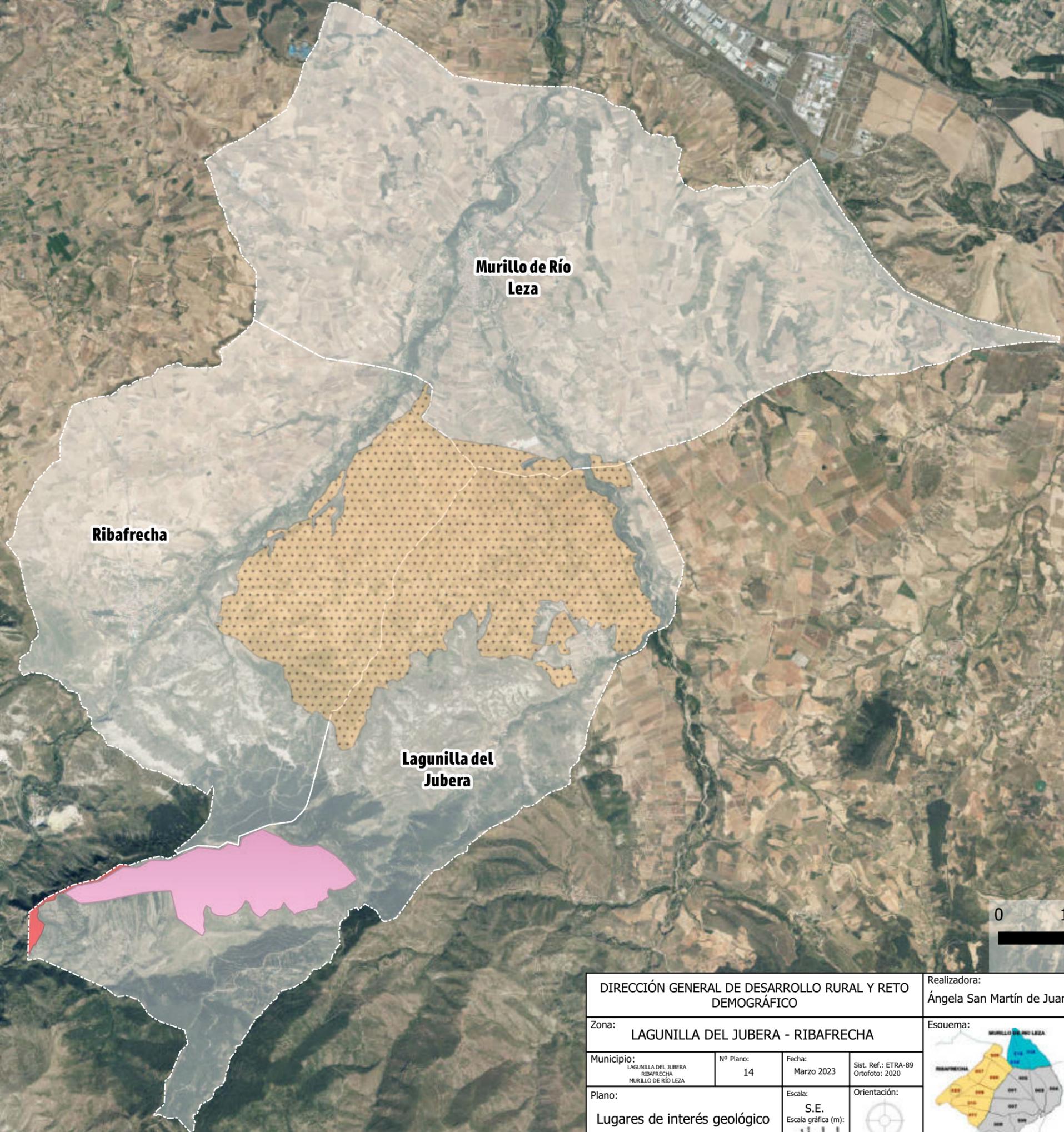
LEYENDA

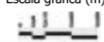
 Zona de actuación CP

Lugares de interés geológico

 Cañón del río Leza

 Dolinas de Zenzano



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO		Realizadora: Ángela San Martín de Juan	
Zona: LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA			
Municipio: LAGUNILLA DEL JUBERA RIBAFRECHA MURILLO DE RÍO LEZA	Nº Plano: 14	Fecha: Marzo 2023	Sist. Ref.: ETRA-89 Ortofoto: 2020
Plano: Lugares de interés geológico		Escala: S.E. Escala gráfica (m): 	Orientación: 

La Rioja
Consejería de
Agricultura,
Ganadería, Mundo
Rural, Territorio y
Población

LEYENDA

Unidades de paisaje

- Bajo Jubera (L28a)
- Pran de Las Eras (L27c)
- Ribera del Río Leza (L27b)
- Ventas Blancas (Lagunilla)

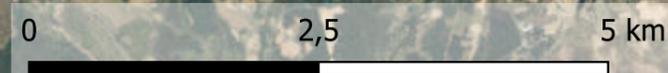
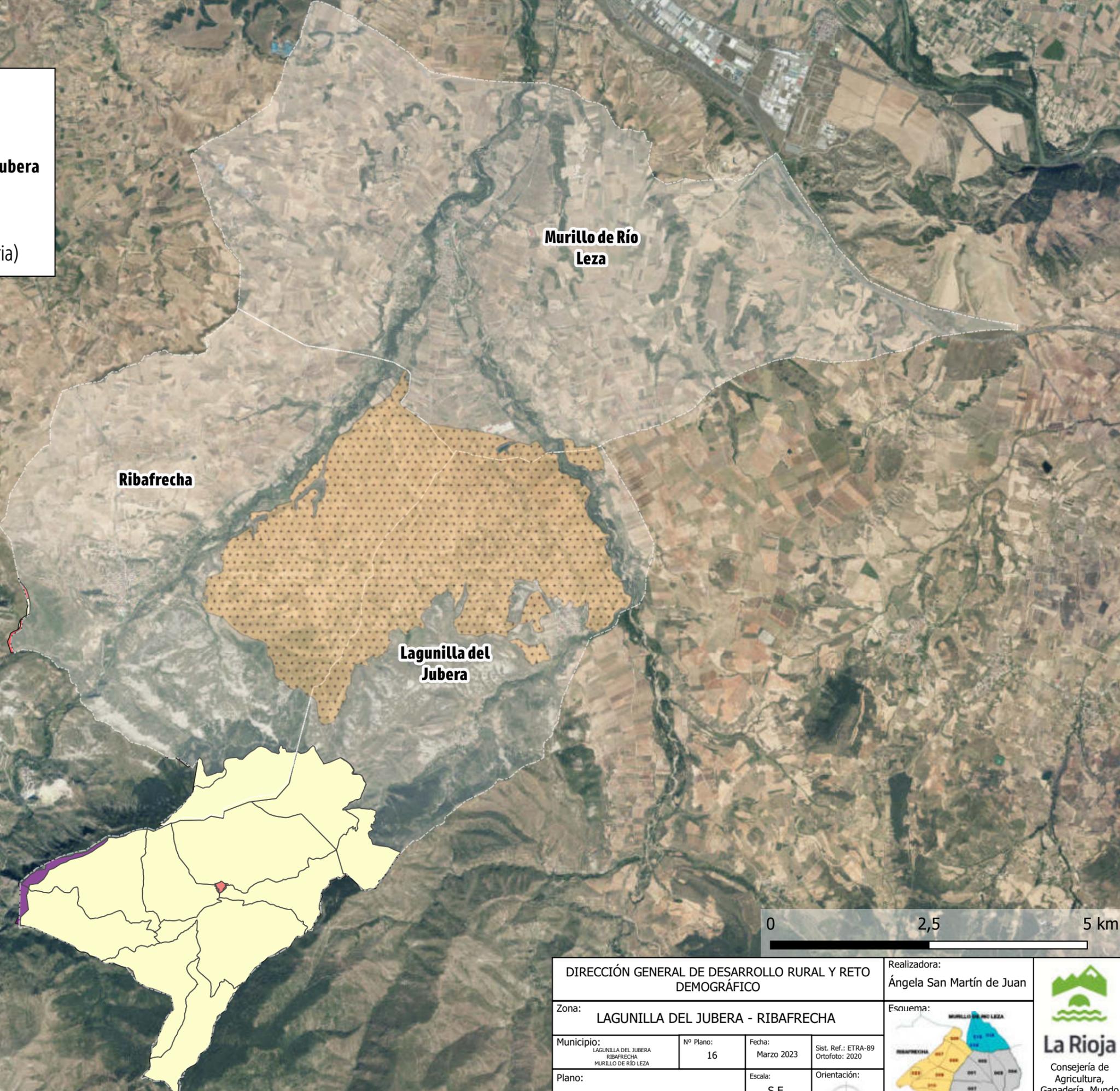


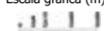
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO				Realizadora: Ángela San Martín de Juan	
Zona: LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA					
Municipio: LAGUNILLA DEL JUBERA RIBAFRECHA MURILLO DE RÍO LEZA		Nº Plano: 15	Fecha: Marzo 2023	Sist. Ref.: ETRA-89 Ortofoto: 2020	
Plano: Unidades de paisaje			Escala: S.E. Escala gráfica (m): 	Orientación: 	



LEYENDA

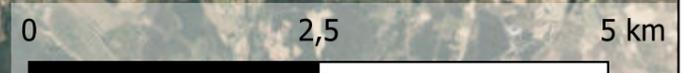
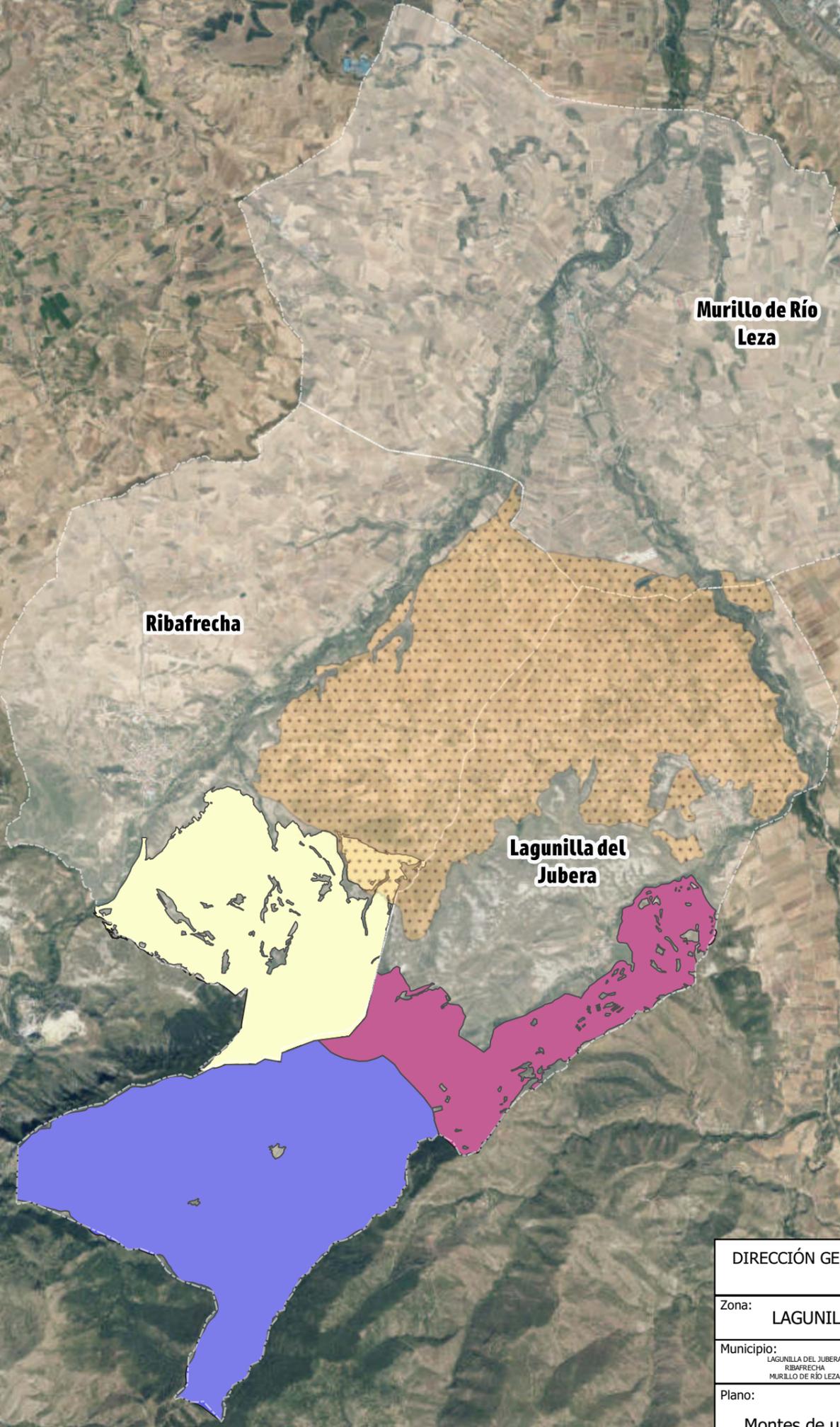
-  Zona de actuación CP
- Zonificación Red Natura 2000: Peñas de Iregua, Leza y Jubera**
-  Zona de Uso General
-  Zona de Uso Limitado
-  Zona de Uso Restringido (Conservación Prioritaria)



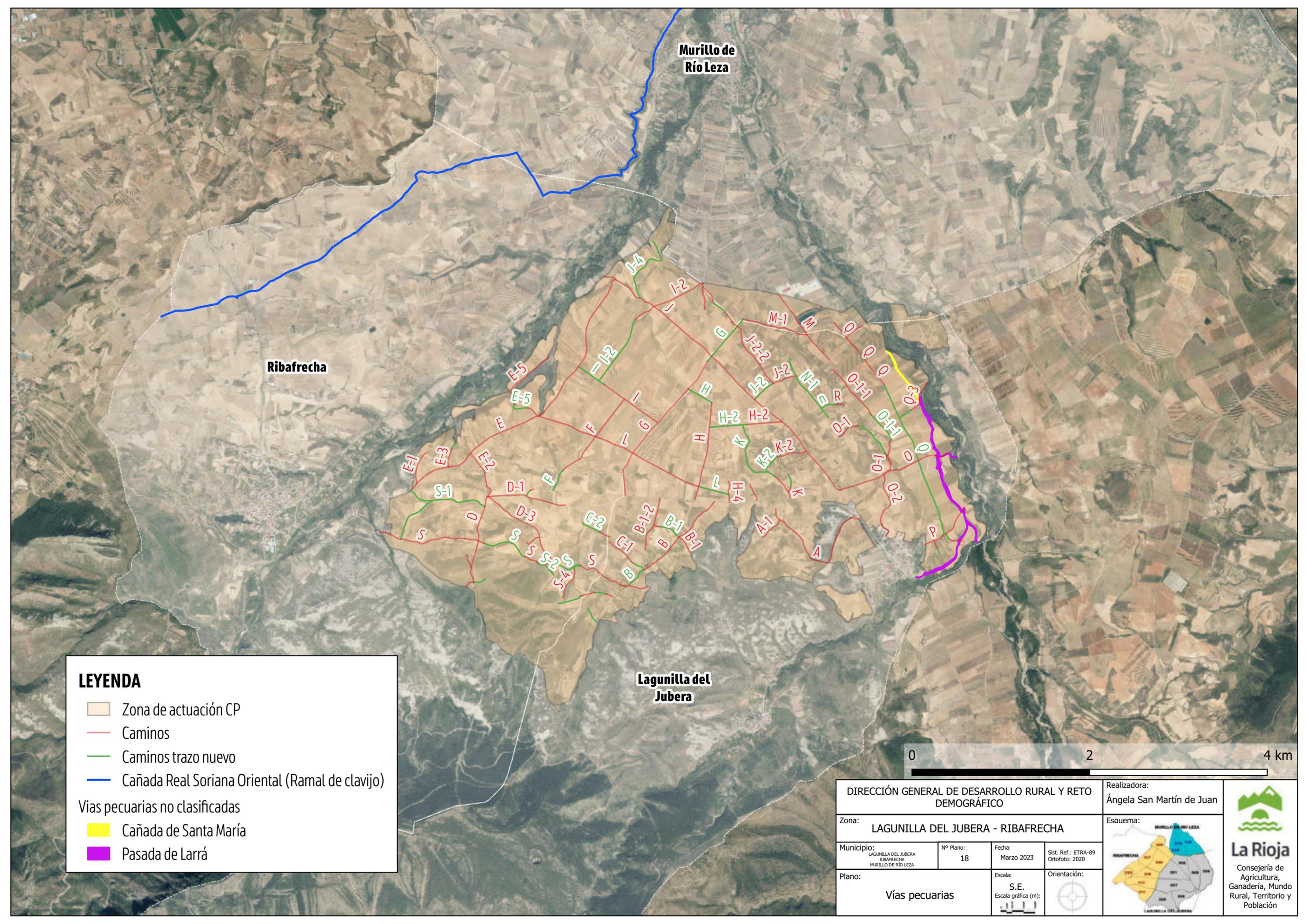
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO				Realizadora: Ángela San Martín de Juan	
Zona: LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA					
Municipio: LAGUNILLA DEL JUBERA RIBAFRECHA MURILLO DE RÍO LEZA		Nº Plano: 16	Fecha: Marzo 2023	Sist. Ref.: ETRA-89 Ortofoto: 2020	
Plano: Espacio Red Natura 2000			Escala: S.E. Escala gráfica (m): 	Orientación: 	

LEYENDA

-  Zona de actuación CP
- Montes de utilidad pública**
-  190 ZENZANO
-  209 LA SELVA Y GRIMÓN
-  233 HAYEDO Y ABANTO



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO				Realizadora: Ángela San Martín de Juan	
Zona: LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA					
Municipio: LAGUNILLA DEL JUBERA RIBAFRECHA MURILLO DE RÍO LEZA	Nº Plano: 17	Fecha: Marzo 2023	Sist. Ref.: ETRA-89 Ortofoto: 2020		
Plano: Montes de utilidad pública		Escala: S.E. Escala gráfica (m): 	Orientación: 		
					
 La Rioja Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población					



Murillo de Río Leza

Ribafrecha

Lagunilla del Jubera

LEYENDA

- Zona de actuación CP
 - Caminos
 - Caminos trazo nuevo
 - Cañada Real Soriana Oriental (Ramal de clavijo)
- Vías pecuarias no clasificadas
- Cañada de Santa María
 - Pasada de Larrá



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO				Realizadora: Ángela San Martín de Juan	
Zona: LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA				Esquema:	
Municipio: LAGUNILLA DEL JUBERA RIBAFRECHA MURILLO DE RÍO LEZA	Nº Plano: 18	Fecha: Marzo 2023	Sist. Ref.: ETRA-89 Ortofoto: 2020		
Plano: Vías pecuarias		Escala: S.E. Escala gráfica (m):	Orientación:		

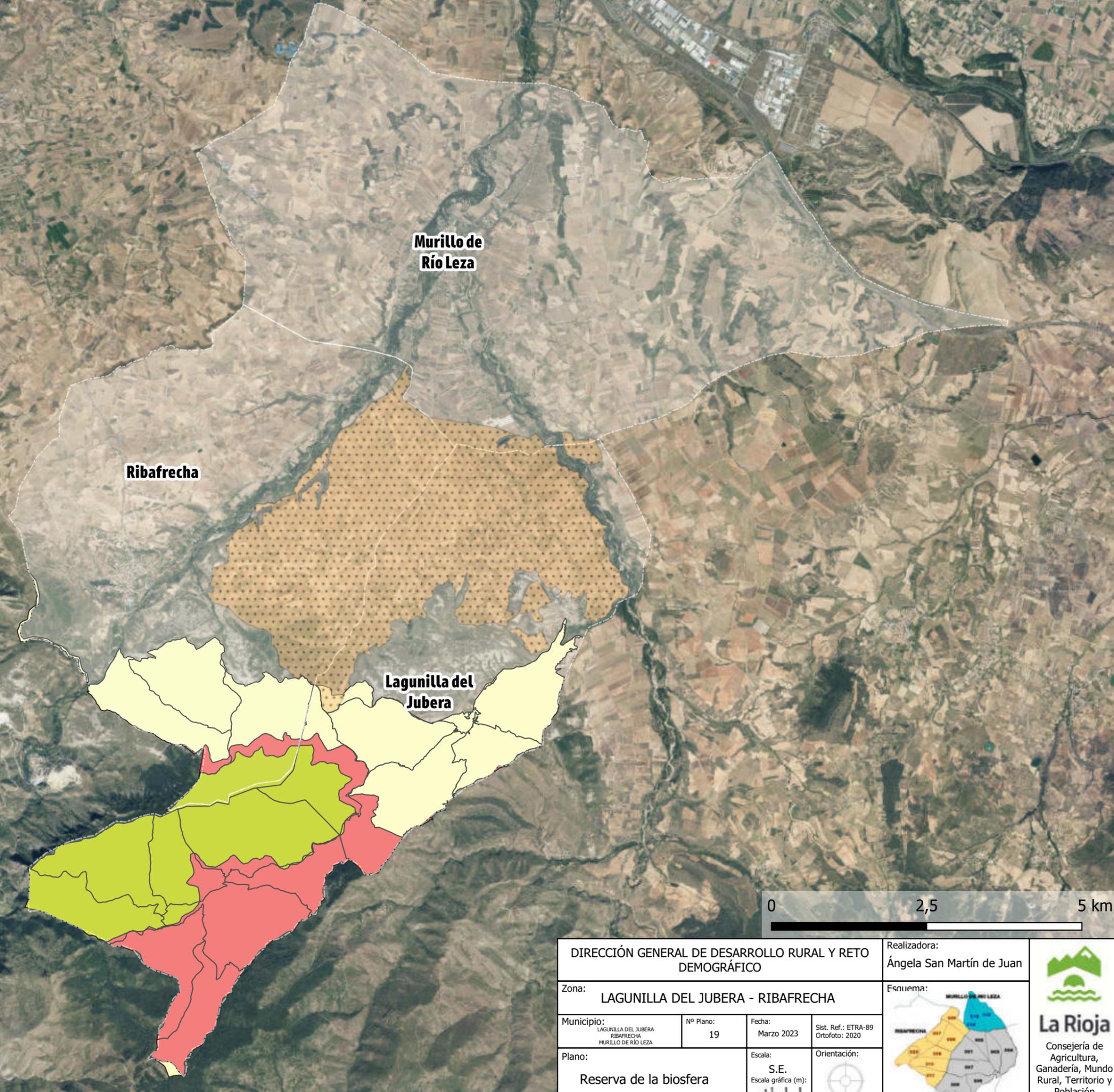


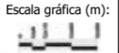
LEYENDA

-  Zona de actuación CP

Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama

-  Núcleo
-  Periférica
-  Transición



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO				Realizadora: Ángela San Martín de Juan	
Zona: LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA					
Municipio: LAGUNILLA DEL JUBERA RIBAFRECHA MURILLO DE RÍO LEZA	Nº Plano: 19	Fecha: Marzo 2023	Sist. Ref.: ETRA-89 Ortofoto: 2020		
Plano: Reserva de la biosfera		Escala: S.E. Escala gráfica (m): 	Orientación: 		



LEYENDA

 Zona de actuación CP

Plan Especial Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (PEPMAN)

 Huertas del Leza

 Leza-Cidacos

0 1 2 km

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO

Realizadora:
Ángela San Martín de Juan

Zona: LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA

Esquema:

Municipio:
LAGUNILLA DEL JUBERA
RIBAFRECHA
MURILLO DE RÍO LEZA

Nº Plano:
20

Fecha:
Marzo 2023

Sist. Ref.: ETRA-89
Ortofoto: 2020

Plano:
PEPMAN

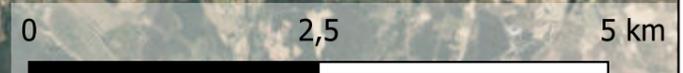
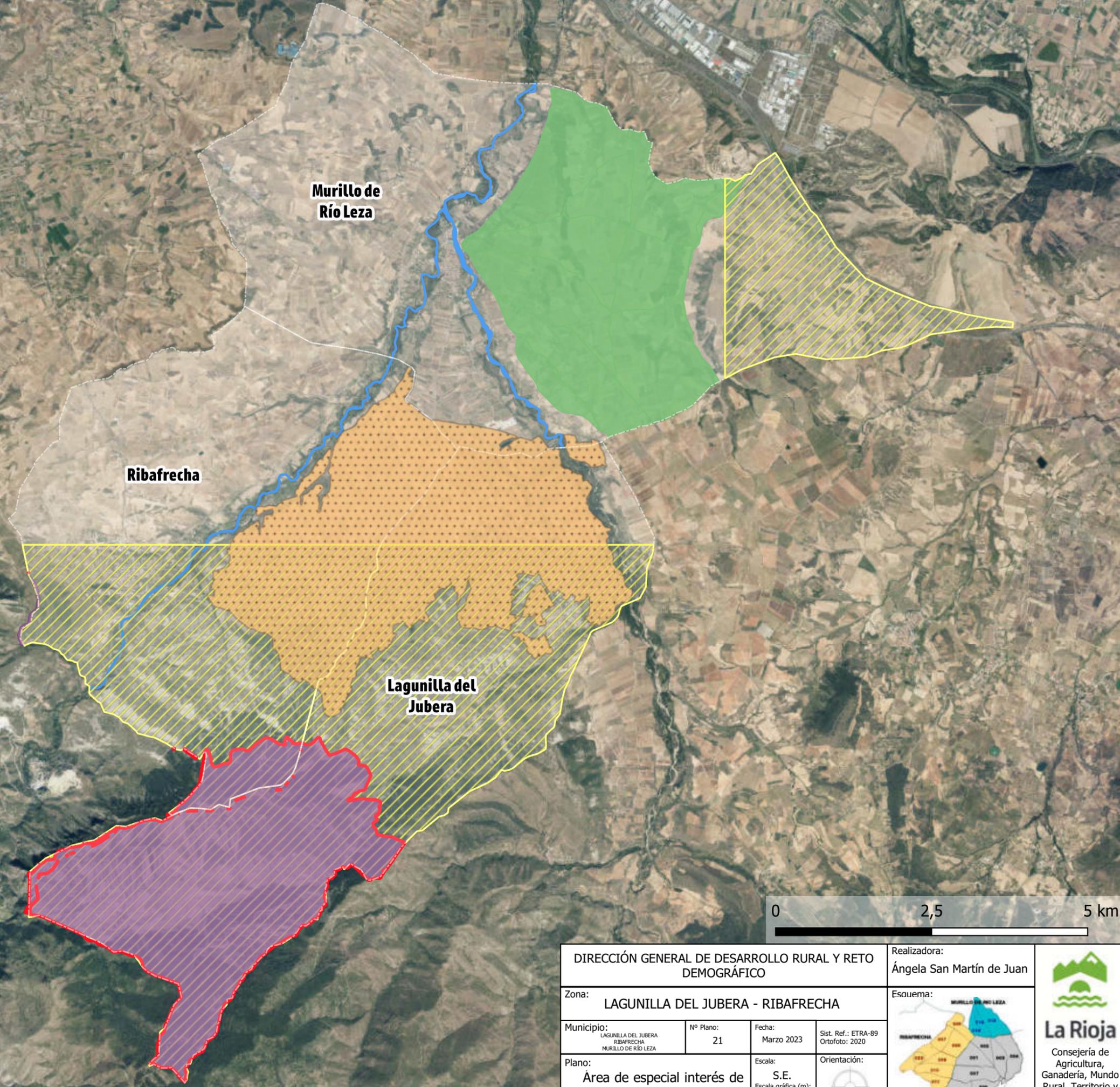
Escala:
S.E.
Escala gráfica (m):

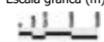
Orientación:



LEYENDA

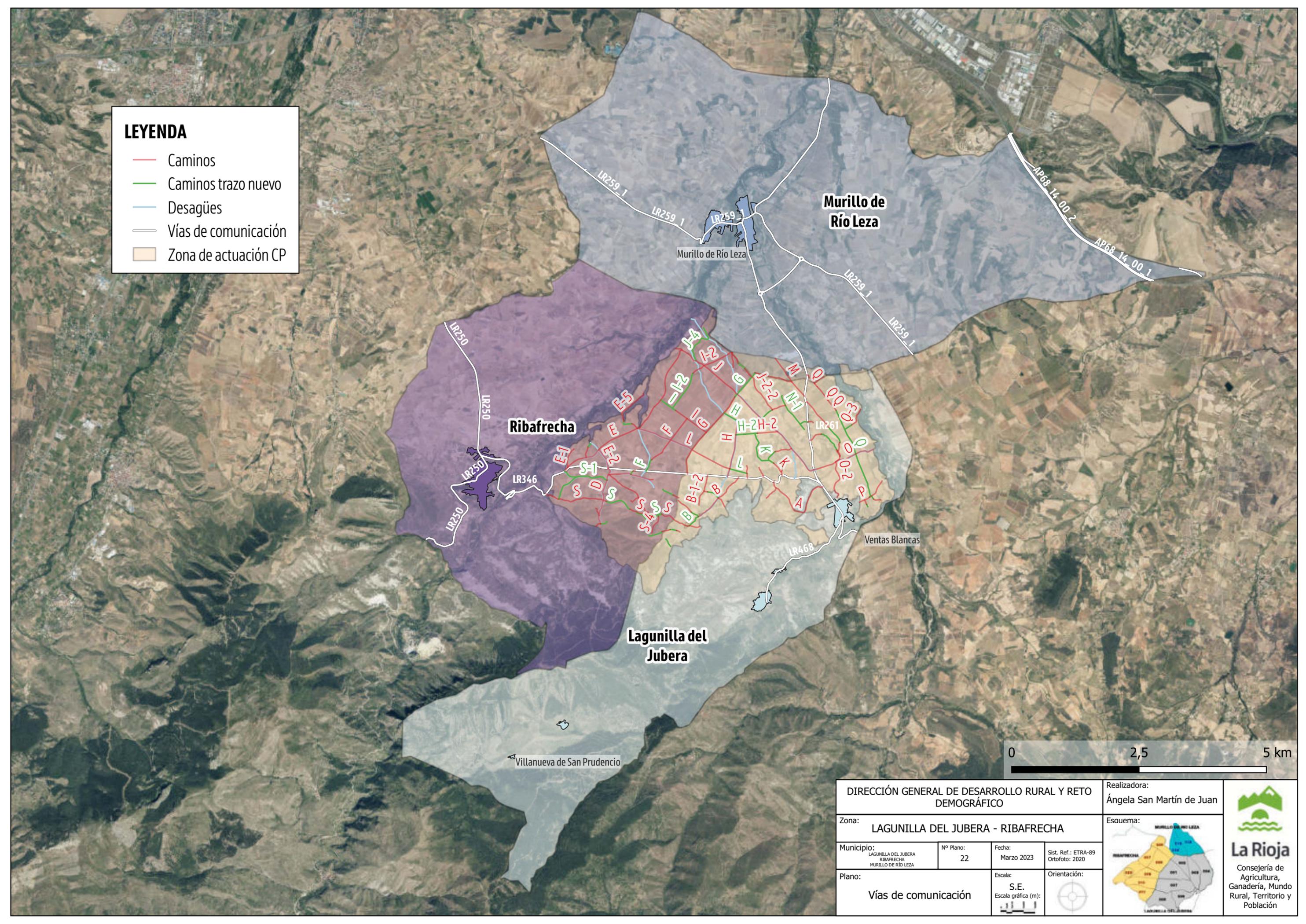
-  Zona de actuación CP
-  Alimoche
-  Águila Perdicera
-  Visión Europeo
-  Aves Esteparias
-  Red Natura 2000



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO				Realizadora: Ángela San Martín de Juan	
Zona: LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA					
Municipio: LAGUNILLA DEL JUBERA RIBAFRECHA MURILLO DE RÍO LEZA		Nº Plano: 21	Fecha: Marzo 2023	Sist. Ref.: ETRA-89 Ortofoto: 2020	
Plano: Área de especial interés de fauna protegida			Escala: S.E. Escala gráfica (m): 	Orientación: 	

LEYENDA

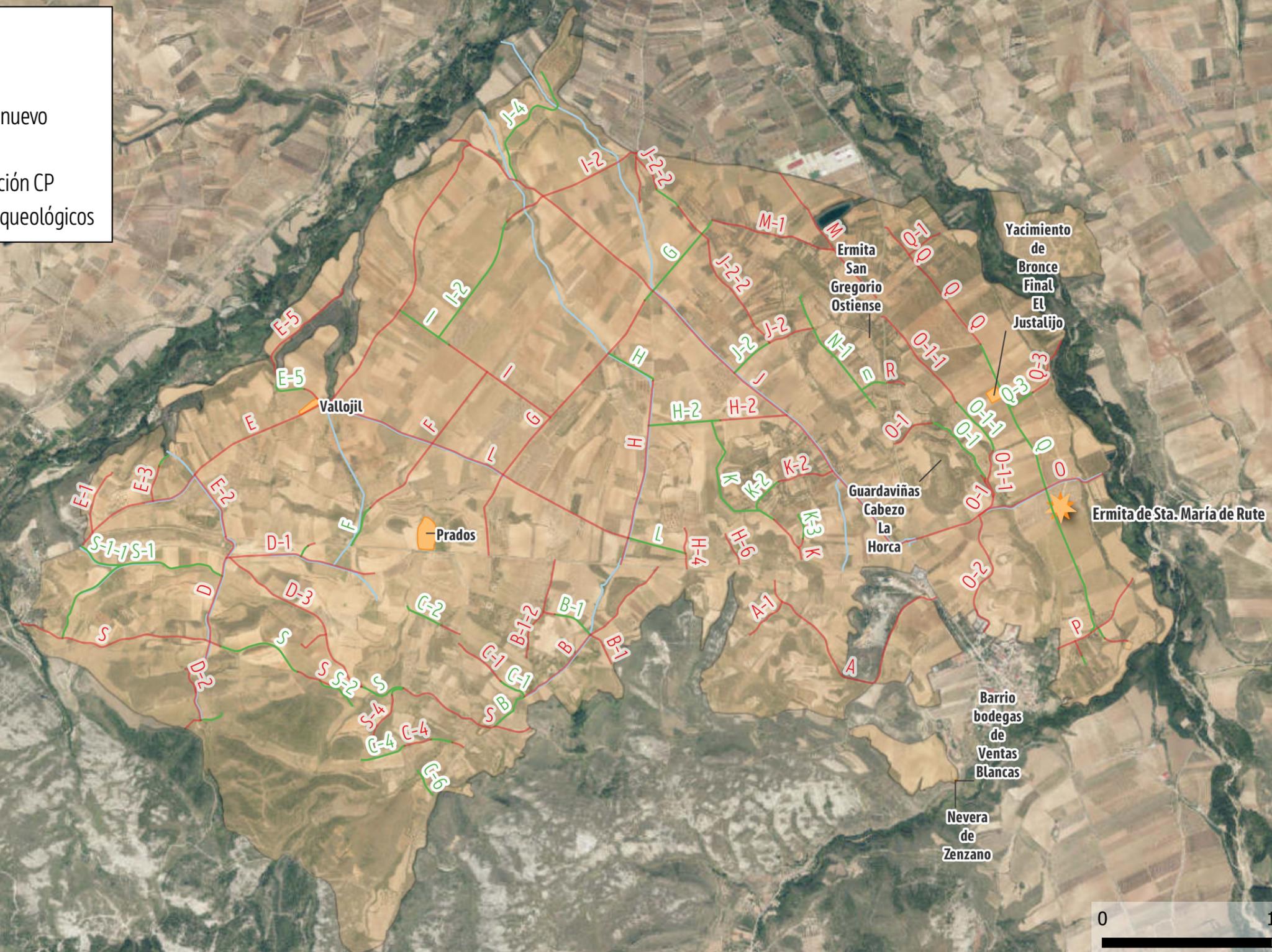
- Caminos
- Caminos trazo nuevo
- Desagües
- Vías de comunicación
- Zona de actuación CP



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO				Realizadora: Ángela San Martín de Juan	
Zona: LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA					
Municipio: LAGUNILLA DEL JUBERA RIBAFRECHA MURILLO DE RÍO LEZA		Nº Plano: 22	Fecha: Marzo 2023	Sist. Ref.: ETRA-89 Ortofoto: 2020	
Plano: Vías de comunicación			Escala: S.E. Escala gráfica (m): 	Orientación: 	

LEYENDA

- Caminos
- Caminos trazo nuevo
- Desagües
- Zona de actuación CP
- Yacimientos arqueológicos



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y RETO DEMOGRÁFICO				Realizadora: Ángela San Martín de Juan	
Zona: LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA				Esquema:	
Municipio: LAGUNILLA DEL JUBERA RIBAFRECHA MURILLO DE RÍO LEZA	Nº Plano: 23	Fecha: Marzo 2023	Sist. Ref.: ETRA-89 Ortofoto: 2020		
Plano: Yacimientos arqueológicos		Escala: S.E. Escala gráfica (m):	Orientación:		

La Rioja
Consejería de
Agricultura,
Ganadería, Mundo
Rural, Territorio y
Población

2. RESOLUCIÓN INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

DOCUMENTO AMBIENTAL

RED DE CAMINOS Y DESAGÜES DE LA
CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LAGUNILLA DEL
JUBERA-RIBAFRECHA (LA RIOJA)



La Rioja
larioja.org

| **Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente**

Dirección General de Desarrollo Rural
Servicio de Infraestructuras Agrarias

Además de las medidas propuestas en el Documento Ambiental anteriormente expuesto, hay que tener en cuenta las medidas protectoras y correctoras que se relacionan a continuación en la Resolución 101/2023, de 30 de noviembre, de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, por la que se formula el Informe de Impacto del proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Lagunilla del Jubera y Ribafrecha (La Rioja) (EIA 5/2023).

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

Resolución 101/2023, de 30 de noviembre, de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, por la que se formula el Informe de Impacto del proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Lagunilla del Jubera y Ribafrecha (La Rioja) (EIA 5/2023)

202311300103460

III.4160

Antecedentes de hecho:

Primero. La Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico (ahora Dirección General de Desarrollo Rural) del Gobierno de La Rioja ha solicitado al órgano ambiental el inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Lagunilla del Jubera y Ribafrecha con fecha 31 de marzo de 2023.

La documentación presentada a tal efecto corresponde a la establecida en el artículo 45.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Segundo. Según la documentación presentada, la concentración parcelaria tiene como finalidad la ordenación de la propiedad rústica y la mejora de las explotaciones agrarias, mediante el aumento del tamaño de las fincas y la reducción del número de parcelas por explotación. Este incremento, unido a la mejora de las infraestructuras, favorece la reducción de los gastos de producción, una mayor competitividad y productividad de las explotaciones, unido a la reducción del consumo de combustibles fósiles, lo que contribuye a la sostenibilidad de la actividad agraria, así como al mantenimiento de los ecosistemas existentes con los beneficios que ello aporta a la sociedad, la economía y la calidad de vida de las personas.

La actuación pública de concentración parcelaria se concreta en el diseño de las nuevas fincas y en las obras de caminos y desagües de la zona de concentración, que abarca una extensión de 1.770,02 hectáreas, localizadas en los términos municipales de Lagunilla del Jubera, Ribafrecha y Murillo de Río Leza.

Tercero. Este proyecto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada según se establece en el ámbito de aplicación recogido en el artículo 7.2. a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental porque está incluido en su anexo II, grupo 1. a) 'Proyectos de concentración parcelaria que no estén incluidos en el anexo I cuando afecten a una superficie mayor de 100 hectáreas'.

Cuarto. Con fecha 12 de abril de 2023, el órgano ambiental da al inicio a la fase de consultas a las Administraciones públicas afectadas por un plazo de veinte días. A la vista de las características de este Proyecto y del ámbito territorial afectado, el órgano ambiental ha identificado como afectados y ha consultado a las siguientes Administraciones:

- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Dirección General de Biodiversidad.
- Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda.
- Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados.
- Dirección General de Cultura.
- Dirección General de Infraestructuras.
- Dirección General de Emergencias y Protección Civil.
- Dirección General de Agricultura y Ganadería.
- Ayuntamiento de Lagunilla del Jubera.
- Ayuntamiento de Ribafrecha.

- Ayuntamiento de Murillo de Río Leza.
- Ecologistas en Acción.
- Amigos de La Tierra.

Durante este trámite de consultas se han recibido los siguientes informes de las Administraciones públicas afectadas:

Con fecha 19 de abril de 2023, la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados emite informe favorable y recomienda la actualización de información.

Con fecha 25 de abril de 2023, la Dirección General de Infraestructuras considera que el proyecto producirá un efecto positivo sobre las condiciones de circulación y seguridad vial en la carretera LR-261, si se reducen el número de accesos a las carreteras y mejoran las condiciones geométricas y de visibilidad de los accesos que sean construidos o modificados. No obstante, establece una serie de medidas correctoras que el proyecto definitivo debe incorporar, al objeto de garantizar su compatibilidad con las condiciones de seguridad vial establecidas en la normativa vigente. Asimismo, el informe indica que, de manera previa a la aprobación del proyecto constructivo y siempre antes del inicio de las obras, deberá solicitarse y obtenerse la correspondiente autorización sectorial de la Dirección General de Infraestructuras para la totalidad de las obras situadas en la zona de afección de las carreteras autonómicas. Estas medidas se especifican en el condicionado de este informe de impacto ambiental.

Con fecha 15 de mayo de 2023, la Confederación Hidrográfica del Ebro informa que los efectos previsibles del proyecto, junto con las medidas preventivas y correctoras y el Programa de Seguimiento Ambiental, se estiman compatibles en cuanto al sistema hídrico se refiere, a salvo del cumplimiento de las medidas contempladas en el Documento Ambiental aportado, así como se lleven a cabo todas aquellas necesarias para proteger el medio hídrico de la zona de actuación, tanto de carácter superficial como subterráneo, evitando su contaminación o degradación, garantizando que no se alterará significativamente la dinámica hidrológica de la zona y que se respetará su morfología, especialmente en las zonas próximas a los arroyos, en aras de preservar la calidad de las aguas superficiales y subterráneas y no contribuir al deterioro de las mismas. Igualmente, se deberá tener en cuenta durante la fase de explotación el Código de Buenas Prácticas Agrarias.

Con fecha 18 de mayo de 2023, la Dirección General de Cultura informa favorablemente, condicionado al cumplimiento de las prescripciones que establece en su informe.

Con fecha 25 de mayo de 2023 la Dirección General de Biodiversidad informa favorablemente, condicionado al cumplimiento de diversas medidas protectoras y correctoras en materia de fauna, flora y vías pecuarias.

Con fecha 6 de junio de 2023, la Dirección General de Emergencias y Protección Civil informa el proyecto favorablemente.

A la vista del resultado de esta fase de consultas, se requirió al promotor información complementaria con fecha 15 de junio de 2023, cuya respuesta fue remitida al órgano ambiental con fecha 17 de octubre de 2023, tras la concesión de una ampliación de plazo para responder a dicho requerimiento. Los condicionados establecidos en los informes emitidos por las administraciones consultadas son asumidos por el promotor en el informe de respuesta al requerimiento y los incluirán en el proyecto definitivo, salvo en lo que respecta a las vías pecuarias no clasificadas que no fueron declaradas en fase de Bases de la Concentración Parcelaria. Por este motivo, con fecha 18 de octubre de 2023 se efectúa una nueva consulta a la Dirección General de Medio Natural y Paisaje para que se pronuncien acerca de la respuesta al requerimiento solicitado tras su informe de fecha 25 de mayo de 2023.

Finalmente, con fecha 13 de noviembre de 2023 la Dirección General de Medio Natural y Paisaje informa favorablemente, siempre y cuando se cumpla el siguiente condicionado:

'En el proyecto definitivo figurará la existencia de los antecedentes históricos que describen los trazados de las vías pecuarias no clasificadas de forma que se asuma que parte de los caminos ahora proyectados provienen de dichas vías pecuarias. De esta forma en el futuro se podrá abordar la clasificación y deslinde de estas vías pecuarias.'

Se adjuntan como anexos al informe de 13 de noviembre de 2023 los estudios previos a la clasificación de vías pecuarias en Lagunilla de Jubera (año 1997), Murillo de Río Leza (año 1997), Ribafrecha (año 1988 y 2000) y los resultados de la investigación en el Archivo Histórico Nacional correspondiente a Murillo de Río Leza y Ribafrecha.

La documentación presentada por el promotor ha estado además accesible para las personas interesadas en la sede electrónica del órgano ambiental del Gobierno de La Rioja, no habiéndose recibido ninguna alegación a este respecto.

Quinto. El informe de impacto ambiental es el documento preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que finaliza la evaluación de impacto ambiental simplificada. De acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano ambiental formulará el informe de impacto ambiental teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en su anexo III.

Análisis según los criterios del anexo III:

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente y considerando las respuestas recibidas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de someter el proyecto a la evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la sección 1ª del Capítulo II, según los criterios del anexo III, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Características del proyecto:

La superficie total objeto de la concentración es de 1.770,02 ha pertenecientes a 553 propietarios. Se incluyen 7.166 parcelas y se excluyen 4.680 parcelas, resultando 12,95 parcelas por propietario cuya superficie media es de 0,25 hectáreas a cada propietario le corresponde una superficie media de 3,20 hectáreas.

En la zona a concentrar, se han definido ocho clases de terreno, correspondiendo la mayoría de la superficie a tierras de cultivo.

Debido al estado que presenta la red de caminos y desagües existentes en la zona, es necesario construir una nueva red que mejorará las infraestructuras y permitirá, siempre que sea posible, el acceso a todas las fincas de reemplazo resultantes del proceso de Concentración.

La red principal de caminos supondrá una longitud aproximada de 55 km. Según su importancia e intensidad de tráfico, tendrán una anchura de rodadura comprendida entre 4 y 6 metros. A esta red de caminos principales, se añadirán los caminos de servicio para dar acceso a todas las fincas. Se prevé que tendrán una anchura de 4 metros. Esta red se intenta adaptar a los caminos existentes, pero hay en casos que no es posible. En estos tramos de nueva creación, se tendrán en cuenta las curvas de nivel para evitar las fuertes pendientes que caracterizan la zona.

La red de desagües supondrá una longitud aproximada de 8 km, considerando los de nueva apertura y la mejora y limpieza de los tramos existentes, que hayan sido cerrados por la actividad agrícola y la falta de mantenimiento.

Se dispondrán obras de fábrica de distintos diámetros, desde 0,4 metros hasta 1,2 metros para el saneamiento de los caminos siempre que atraviesen cauces naturales de agua, en aquellos puntos bajos que puedan verse afectados por desbordamiento de cunetas y en tramos de gran longitud en los que se considere necesario colocar un paso para evitar que el agua discurra durante un gran trayecto por la cuneta. Cuando los caminos atraviesen arroyos catalogados, las obras de fábrica a ejecutar se determinarán en función del caudal a desaguar.

Respecto a la utilización de recursos naturales, el principal recurso a utilizar es el suelo, sobre el cual se realizará la construcción y ampliación de caminos, así como los movimientos de tierra para la realización de las obras, suponiendo una afección directa.

En la fase de obra no se espera una generación elevada de residuos, a excepción de los propios de la modificación y eliminación de estructuras de desagüe (residuos de construcción y demolición), y los correspondientes a los movimientos de tierra.

En lo relativo a contaminación y otras perturbaciones, en la fase de ejecución de las obras se incrementarán, sobre todo, las emisiones de polvo, así como ruidos y vibraciones. Podrían generarse también, aunque de forma accidental, vertidos sobre el terreno y/o cauces de agua.

Se detallan una serie de medidas preventivas y correctoras propuestas para la protección del medio ambiente relacionadas con la calidad del aire, la geomorfología, la hidrología, los depósitos, captaciones y fuentes, el suelo, la vegetación, la fauna, el paisaje, las zonas naturales de interés general (Monte de utilidad pública y Vías pecuarias), el medio socioeconómico y el patrimonio histórico-artístico.

El riesgo de accidentes no se considera significativo para este tipo de proyectos.

Ubicación del proyecto

La zona a concentrar, de 1.770,02 hectáreas, se extiende los polígonos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 del término municipal de Lagunilla del Jubera, los polígonos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 23 de Ribafrecha y parte de varios polígonos de Murillo de Río Leza: el 16, 18 y 19.

Los principales cauces fluviales que discurren próximos a la zona de la actuación son el río Salado, el río Leza y el río Jubera.

En la zona a concentrar, los cultivos que predominan son los cereales grano en seco. También se encuentran terrenos con viña, olivos y almendros. Es un territorio muy apto para el cultivo agrícola, lo que se ha traducido en la casi total desaparición de los encinares originarios y su transformación en un espacio eminentemente agrícola. En mucha menor proporción, también existen manchas de terreno forestal, siendo la mayoría matorral.

La distribución de las especies incluidas en el Catálogo Riojano de Especies Amenazadas en los términos municipales de la zona de actuación es la siguiente:

- En el término municipal de Murillo de Río Leza, aves esteparias: sisón común (*Tetrax tetrax*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y ganga ibérica (*Pterocles alchata*)
- En las cuencas de los ríos Jubera y Leza: visón europeo (*Mustela lutreola*)
- En el término municipal de Lagunilla del Jubera y Ribafrecha: águila-azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*)

Sin embargo, en la zona de actuación no se encuentra presente ninguna especie de las clasificadas como 'en peligro de extinción' aunque sí que está presente el alimoche común (*Neophron percnopterus*), especie clasificada como 'vulnerable' por el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de La Rioja, así como el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) también 'vulnerable'.

Respecto al alimoche, se considera como periodo crítico el de la reproducción que comprende los meses que van de marzo a julio, ambos incluidos. En este periodo se encuentran más vulnerables a las distintas afecciones en los lugares de nidificación, cuevas o repisas protegidas de todo tipo de cortados rocosos que se sitúan lejos de la zona de actuación. En la época de reproducción, estas aves no van a verse alteradas por los trabajos que se puedan realizar dentro del proceso de concentración parcelaria. Por tanto, se considera que es una actuación compatible con los objetivos del Plan de Conservación del alimoche, aprobado por el Decreto 55/2014, de 19 de diciembre.

Respecto al aguilucho cenizo, según el informe de fecha 25 de mayo de 2023 de la Dirección General de Biodiversidad, existen registros de reproducción dentro del área a concentrar en el polígono catastral 10 del término municipal de Ribafrecha. La concentración parcelaria supondrá una reducción de la capacidad de acogida del medio para esta especie. Por este motivo, la Dirección General de Biodiversidad estableció que no se debe eliminar la vegetación leñosa/arbolado (encinas, coscojas,..) de las fincas de reemplazo (clase VII) así como minimizar la eliminación de ribazos de las fincas de reemplazo (clase VII).

En la zona de actuación hay una superficie de 38,60 hectáreas de las 703,66 hectáreas totales del Monte de Utilidad Pública número 233 denominado 'Hayedo y abanto' perteneciente al término municipal de Ribafrecha. Las obras no van a influir en esta zona debido a que no está proyectado ningún camino ni desagüe en la zona designada como Monte de Utilidad Pública.

El mencionado informe de la Dirección General de Biodiversidad informa sobre la existencia de las siguientes vías pecuarias no clasificadas y cuya continuidad es necesario preservar:

- Pasada del Carrascal o de las esperillas.
- Pasada del Camino Real.
- Pasada de Santa Cecilia a Murillo.
- Pasada de Larra.
- Pasada de la Recua o del Camino de las Ventas.
- Pasada de Grunillos.
- Cañada de Santa María.
- Pasada de la Sotelba.

Debido a la fase actual del proceso de concentración, no es posible incluir en el proyecto de concentración las vías pecuarias que no fueron declaradas en la fase de Bases de la Concentración Parcelaria. Cabe destacar que parte de los caminos previstos en el proyecto proceden de vías pecuarias no clasificadas de las que se tienen antecedentes históricos. Así mismo, el proyecto garantiza la continuidad de las vías de comunicación de la zona.

La Reserva de la Biosfera de los 'Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama' coincide parcialmente con la zona a concentrar, en concreto 10,77 hectáreas. Al tratarse de una zona de transición y como no se va a modificar el uso del suelo, se considera que es compatible con el proceso de concentración parcelaria.

Además, en la zona de la concentración parcelaria se encuentra parcialmente el Área de Vegetación Singular VS-46 'Yesos de Ribafrecha - Lagunilla' incluida en la Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja. Dado que no se va a modificar el uso del suelo, se considera que es compatible con el proceso de concentración parcelaria.

Respecto al paisaje, en la zona de estudio se han diferenciado cuatro unidades. La calidad del paisaje está clasificada como media y baja debido a la gran extensión de cultivos.

En el entorno de la concentración se encuentran las carreteras comarcales LR-261 y LR-346.

Dentro del perímetro a concentrar se localizan varios yacimientos arqueológicos y elementos etnográficos, destacando la ermita de Santa María de Rute, el Guardaviñas Cabezo La Horca y el Barrio Bodegas de Ventas Blancas, puesto que se trata de elementos integrantes del Bien de Interés Cultural 'El paisaje cultural del Vino y el Viñedo en La Rioja'. Durante las obras de la concentración parcelaria no se incide de modo directo en ninguno de los bienes inventariados.

Características del potencial impacto

Se realiza un análisis de los potenciales impactos ambientales sobre el territorio considerando las distintas acciones del proyecto, para cada fase del proceso (redacción, ejecución y explotación), entre los que destacan los siguientes:

- Los impactos producidos durante la fase de redacción son mínimos. El impacto social es positivo, puesto que es un proceso en el cual se hace partícipes a todos los propietarios de las fincas.
- Durante la fase de ejecución los principales impactos son los derivados del uso de maquinaria y ejecución de las propias obras de fábrica y caminos.:
- Aumento de los niveles de emisión de gases, polvo y ruido.
- Posibles vertidos accidentales, compactación del terreno, reducción de la vegetación por desbroces
- Molestias a la fauna por ruido, eliminación de hábitats debido a la eliminación de la vegetación espontánea de ribazos durante la mejora y ampliación de la red de caminos. En el caso particular del alimoche (*Neophron percnopterus*), especie catalogada como 'vulnerable', se han estudiado las posibles molestias durante la reproducción. Sin embargo, la zona de cría (cortados rocosos, cuevas,...) queda muy alejada de la zona agrícola a concentrar y la zona de explotación agrícola no se va a aumentar, por lo que no va a afectar negativamente. Respecto al aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), la concentración parcelaria supondrá una reducción de la capacidad de acogida del medio para esta especie.
- No es previsible ninguna afección significativa sobre el monte de utilidad pública.
- Afección a las vías pecuarias clasificadas poco significativa puesto que se mantiene la continuidad de las mismas.
- Afección en el patrimonio histórico-artístico: en principio, ningún yacimiento va a verse afectado significativamente por el proceso de concentración parcelaria ni por las obras de caminos y desagües que se van a ejecutar, pero es necesario considerar posibles afecciones, en especial a la ermita visigodo-tardoantigua de Santa María de Rute, el Guardaviñas Cabezo La Horca y el Barrio Bodegas de Ventas Blancas.
- En el proceso de Concentración Parcelaria no se modifican los usos del suelo, por lo tanto, se minimiza el impacto paisajístico.
- Durante la fase de explotación, los impactos se deben a la propia actividad de las explotaciones agropecuarias, al tráfico y accesibilidad a fincas y los derivados de labores de mantenimiento y conservación. Los impactos sobre el medio socio-económico se han valorado como positivos: mejora de la gestión de los recursos agrarios, mejora de la accesibilidad y aumento de la seguridad vial. Según el informe emitido por la D. G. de Infraestructuras, el proyecto producirá un efecto positivo sobre las condiciones de circulación y seguridad vial en la carretera LR-261, si se reducen el número de accesos a las carreteras y se mejoran las condiciones geométricas y de visibilidad de los accesos que sean construidos o modificados.

En el documento ambiental presentado y en los informes recibidos en la fase de consultas se proponen una serie de medidas preventivas y correctoras, que se consideran adecuadas para la consecución de sus objetivos. Entre ellas destacan las siguientes:

- En la fase de redacción de proyecto, quedaron excluidas de la zona a concentrar, las zonas de menor valor agrícola y aquéllas con algún tipo de protección medioambiental.

- Los ribazos y enclaves de interés ecológico, geomorfológico o paisajístico se han incluido dentro de la clasificación del suelo en la Clase VIII (zonas de vegetación singular) que requieren autorización de cambio de uso de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje para realizar cualquier tipo de actuación sobre ella y así se asegura su protección y se limita la afección a la fauna esteparia, en concreto al aguilucho cenizo (*Circus pygargus*). Adicionalmente, como medida preventiva se recomienda no eliminar la vegetación leñosa/arbolado (encinas, coscojas, ...) de las fincas de reemplazo (clase VII) así como minimizar la eliminación de ribazos de las fincas de reemplazo (clase VII) en el polígono 10 del término municipal de Ribafrecha para limitar la afección al aguilucho cenizo en esta zona.

- Diseño y mejora del trazado de los caminos con el fin de conseguir un tráfico más fluido, que junto con la ejecución de una capa de rodadura de material granular compactado, contribuyen a minimizar de forma considerable las afecciones a la calidad del aire.

- Diseño de los caminos aprovechando el trazado existente y proyectando taludes estables en función de los materiales presentes en la zona con objeto de producir el menor impacto sobre la geomorfología, el menor impacto paisajístico posible y la menor ocupación de terreno productivo.

- Se realiza el diseño de los caminos de forma que exista una compensación de tierras entre los volúmenes de desmonte y terraplén, de tal forma que no existan tierras sobrantes que deban depositarse en vertedero.

- La exclusión de los cauces fluviales y barrancos de la zona a concentrar supone la principal medida preventiva para su protección.

- Se mejora la situación actual de la red de desagües, guiando las aguas de forma controlada mediante la creación de nuevos desagües, el acondicionamiento de algunos tramos cerrados por la actividad agrícola y la colocación de nuevas obras de fábrica.

- Se llevarán a cabo tareas de sensibilización de los agricultores sobre la utilización de métodos de producción respetuosos con el medio ambiente, más racionales y sostenibles y aplicación del Código de Buenas Prácticas Agrarias, en especial en el caso particular de la zona de transición de la Reserva de la Biosfera y la zona vulnerable a la contaminación por nitratos que se encuentra en el área de actuación.

- Según establece la Dirección General de Biodiversidad (ahora Dirección General de Medio Natural y Paisaje), en el caso de que el trazado de la vía pecuaria no coincida con la red de caminos resultante de la concentración que se plantea o con parcelas incluidas en la categoría de clase VIII o con núcleo urbano, se debe buscar una alternativa lo más parecida posible al trazado original de la vía pecuaria utilizando la red de caminos de la concentración parcelaria.

- En el proyecto definitivo figurará la existencia de los antecedentes históricos que describen los trazados de las vías pecuarias no clasificadas de forma que se asuma que parte de los caminos ahora proyectados provienen de dichas vías pecuarias. De esta forma en el futuro se podrá abordar la clasificación y deslinde de estas vías pecuarias.

- Todos los trabajos previstos de remociones en los entornos cercanos a cada uno de los yacimientos y elementos catalogados del patrimonio cultural deberán realizarse bajo control y supervisión arqueológica, para lo cual el arqueólogo o empresa de arqueología contratada a tal efecto, presentará una propuesta técnica y solicitará el preceptivo permiso ante la Dirección General de Cultura, tal y como recoge el informe emitido por dicha Dirección General.

- También, tal y como ha informado la Dirección General de Infraestructuras, en líneas generales el proyecto producirá un efecto positivo sobre las condiciones de circulación y seguridad vial en la carretera LR-261, si se reducen el número de accesos a las carreteras y se mejoran las condiciones geométricas y de visibilidad de los accesos que sean construidos o modificados.

El promotor propone además un programa de vigilancia ambiental a llevar a cabo durante el proceso de concentración parcelaria.

En este sentido, tanto la documentación presentada por el promotor a lo largo del procedimiento como el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas a las Administraciones públicas afectadas ha sido valorados por el Servicio de Integración Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, proponiendo con fecha 29 de noviembre de 2023 la emisión del presente Informe de Impacto Ambiental.

Fundamentos de derecho:

Primero. El expediente ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada establecido en los artículos 45 al 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; en el artículo 17 de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en los artículos 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I 'Intervención administrativa' de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de protección del medio ambiente de La Rioja, así como en la demás normativa de aplicación.

Segundo. En la Comunidad Autónoma de La Rioja el órgano ambiental competente para la emisión del informe de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el artículo 4 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I 'Intervención administrativa' de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de protección del medio ambiente de La Rioja.

A la vista de todo lo anterior, a propuesta del Servicio de Integración Ambiental y según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua,

RESUELVE

Primero. Formular Informe de Impacto Ambiental favorable del proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Lagunilla del Jubera y Ribafrecha (La Rioja), promovido por la Dirección General de Desarrollo Rural, siempre y cuando se adopten las medidas protectoras y correctoras que a continuación se relacionan, además de las propuestas por el promotor en el documento ambiental:

1. Medidas para la protección del medio hídrico:

a) Se llevarán a cabo todas aquellas medidas necesarias para proteger el medio hídrico de la zona de actuación, tanto de carácter superficial como subterráneo, evitando su contaminación o degradación, garantizando que no se alterará significativamente la dinámica hidrológica de la zona y que se respetará su morfología, especialmente en las zonas próximas a los arroyos. Igualmente, se deberá tener en cuenta durante la fase de explotación el Código de Buenas Prácticas Agrarias, en especial en la zona de transición de la Reserva de la Biosfera.

2. Medidas para la protección de la flora y la fauna:

a) La finca catastral polígono 11 parcela 259 perteneciente al Monte de Utilidad Pública número 233 no deberá verse afectada por el proceso de concentración parcelaria salvo en lo concerniente a la eliminación de los enclavados particulares del Monte.

b) Como medida preventiva se recomienda no eliminar la vegetación leñosa/arboreado (encinas, coscojas,...) de las fincas de reemplazo (clase VII) así como minimizar la eliminación de ribazos de las fincas de reemplazo (clase VII) en el polígono 10 del término municipal de Ribafrecha para limitar la afección al aguilucho cenizo en estas zonas. Para realizar cambio de uso en zonas declaradas con clase VIII se deberá solicitar autorización de cambio de uso a la Dirección General de Medio Natural, para limitar la afección a la fauna esteparia.

3. Medidas para la protección de las vías pecuarias:

a) En el caso de que el trazado de la vía pecuaria no coincida con la red de caminos resultante de la concentración que se plantea o con parcelas incluidas en la categoría de clase VIII o con núcleo urbano, se debe buscar una alternativa lo más parecida posible al trazado original de la vía pecuaria utilizando la red de caminos de la concentración parcelaria.

b) En el proyecto definitivo figurará la existencia de los antecedentes históricos que describen los trazados de las vías pecuarias no clasificadas de forma que se asuma que parte de los caminos ahora proyectados provienen de dichas vías pecuarias. De esta forma en el futuro se podrá abordar la clasificación y deslinde de estas vías pecuarias.

4. Medidas para la protección del patrimonio cultural:

a) Debido a que en el ámbito afectado hay dos elementos (el Guardaviñas Cabezo La Horca y el Barrio Bodegas de Ventas Blancas) que forman parte de un B.I.C., el proyecto definitivo deberá ser remitido a la Dirección General de Cultura para su aprobación ante el Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.

b) Todos los trabajos previstos de remociones en los entornos cercanos a cada uno de los yacimientos y elementos catalogados del Patrimonio Cultural deberán realizarse bajo control y supervisión arqueológica, para lo cual el arqueólogo

o empresa de arqueología contratada a tal efecto, presentará una propuesta técnica y solicitará el preceptivo permiso ante la Dirección General de Cultura.

c) Así mismo, con respecto a las zonas que se prevean para ser utilizadas como parque de maquinaria, acopios de materiales, almacenamientos temporales de residuos o cualquier otro tipo de remoción o utilización de terrenos, se deberá informar a la Dirección General de Cultura con antelación suficiente para evaluar otros posibles impactos al Patrimonio Cultural.

5. Con objeto de garantizar su compatibilidad con las condiciones de seguridad vial establecidas en la normativa vigente, el proyecto definitivo debe incorporar las siguientes medidas:

a) La carretera LR-261 soporta en el tramo afectado intensidades medias de tráfico cercanas a los 1.000 vehículos diarios. Es por ello que resulta necesario que los accesos de los caminos a las carreteras sean construidos conforme a la figura 8.2 de la norma 3.2 I.C de la Instrucción de Carreteras, dotándolos de cuñas reducidas de cambio de aceleración y deceleración para una velocidad de proyecto de 60 km/h.

b) Se reducirá el número de accesos a la carretera LR-261 al mínimo imprescindible, eliminando aquellos que no cuenten con visibilidad adecuada o se encuentren excesivamente próximos.

c) Los accesos deben estar pavimentados mediante mezclas bituminosas en caliente en una longitud de al menos cincuenta (50) metros lineales con el fin de evitar el arrastre de lodos y gravas hacia las carreteras.

d) Igualmente, los accesos deben contar con drenaje longitudinal y sección transversal que evite la afluencia de aguas hacia la carretera. En caso de que sea necesario garantizar la continuidad de las cunetas, la obra de fábrica transversal se retranqueará al menos cuatro metros hacia el interior del camino.

e) Se deberá disponer la señalización horizontal y vertical necesaria (línea de detención, marca vial STOP y señal de detención obligatoria 'STOP', símbolos y señales de 'CEDA EL PASO', cebreados e isletas) que garantice la detención de los vehículos antes de incorporarse a la carretera.

f) El proyecto deberá incluir la demolición de la totalidad de los accesos directos existentes desde las parcelas de titularidad privada hacia la carretera.

g) Deberá evitarse en el mayor grado posible la evacuación de las aguas superficiales hacia la carretera LR-261, comprobando además que el diseño de la red de desagüe es compatible con el drenaje longitudinal existente y las obras de drenaje transversal actuales de la carretera, es decir, evitando el vertido de aguas en puntos de la carretera que no cuentan con obras de drenaje de capacidad suficiente para la evacuación de las aguas.

h) En cualquier caso, de manera previa a la aprobación del proyecto constructivo y siempre antes del inicio de las obras, deberá solicitarse y obtenerse la correspondiente autorización sectorial de la Dirección General de Infraestructuras para la totalidad de las obras situadas en la zona de afección de las carreteras autonómicas.

6. En relación al Programa de Vigilancia Ambiental:

a) El Programa de Vigilancia Ambiental deberá ser presupuestado y modificado, en su caso, para incluir todas las condiciones del presente Informe de Impacto Ambiental que no hayan sido consideradas en su versión preliminar, además de incluir lo ya propuesto en el Documento Ambiental.

b) El promotor presentará ante el órgano sustantivo el Programa de Vigilancia Ambiental incluyendo todos los aspectos derivados del condicionado de este Informe de Impacto Ambiental, junto con un listado de comprobación de las medidas previstas en dicho programa de vigilancia.

c) El Programa de Vigilancia Ambiental y el listado de comprobación de las medidas previstas en dicho programa de vigilancia ambiental se harán públicos en la sede electrónica del órgano sustantivo y previamente, se comunicará al órgano ambiental su publicación en la sede electrónica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

d) El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en el presente Informe de Impacto Ambiental corresponde al órgano sustantivo, sin perjuicio de que el órgano ambiental pueda realizar comprobaciones y recabar información para verificar el cumplimiento del condicionado del Informe de Impacto Ambiental.

e) Con independencia de los informes de carácter interno necesarios para asegurar el funcionamiento y autocontrol del Programa de Vigilancia Ambiental, el promotor emitirá un informe de seguimiento con periodicidad anual durante la

fase de obras y otro al final de la fase de obras. Este informe de seguimiento incluirá un listado de comprobación de las medidas previstas en el Programa de Vigilancia Ambiental. Dicho informe contendrá una descripción de la actividad realizada, incluyendo las modificaciones en su caso introducidas respecto del proyecto aprobado y su justificación, hará referencia a los aspectos indicados en el Programa de Vigilancia propuesto en el Documento Ambiental y en este condicionado, indicará el grado de ejecución de las medidas preventivas y correctoras, evaluará la eficacia de las medidas adoptadas y, en su caso, propondrá medidas adicionales o modificaciones en la periodicidad de los controles a realizar. También expondrá la eventual aparición de impactos ambientales no previstos en esta evaluación de impacto ambiental, especificando las medidas adoptadas para su eliminación o atenuación. Así mismo, irá acompañado de la documentación gráfica necesaria (planos, fotografías, fotomontajes) que permita su comprensión.

f) En caso de que se presenten circunstancias excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo, se emitirá un informe especial, sin perjuicio de las comunicaciones que procedan a los órganos competentes.

g) Los citados informes de seguimiento deberán ser remitidos anualmente al órgano sustantivo responsable del seguimiento del cumplimiento del Informe de Impacto Ambiental y a la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua del Gobierno de La Rioja, durante las labores de concentración parcelaria en el primer trimestre del año. Del examen de esta documentación podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos del presente Informe de Impacto Ambiental.

Segundo. No someter el proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Lagunilla del Jubera y Ribafrecha (La Rioja) al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, de acuerdo con los resultados de las consultas efectuadas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como con los criterios establecidos a tal efecto en el anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Con el establecimiento de las medidas preventivas y correctoras incluidas en Documento ambiental aportado por el promotor y las dispuestas por el órgano ambiental en la presente Resolución, así como con el cumplimiento de la normativa vigente, se reduce la magnitud de los efectos ambientales adversos, de modo que el impacto producido por el proyecto será asumible por el entorno. Por tanto, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada y conforme al análisis realizado según los criterios del anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se considera que no es previsible que el proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Lagunilla del Jubera y Ribafrecha (La Rioja), promovido por la Dirección General de Desarrollo Rural, vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente.

Tercero. Recordar al promotor que este Informe de impacto ambiental no le exime del cumplimiento de cualesquiera otros trámites o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial correspondiente y cuya obtención, cuando resulte pertinente, deberá ser gestionada por el interesado.

Cuarto. Recordar al promotor que este Informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, no se hubiera procedido a la aprobación del proyecto, en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

Quinto. Hacer público este Informe de impacto ambiental en el Boletín Oficial de La Rioja y en la sede electrónica del órgano ambiental del Gobierno de La Rioja.

Sexto. Trasladar la Resolución a la Dirección General de Desarrollo Rural, a los Ayuntamientos de Lagunilla del Jubera, Ribafrecha y Murillo de Río Leza y al Servicio de Integración Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua del Gobierno de La Rioja, adjuntando copia de los informes y alegaciones recibidos durante la fase de consultas para conocimiento del promotor y efectos oportunos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 47.5 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, este informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Logroño a 30 de noviembre de 2023.- El Director General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, José María Infante Olarte.

2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA VÍAS PECUARIAS

DOCUMENTO AMBIENTAL

RED DE CAMINOS Y DESAGÜES DE LA
CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LAGUNILLA DEL
JUBERA-RIBAFRECHA (LA RIOJA)



La Rioja
larioja.org

| **Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente**

Dirección General de Desarrollo Rural
Servicio de Infraestructuras Agrarias

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Tal y como se indica en el condicionado de la Resolución 101/2023, de 30 de noviembre, de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua, por la que se formula el Informe de Impacto del proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Lagunilla del Jubera y Ribafrecha (La Rioja) (EIA 5/2023), se relacionan a continuación los antecedentes históricos que describen los trazados de las vías pecuarias no clasificadas.

*ESTUDIO PREVIO A LA CLASIFICACION
DE VIAS PECUARIAS*

MUNICIPIO

LAGUNILLA DEL JUBERA

PROMOTOR

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

AUTORES

*ACEDO AGUDO, JOSE LUIS
FUENTES OCHOA, J. CARLOS
ELIAS PASTOR, JOSE MARIA*

FECHA

FEBRERO - 1997

VIAS PECUARIAS DE LAGUNILLA DEL JUBERA

1. PASADA DE LARRÁ ANCHURA: 25 m. LONGITUD: 6'8 km.
2. CAÑADA DE SANTA MARÍA ANCHURA: 25 m. LONGITUD: 2'8 km.
3. PASADA DEL CARRASCAL O PASADA DE LAS ESPERILLAS ANCHURA: 25 m. LONGITUD: 11'4 km.
4. PASADA DE LA SOTELBA ANCHURA: 50 m. LONGITUD: 2'7 km
5. PASADA DEL CAMINO REAL ANCHURA: 5 m. LONGITUD: 0'55 km.
6. PASADA DE LOS HORNOS ANCHURA: 10 m. LONGITUD: 1'3 km.
7. CAÑADA DE CERRO AGUDILLO A PENUQUILLO ANCHURA: 20'89 m. LONGITUD: 5 km.
8. DESCANSADERO Y ABREVADERO DE VALDECALAHORRA Extensión: 2 Has.
9. VIA SIN DENOMINACIÓN ANCHURA: ?? LONGITUD: 4,7 Km.
10. VIA SIN DENOMINACIÓN ANCHURA: 20,89 LONGITUD: 1,3 Km.

ESTUDIO PREVIO AL PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Prácticos: Proporcionados por el Ayuntamiento: Luis Santolaya (alcalde), Daniel Jubera, agricultor de 60 años y Jesús Sáenz González, pastor jubilado de 78 años.

Información previa:

Secretaría General para el Medio Ambiente: Fichas de Inventario de Fincas Rústicas pertenecientes a la Vía Pecuaria de Larrá; Solicitud de ocupación de 200 m² de la misma vía anterior.

Información Archivo Histórico Nacional: inexistente

Información Archivos del antiguo ICONA de Madrid: inexistente.

Información Archivo Histórico Provincial: inexistente

Información del Servicio Geográfico y Catastral: Aparecen varias vías pecuarias catastradas.

Bibliografía:

ELÍAS PASTOR, L. V. Y URBIOLA ANTÓN, M.: *Las Vías Pecuarias en La Rioja*, 1985.

ELÍAS PASTOR, L. V. Y GRANDE IBARRA, J.: *Sobre Cultura Pastoril*, Centro de Investigación y Animación Etnográfica, Sorzano (La Rioja), 1991.

VÍAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

1. PASADA DE LARRÁ

Se halla parcialmente catastrada en la cartografía del Instituto Geográfico y Catastral.

CATEGORÍA: Cordel

ANCHURA: 25 m.

LONGITUD: 6'8 Km.

CONSIDERACIÓN: Necesaria

DESCRIPCIÓN: Nace en el paraje de Entre Los Poyos, saliendo de la Cañada de Santa María, y mantiene una dirección general SE-NW, aunque describe varias parábolas.

Continúa por el pago de Santa Cruz (Cordel de Ganados en la cartografía E. 1:10.000), y se mete en el casco urbano de Ventas Blancas pasando junto al actual Ayuntamiento. Sale a tomar la carretera de Murillo de Río Leza (LO-V-6131), la cual unos metros más adelante deja a la derecha y sigue en paralelo entre olivares del pago de Larrá, hasta el cruce con la carretera LO-613 (de la LO-610 a Robres del Castillo), en el paraje de Los Aguilares.

Antes de llegar a este último cruce, continúa por la falda del monte en donde se encuentra la fábrica de escayola, sigue por La Galera, cruza el camino Real de Alberite y va recto hasta el cruce con el camino de los Justales, donde se le une la Pasada de Los Hornos. Por el camino de Cabezo de la Guardia, por el cual prosigue, llega hasta la Ermita de Santa Bárbara, y continúa hacia el monte de San Cristóbal cruzando el camino de Fray Conejos y por las cimas del monte hasta los corrales del Aido, donde finaliza. Este último tramo es dudoso y no se conoce exactamente cual era el paso.

UTILIZACIÓN: Comunicación, uso ganadero, urbano y de cultivo.

ESTADO: regular

NOTAS: Aparece catastrada como Polígono 4 Parcelas 971 y 867; Polígono 7 Parcelas 77 y 245. No se halla deslindado con COLINDANTES, al existir dudas acerca de su trazado, el siguiente

tramo:

.Desde la Ermita de Santa Bárbara, hasta los Corrales del Aido.

Intrusiones principales:

.Relación de fincas que han ocupado el espacio de la cañada:

Polígono 7 Parcelas 316 y 146.

.En el casco urbano existen edificaciones que han invadido la pasada.

.El último tramo se halla completamente desaparecido.

COLINDANTES: Ver anexo.

2. CAÑADA DE SANTA MARÍA (Viene del término de Santa Engracia con el nombre de Cañada de Puente los Lagos y 20 metros de anchura)

Se halla parcialmente catastrada en la cartografía del Instituto Geográfico y Catastral.

CATEGORÍA: Colada

ANCHURA: 25 m.

LONGITUD: 2'8 Km.

CONSIDERACIÓN: Necesaria

DESCRIPCIÓN: Nace en la muga de Santa Engracia, junto a la desembocadura del río Salado en el Jubera, y mantiene una dirección general S-N.

Continúa hacia el pago de Entre los Poyos pasando junto al poste de alta tensión, donde se le une la Pasada de Larrá y sigue en la misma dirección por el Corral de Santa María y por Las Ruedas, punto en el que le sale al paso la Pasada del Carrascal y, más adelante junto a la acequia del regadío hasta dejarla a la izquierda y llegar a la muga de Murillo de Río Leza, pegado al río Jubera, punto en el que finaliza.

UTILIZACIÓN:

ESTADO: regular

NOTAS: El práctico afirma que esta vía pecuaria llega a la Fuente del Maestro y sigue por la jurisdicción de Murillo de Río Leza.

Aparece catastrada como Polígono 4 Parcela 474.

Intrusiones principales:

.Actualmente, ha quedado reducida a un paso de unos 3-4 m. existiendo tramos en los que se halla casi desaparecida.

COLINDANTES: Ver anexo.

3. PASADA DEL CARRASCAL O PASADA DE LAS ESPERILLAS

Se halla parcialmente catastrada en la cartografía del Instituto Geográfico y Catastral.

CATEGORÍA: Colada

ANCHURA: 25 m.

LONGITUD: 11'4 Km.

CONSIDERACIÓN: Necesaria

DESCRIPCIÓN: Nace en la Pasada de Santa María, junto al regadío, con el nombre de Pasada del Carrascal (en los planos catastrales), y mantiene una dirección general NE-SW, aunque describiendo una parábola.

Toma el camino de Jubera y continúa hasta la Ermita de San Gregorio, y por el camino de Entre las Dehesas, al Corral del Justalijo, al cruce con la senda de Valdegarcía, y entre fincas de cultivo llega al camino de la Cava a parar a los Corrales de Entredeshas. Sigue en la misma dirección hasta la muga con Ribafrecha, donde gira a la izquierda y continúa mojonera adelante hasta la carretera LO-613. A partir del cruce con esta carretera, cambia su denominación por la de Pasada

de Las Esperillas.

Sigue por la muga entre Lagunilla y Ribafrecha, por Las Esperillas, El Silo y Las Tozas. Cruza el camino de Santa Cecilia a Ribafrecha, abandonando la mojonera y tomando el antiguo camino de Ribafrecha a Zenzano, hasta llegar a los Corrales del Aído. Desde estos corrales sigue a los de las Hojalillas, y por el camino de Zenzano a Lagunilla a los Corrales de Bahún y a la mojonera con Santa Engracia, que coincide con el barranco Bahún, punto en el que finaliza esta pasada. Esta vía pecuaria empalmaría en la jurisdicción de Santa Engracia con la Cañada de Cerro Agudillo a Penuquillo.

UTILIZACIÓN: Comunicación, uso ganadero y cultivos.

ESTADO: regular

NOTAS: Según manifiestan Elías-Urbiola (pag.70) esta vía desde la mojonera entre Lagunilla y Ribafrecha continuaría por los Corrales de Entredeshesas y por el camino de Zenzano a Murillo al paraje de los Cerezos y a la Ermita de Santa Ana de Murillo. Nosotros no hemos encontrado en ninguna de las fuentes consultadas la constatación de esta posibilidad.

No se halla deslindado con COLINDANTES, al existir dudas acerca de su trazado, el siguiente tramo:

.Desde la mojonera de Lagunilla y Ribafrecha, hasta los Corrales del Aído.

Intrusiones principales:

.Relación de fincas que han ocupado el espacio de la vía pecuaria:

Polígono 1 Parcelas 659, 657, 656, 647, 641, 640, 637, 636, 635, 634, 631, 630 y 628.

Polígono 2 Parcelas 990, 991, 868, 271, 270, 272, 269, 268, 267, 631, 630, 627, 626, 625, 624, 79, 78, 77 y 73.

.Actualmente, en los tramos en los que coincide con terrenos de cultivo, ha quedado reducida a un paso de unos 3-4 m.

COLINDANTES: Ver anexo.

4. PASADA DE LA SOTELBA (continúa por el término de Murillo con el nombre Pasada de D. Fermín, Cabezagordo o del Quiñón con 20 metros de anchura)

Se halla parcialmente catastrada en la cartografía del Instituto Geográfico y Catastral.

CATEGORÍA: Cordel

ANCHURA: 50 m.

LONGITUD: 2'7 Km.

CONSIDERACIÓN: Necesaria

DESCRIPCIÓN: Nace en la muga con Santa Engracia en el paraje de Los Quebrados y mantiene una dirección general SE-NW.

Continúa por los Corrales de Valdecalahorra, donde existe abrevadero y descansadero, y sigue cercana al río Jubera, por la Sotelba, Las Cuestas, Corrales de las Cuestas, hasta llegar a la muga de Murillo de Río Leza, donde finaliza.

UTILIZACIÓN: No coincide con caminos actuales, sino que discurre entre fincas de cultivo, la mayoría de ellas yecas, o de erío.

ESTADO: regular

NOTAS: Se halla catastrada como Polígono 4 Parcela 776.

Podemos considerarla como una vía pecuaria de carácter general, ya que, según aparece en la cartografía del trabajo de Elías-Urbiola (Hoja 204 E.1:50.000), procedería de Santa Engracia, enlazando con la Cañada de Sierra la Hez a Cañarral desde los Corrales de Sabatosa. Sin embargo, los prácticos consultados en Lagunilla no refrendan esta afirmación. Por otro lado, enlaza con la pasada nº 6 de Murillo.

COLINDANTES: Ver anexo.

5. PASADA DEL CAMINO REAL

CATEGORÍA: Colada

ANCHURA: 5 m.

LONGITUD: 0'55 Km.

CONSIDERACIÓN: Necesaria

DESCRIPCIÓN: Nace en la Cañada de Santa María y mantiene una dirección general NW-SE. Continúa por detrás del Molino de los Frailes, cruza el río Jubera y llega por una senda a los Corrales de Valdecalahorra, donde concluye.

UTILIZACIÓN: Comunicación y uso ganadero. Se trata de un punto en el que se vadea fácilmente el río, con lo cual su utilización pasaría por enlazar las dos orillas del río Jubera.

ESTADO: regular

NOTAS: Se halla catastrada como Cordel de Ganados.

COLINDANTES: Ver anexo.

6. PASADA DE LOS HORNOS

CATEGORÍA: Colada

ANCHURA: 10 m.

LONGITUD: 1'3 Km.

CONSIDERACIÓN: Necesaria

DESCRIPCIÓN: Arranca de la Pasada de Larrá, en el pago de Los Hornos, y mantiene una dirección general NW-SE.

Continúa por Los Justales, cruza la carretera de Ventas Blancas a Lagunilla y el río salado, y asciende por el barranco de Prado Gato. Sigue en la misma dirección, atraviesa el camino de Lagunilla a Jubera y llega a la muga con Santa Engracia en el paraje de Prado Gato, donde finaliza, enlazando con la Cañada de Cerro Agudillo a Penuquillo de Santa Engracia.

UTILIZACIÓN: Eriales y monte bajo

ESTADO: regular

NOTAS:

COLINDANTES: Ver anexo.

7. CAÑADA DE CERRO AGUDILLO A PENUQUILLO

Se trata de una vía pecuaria del municipio de Santa Engracia del Jubera, pero que, al coincidir un tramo de la misma con la mojonera entre ambos términos, se menciona también en Lagunilla.

Mantiene una dirección general SW-NE.

CATEGORÍA: Vereda

ANCHURA: 20'89 m. (25 varas).

LONGITUD en Lagunilla: 5 Km.

CONSIDERACIÓN: Necesaria

DESCRIPCIÓN: Arranca en Lagunilla de la Humbella y continúa por la muga entre Santa Engracia y Lagunilla, pasando por el Corral Nuevo, Pieza la Vieja y Alto Redondo, en donde se le une la Pasada de Los Hornos de Lagunilla. Sigue mojonera adelante hasta que la deja a la izquierda tomando el camino de la Malleza.

UTILIZACIÓN: Mojonera

ESTADO: regular

NOTAS: Sólo se describe y se elaboran los COLINDANTES del tramo de esta cañada que

*ESTUDIO PREVIO A LA CLASIFICACION
DE VIAS PECUARIAS*

<i>MUNICIPIO</i>	<i>MURILLO DE RIO LEZA</i>
<i>PROMOTOR</i>	<i>COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA</i>
<i>AUTORES</i>	<i>ACEDO AGUDO, JOSE LUIS ELIAS PASTOR, JOSE MARIA FUENTES OCHOA, J. CARLOS</i>
<i>FECHA</i>	<i>FEBRERO - 1997</i>

VIAS PECUARIAS DE MURILLO DE RIO LEZA

1.- CORDEL DE LA ISLA O PASADA DE ZARRALLARES ANCHURA: 37,5 m.
LONGITUD: 5,3 Km.

2.- PASADA DEL CAMINO REAL DE JUBERA O PASADA DE LA RECUA
ANCHURA: 20 m. LONGITUD: 3,5 Km.

3.- PASADA DE LA DEHESA O PASADA DE ALCANADRE ANCHURA: 20 m.
LONGITUD: 3,8 Km.

4.- PASADA DE AGONCILLO ANCHURA: 20 m. LONGITUD: 2,2 Km.

5.- PASADA DE DON FERMÍN, CABEZAGORDO O DEL QUIÑÓN. O PASADA
CASCAJOS ANCHURA: 20 m. LONGITUD: 5 Km.

6.- PASADA DE VILLATAGOTE O DEL CORRAL DE D. MARIANO HEREDIA AL RÍO
JUBERA ANCHURA: 10 m. LONGITUD: 0,2 Km.

7.- PASADA DE SAN GREGORIO O DE LOS CEREZOS ANCHURA: 10 m.
LONGITUD: 2,1 Km.

8.- PASADA DE MORCORALES AL HOYO GUARRO ANCHURA: 10 m.
LONGITUD: 2,5 Km.

9.- DESCANSADERO DEL HOYO DE LA DEHESA EXTENSIÓN: 8000 m. aprox.

5.-PASADA DE DON FERMÍN, CABEZAGORDO O DEL QUIÑÓN, O PASADA CASCAJOS (viene del término de Lagunilla con el nombre de Pasada de la Sotelba y 50 metros de anchura)

Deslindada en 1928

CATEGORÍA: Vereda.

ANCHURA: 20 m.

LONGITUD: 5 Km.

CONSIDERACIÓN: Necesaria

DESCRIPCIÓN: Esta vía viene de la jurisdicción de Lagunilla y se dirige hacia el norte paralela al río Jubera por la margen derecha. Pasa por Cabeza Gordo, El Quiñón, Castejón, cruza la carretera que va a Galilea, a salir a la Pasada de la Dehesa en el descansadero del Hoyo de la Dehesa.

UTILIZACIÓN: Uso ganadero.

ESTADO: Regular

NOTAS: Esta vía en el deslinde de 1929 está considerada como dos (Pasada de Cabeza Gordo y Pasada de D. Fermín), una a continuación de la otra, ya que cambia la anchura de 20 a 12 metros.

La anchura de esta vía es variable de 40 a 20 metros. En general discurre por la ladera y esta muy intrusada por olivos y almendros.

COLINDANTES: Vease anexo.

6.-PASADA DE VILLATAGOTE O DEL CORRAL DE D. MARIANO HEREDIA AL RÍO JUBERA

Deslindada en 1928

CATEGORÍA: Pasada.

ANCHURA: 10 m.

LONGITUD: 0,2 Km.

CONSIDERACIÓN: Necesaria.

DESCRIPCIÓN: Nace en la Pasada de Cabezagordo en los corrales de Heredia y se dirige hacia el oeste hasta el río Jubera.

UTILIZACIÓN: Uso ganadero.

ESTADO: Regular.

NOTAS: Era un paso para dar de beber al ganado en el río Jubera.

COLINDANTES: Vease anexo.

7.-PASADA DE SAN GREGORIO O DE LOS CEREZOS (continúa por el término de Ribafrecha)

Deslindada parcialmente en 1928

CATEGORÍA: Pasada.

ANCHURA: 10 m.

LONGITUD: 2,1 Km.

CONSIDERACIÓN: Necesaria.

DESCRIPCIÓN: La vía nace en el casco Urbano y se dirige hacia el sur. Cruza el camino de Canzano y el camino de Enmedio para continuar por el paraje los Cerezos y entrar en el término de Ribafrecha.

UTILIZACIÓN: Comunicación.

D. G. DE MEDIO NATURAL

SIGNATURA RIBAFRECHA

VÍAS PECUARIAS

FECHAS: 1988

MUNICIPIO/PROVINCIA: RIBAFRECHA (124)

SERIE DOCUMENTAL: _____

DESCRIPCIÓN: _____

VÍA PECUARIA: _____

ADMINISTRADO: _____

ESTUDIO PREVIO A
LA CLASIFICACION DE
LAS VIAS PECUARIAS
DEL
TERMINO MUNICIPAL DE
RIBAFRECHA

JUAN ANTONIO ARRANZ BELTRAN

DESCRIPCION DE LAS VIAS PECUARIAS DE RIBAFRECHA

* Nº1.- PASADA DE SANTA CECILIA A MURILLO

Es uno de los dos ramales en que se divide al Cañada Real de Munilla. Del barranco Bahún en el término de Zenzano continúa por los corrales de los Hojalillas, hasta los corrales de Aido, para pasar por la jurisdicción de Lagunilla de Jubera llegando a Espillana, donde continúa por la mojonera de Ribafrecha y Lagunilla. Cruza enseguida la carretera de Ribafrecha a Lagunilla y por el camino y muga de ambas jurisdicciones continúa, para a continuación recibir la pasada de Las Nonguillas. Prosigue por Caseta Vitoria, dejando los Corrales de Entredeseas a la derecha. Al llegar al cruce con la pasada de La Recua se interna en la jurisdicción de Ribafrecha por el camino de Zenzano, para enseguida entrar en la jurisdicción de Murillo por Los Cerezos con dirección a la ermita de Santa Ana de Murillo de Río Leza.

NOTAS: Se encuentra muy intrusada por las fincas agrícolas.

ORIGEN: SANTA CECILIA.

DESTINO: MURILLO DE RIO LEZA.

LONGITUD APROXIMADA:

Colindante con Lagunilla	21,00 km
Sin colindancia	<u>0,250 km</u>
TOTAL	2,850 km

RELACION DE COLINDANTES: Se adjunta en anejo.

ANCHURA INICIAL-LEGAL: CORDEL 37,50 m.

UTILIZACION DE LA VIA PECUARIA: Uso reducido.

PROPUESTA DE CLASIFICACION: NECESARIA.

PROPUESTA DE USO: Veneda (20 metros).

Nº2.- PASADA DE LA DEHESA

Viene de El Portillo, en la muga de Clavijo y Albelda para después de haber pasado el pueblo de La Unión, y por el pago de Valdejalón, entrar en la jurisdicción de Ribafrecha. Continúa por el camino de la Dehesa y cruza la carretera de Ribafrecha por el Km 48. Sigue adelante dejando a la izquierda el pago de Sestil y a

la derecha La Cruz de Vielija, para cruzar la pasada de Las Nonguillas, dejando a continuación el pago de Paredones a la izquierda y La Pedraza a la derecha; continúa para pasar El Portillo de la Urraca e internarse en la jurisdicción de Murillo de Río Leza con dirección al mismo municipio.

NOTAS: Se encuentra muy intrusada por las fincas agrícolas.

ORIGEN: SANTA FE DE PALAZUELOS (Clavijo).

DESTINO: MURILLO DE RIO LEZA.

LONGITUD APROXIMADA: Colindante con Clavijo 0,100 Km
Sin colindancia 4,200 Km
TOTAL 4,300 Km

RELACION DE COLINDANTES: Se adjunta en anejo.

ANCHURA INICIAL-LEGAL: CORDEL 37,50 m.

UTILIZACION DE LA VIA PECUARIA: Uso reducido.

PROPUESTA DE CLASIFICACION: NECESARIA.

PROPUESTA DE USO: Vereda (20 metros).

Nº3.- PASADA DE LA RECUA

Viene de la población de Ventas Blancas, en la jurisdicción de Lagunilla de Jubera, por el Camino de Logroño. Al entrar en la jurisdicción de Ribafrecha cruza la pasada de Zenzano para por Valdegarcía bajar a cruzar el río Leza y subir por La Castera. Después de cruzar el camino de Valdepereda entra en la jurisdicción de Murillo de Río Leza con la dirección de Logroño.

NOTAS: Se encuentra muy intrusada por las fincas agrícolas.

ORIGEN: VENTAS BLANCAS.

DESTINO: LOGROÑO.

LONGITUD APROXIMADA: 3,100 Km

RELACION DE COLINDANTES: Se adjunta en anejo.

ANCHURA INICIAL-LEGAL: CORDEL 37,50 m.

UTILIZACION DE LA VIA PECUARIA: Uso reducido.

PROPUESTA DE CLASIFICACION: NECESARIA

PROPUESTA DE USO: Vereda (20 metros).

Nº 4.- PASADA DE LAS LONGUILLAS

Viene de la jurisdicción de Lagunilla de Jubera, figurando en el catastro como Camino Real desde Guardias. Continúa por Ulloria, Fonsalada, para bajar a Fuente del Cristo y La Ulmaja. Habiendo cruzado el río Leza, sube por La Poza para pasar por La Canteras, Campillo, Romerueto, Longuillas, y La Pedrera, para cruzarse con la pasada de La Dehesa y seguir por Paredones, Sestil y El Tocador y llegar al mojón de Clavijo, Ribafrecha y Alberite donde finaliza para este municipio.

NOTAS: Se encuentra muy intrusada por las fincas agrícolas.

ORIGEN: VENTAS BLANCAS.

DESTINO: ALBERITE.

LONGITUD APROXIMADA: 6,600 Km.

RELACION DE COLINDANTES: Se adjunta en anejo.

ANCHURA INICIAL-LEGAL: CORDEL 37,50 m.

UTILIZACION DE LA VIA PECUARIA: Con uso local.

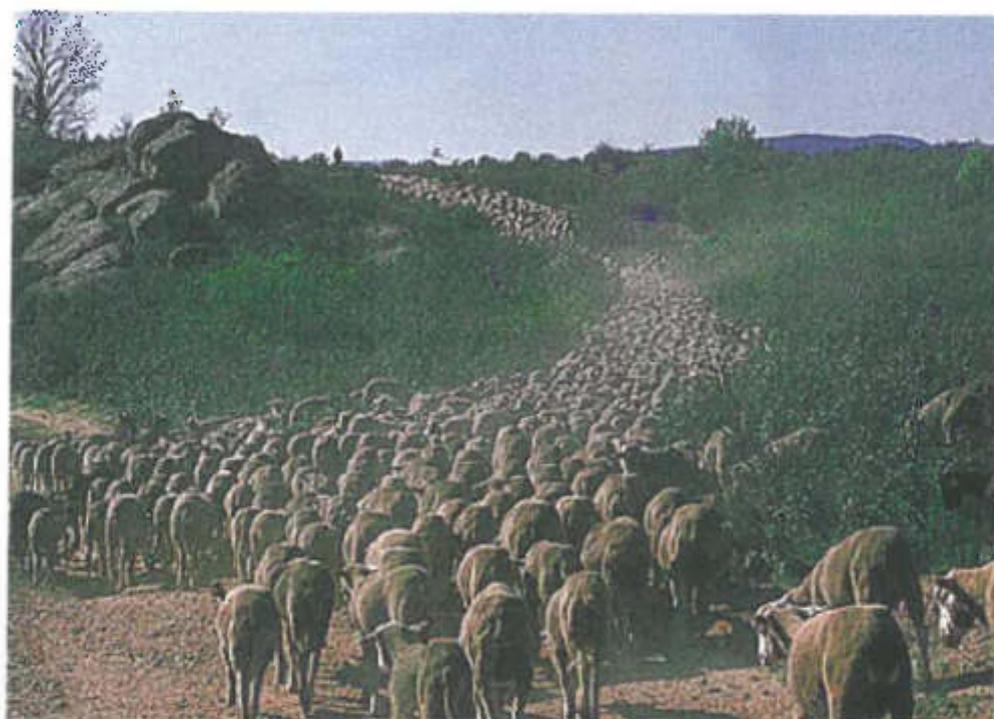
PROPUESTA DE CLASIFICACION: NECESARIA.

PROPUESTA DE USO: Vereda (20 metros).

Nº 5.- CORDEL DE PICO AGUILA

Comienza en Pontillo Miguel, donde mismo está el mojón de separación de los términos municipales de Mutillo de Río Leza, Ribafrecha y Alberite. Sigue por la divisoria de los términos municipales de Alberite y Ribafrecha, continuando por el término denominado de Las Campas y la misma divisoria a la Extremiana y PicoÁguila. Posteriormente cruza la carretera de Piqueras por el km 49 entrando en el término llamado Campo Mediano y llegando finalmente al mojón de Alberite, Ribafrecha y Clavijo.

ESTUDIO PREVIO A LA CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DE RIBAFRECHA



VÍA. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL S.C.

C/ MIGUEL VILLANUEVA 7, 1º TZDA.

TE/FAX 941-25 49 78

26001 LOGROÑO

EQUIPO DE TRABAJO:

JOSÉ LUIS ACEDO AGUDO

JOSÉ MARÍA ELÍAS PASTOR

J. CARLOS FUENTES OCHOA

ESTUDIO PREVIO A LA CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO DE RIBAFRECHA

PRÁCTICO PROPORCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO:

Francisco Ruiz Navarro

INFORMACIÓN PREVIA:

Información Archivo Histórico Nacional: Varios legajos 1856.

Información Archivo Histórico Provincial La Rioja: Expediente sobre Vías públicas, pasadas.....de la ganadería 1870.

Información Secretaría General para el Medio Ambiente: Estudio Previo al proyecto de Clasificación.

Información Gerencia Territorial del Catastro: No

Información Archivo Central Consejería de Agricultura: No

BIBLIOGRAFÍA:

ARRÚE UGARTE, B. & MOYA VALGAÑÓN, J.G.: *Catálogo de puentes anteriores a 1800. La Rioja.* Instituto de Estudios Riojanos. Logroño, 1989.

ELÍAS PASTOR, L.V. & MUNTIÓN HERNÁNDEZ, C.: *Los pastores de Cameros.* Gobierno de La Rioja. Consejería de Agricultura y Alimentación. Logroño, 1989.

ELÍAS PASTOR, L.V. & URBIOLA ANTÓN, M.: *Las vías pecuarias en La Rioja.* Inédito, 1985.

VÍAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

1- PASADA DE SANTA CECILIA A MURILLO

CATEGORÍA: Colada

LONGITUD: 2,90 Km

ANCHURA: 12 m

DESCRIPCIÓN: Esta vía pecuaria viene del término de Lagunilla y discurre por la muga de dicho término y el de Ribafrecha comenzando en el punto en el que se cruza la carretera con la Muga. Discurre con dirección sureste cruzando la pasada del Camino Real pasando cerca de los corrales de Entreduehas. Cruza la pasada del camino de Ventas o pasada la Recua y continua coincidiendo con el camino de Zenzano para entrar en el término de Murillo.

UTILIZACIÓN: Comunicación Agrícola

IMPORTANCIA DE LA VÍA: Red Comarcal

ESTADO ACTUAL: Pista agraria apta para turismo

NOTAS: Se encuentra muy estrechada por las fincas de labor

2 - PASADA DE LA DEHESA

CATEGORÍA: Colada

LONGITUD: 4,30 Km

ANCHURA: 6 m

DESCRIPCIÓN: Esta vía cruza todo el término de este a oeste coincidiendo con el camino de Clavijo a Murillo de Río Leza. Viene del término de Clavijo y cruza la carretera, la Pasada del Camino Real y el camino de la Paul para salir del término y entrar en el término de Murillo.

UTILIZACIÓN: Comunicación Agrícola

IMPORTANCIA DE LA VÍA: Red Comarcal

ESTADO ACTUAL: Pista agraria apta para turismo

NOTAS: Se encuentra muy estrechada por las fincas de labor

3 - PASADA LA RECUA O PASADA DEL CAMINO DE VENTAS

CATEGORÍA: Cordel

LONGITUD: 3,10 Km

ANCHURA: 10 m

DESCRIPCIÓN: Esta vía es el llamado camino de Ventas a Logroño. Viene del término de Lagunilla y al entrar en Ribafrecha se cruza con la pasada de Santa Cecilia. Discurre hacia el sudoeste a cruzar el Leza dejando a la izquierda los corrales de Recruelos. Ascende el cerro donde se cruza con la Pasada de las Navas para seguir con la misma dirección que traía y entrar en término de Murillo.

UTILIZACIÓN: Comunicación Agrícola

IMPORTANCIA DE LA VÍA: Red Comarcal

ESTADO ACTUAL: Pista agraria apta para turismo

NOTAS: Se encuentra muy estrechada por las fincas de labor

4 - PASADA DEL CAMINO REAL

CATEGORÍA: Colada

LONGITUD: 6,80 Km

ANCHURA: 12 m

DESCRIPCIÓN: Esta pasada coincide con el camino real de Alberite y cruza el término de noroeste a sureste. Nace en los tres mojones Ribafrecha, Alberite y Clavijo, coincide un corto tramo con la carretera de Logroño a Ribafrecha para después coincidir con el camino Real. Cruza la Pasada de la Dehesa, la Pasada de las Navas, cruza el río Leza describiendo un arco, cruza la Pasada de Grunillos y abandona el término para entrar en el de Lagunilla al cruzarse con la pasada de Santa Cecilia.

UTILIZACIÓN: Comunicación Agrícola

IMPORTANCIA DE LA VÍA: Red Comarcal

ESTADO ACTUAL: Pista agraria apta para turismo

NOTAS: Esta pasada se denominaba "Pasada de las Nonguillas" en el Estudio Previo de Clasificación anterior. Se encuentra muy estrechada por las fincas de labor

5 - CORDEL DE PICO EL ÁGUILA

CATEGORÍA: Cordel

LONGITUD: 3,30 Km

ANCHURA: 37,50 m

DESCRIPCIÓN: Esta vía nace en los tres mojones Ribafrecha, Clavijo y Alberite y discurre en dirección noreste por la linde de los términos de Alberite y Ribafrecha hasta el Portillo Miguel donde se juntan los términos de Alberite, Ribafrecha y Murillo

UTILIZACIÓN: Cultivos

IMPORTANCIA DE LA VÍA: Red Comarcal

ESTADO ACTUAL: Obstruido por fincas agrícolas

NOTAS: Se encuentra totalmente desaparecida.

6 - PASADA DE LAS NAVAS

CATEGORÍA: Cañada

LONGITUD: 6,80 Km

ANCHURA: 75 m

DESCRIPCIÓN: Esta vía nace en donde coinciden los términos de Ribafrecha, Leza y Clavijo. La cañada discurre hacia el norte por la muga de Clavijo y Ribafrecha. Cruza el camino de Clavijo y antes de llegar al Camino de Albelda comienza a girar hacia el este. Cruza el camino de Albelda y el de Santa Juliana para dirigirse al pueblo coincidiendo con un camino de unos cuatro metros de ancho. Coincide durante unos metros con la carretera Logroño-Ribafrecha que cruza más adelante a la entrada del pueblo y se sitúa al lado de la carretera de Ventas. Cruza esta carretera y asciende hasta el pequeño cerro de encima de la carretera para continuar dirección noreste hasta entrar en término de Murillo atravesando los parajes de Campillo, la pasada del Camino Real, la Cuesta del Campillo y Pichilín.

UTILIZACIÓN: Baldío; Cultivos

IMPORTANCIA DE LA VÍA: Red Principal

ESTADO ACTUAL:

1. Tramo Forestal Abierto 1,5 Km

2. Pista Agraria 1,3 Km

3. Carretera 0,3 Km

4. Obstruida 3,7 Km

NOTAS: Se encuentra muy intrusada, casi desaparecida a desde el pueblo hasta el límite con Murillo. El práctico no sabe delimitar el eje de la vía pecuaria en este tramo. Faltaría incluir en esta vía un descansadero no mencionado por los prácticos pero que si aparece en la documentación histórica. Este descansadero se denominaba descansadero de la Hoya de Uriemo y estaría junto al cruce de la carretera de Ribafrecha y Ventas.

7 - PASADA DE VALDESAD

CATEGORÍA: Colada

LONGITUD: 3,60 Km

ANCHURA: 4 m

DESCRIPCIÓN: Esta pasada nace en la carretera de Ventas en el paraje Valdesad. Se dirige hacia el sureste ascendiendo por el barranco del río hasta los corrales del mismo nombre. Continúa barranco arriba coincidiendo con el camino de Zenzano. Gira hacia el oeste a encontrarse con la pasada de Santa Marina a Leza en el límite con dicho pueblo.

UTILIZACIÓN: Uso Ganadero

IMPORTANCIA DE LA VÍA: Red Local

ESTADO ACTUAL: Cultivos

NOTAS: Se encuentra muy estrechada a causa de las fincas de labor

8 - PASADA DE SANTA MARINA A LEZA

CATEGORÍA: Colada

LONGITUD: 3,50 Km

ANCHURA: 4 m

DESCRIPCIÓN: Esta pasada viene del término de Lagunilla y entra en el de Ribafrecha por la coincidencia de los tres términos: Leza, Lagunilla y Ribafrecha. Discurre hacia el sur primero, para girar al oeste por todo el límite de término con el municipio de Leza para bajar a Puente Laidiez en el río Leza donde acaba en este término.

UTILIZACIÓN: Baldío

IMPORTANCIA DE LA VÍA: Red Comarcal

ESTADO ACTUAL: Tramo Forestal Abierto

9 - DESCANSADERO DE CATAHIERRO

CATEGORÍA: Descansadero

DESCRIPCIÓN: Este descansadero está situado junto a la pasada de Valdesad

UTILIZACIÓN: Uso Ganadero

IMPORTANCIA DE LA VÍA: Red Local

ESTADO ACTUAL: Tramo Forestal Abierto

10 - PASADA GRUNILLOS

CATEGORÍA: Colada

LONGITUD: 3 Km

DESCRIPCIÓN: Esta pasada comunica los corrales de los Prados con el río por una parte y con la pasada del Camino Real por el otro. Nace en la pasada del camino Real y se dirige hacia el sudoeste. Cruza la carretera de Ventas y pasa junto a los corrales de los Prados para girar al oeste y cruzar la carretera de nuevo terminando en el río Leza

UTILIZACIÓN: Uso Ganadero

IMPORTANCIA DE LA VÍA: Red Local

ESTADO ACTUAL: Pista agraria apta para turismos

RESULTADO DE LA INVESTIGACION REALIZADA EN EL ARCHIVO
HISTORICO NACIONAL.

Legajo 1918/2

MURILLO DE RIO LEZA

Deslinde de vías pecuarias de dicho término en
relación con el catastro parcelario.

-Pasada de San Gregorio

De las escuelas a la margen derecha del río
Jubera.

-Pasada del Quiñón o Cabezagondo

Desde Regata de Camponio a la margen derecha del
río.

-Pasada de Don Fermín

Desde Cabezagondo en la Muga de Lagunillas.

-Pasada del Camino de Agoncillo

Desde la carretera de Zaragoza.

-Pasada de la Dehesa.

-Pasada de Zarrallanes.

-Pasada de Cabezagondo a Don Fermín

-Pasada de la Recua.

No se ve ninguna relación con Ribafrecha que sea
mencionada claramente.

RESULTADO DE LA INVESTIGACION REALIZADA EN EL ARCHIVO
HISTORICO NACIONAL.

Legajo 1456/1

MURILLO DE RIO LEZA

D. Carlos Gras y Campuzano licenciado en Derecho y
archivero de la Asociación de Ganaderos del Reino.

CERTIFICO: Que en este Archivo de mi cargo aparecen
los siguientes datos referentes a las yfas pecuarias del
término de Murillo (Logroño).

En los testimonios de actuaciones del Juzgado de
Primera Instancia de Calahorra de los años 1.826 al 41,
aparece una Cañada Real que viniendo de la Jurisdicción de
Calahorra sigue por la Cuesta del Rebollo al pueblo de
Murillo, La Casilla, Cascajo, Rivannollas y Portalozo a
Zugasti y entra en el Juzgado de Alfaro. Igualmente aparece
un cordel que sale de esta Cañada de primera en el pueblo de
Murillo, y por la carreta de San Pedro baja al río Ebro;
otro que sale de la Cañada en la Tejera de Murillo, y baja
por la carretera al río Ebro.

Madrid, 5 de Abril de 1.929

RESULTADO DE LA INVESTIGACION REALIZADA EN EL ARCHIVO
HISTORICO NACIONAL.

Legajo 1456/1

MURILLO DE RIO LEZA

Término Municipal de Murillo de Rio Leza

En el B.O.P. de Logroño de fecha 1 de Julio de 1.930, se inserta un anuncio para la aprobación de los expedientes de deslindes de varias localidades riojanas entre ellas, Murillo de Rio Leza, Medrano, Sorzano y Entrana, sin expresión específica de las vías pecuarias.

RESULTADO DE LA INVESTIGACION REALIZADA EN EL ARCHIVO
HISTORICO NACIONAL.

Legajo 685

RIBAFRECHA

Visitador de Pasadas 1.858
Cañada Real da principio en la mojoneria de
Munillo.

Esta pasada es de cien varas y continúa en
dirección cumbre arriba, guardando la parte bajera de las
viñas. En la parte encimera y pegando a la viña de D.
Lorenzo Iñiguez se fijó un mojón y en este punto quedó
denunciado y reducido a pasto, por intrusado en la
servidumbre un pedazo de tierra de un celemin y medio. En
El Canalizo nace otra pasada en este punto y por igual
concepto se denunció y quedó reducido a pasto común
dos celemines de tierra a Juan Martínez. A continuación
figuran nombres de señores a los que se les quita diez
celemines. Continúa la pasada guardando por la parte de
abajo la orilla de la heredad de Bernabé Martínez. A
Agustín Martínez se le prohíbe sembrar el suelo de los
olivos plantados en la Tejera Vieja, y por hallarse sembrado
se le denuncia medio celemin, a Galo Martínez tres
celemines.

Queda suspendida la Pasada referida, y desde este
punto principia la Cañada de la Hoya, dando comienzo en el
camino de la Canteras y conales destruidos de la Calabusa
por tres mojones que se fijaron, el primero en la esquina
del conal de arriba en una piedra inamovible; otro en la
senda que se dirige de esta para Ribafrecha en otra piedra
en la heredad intrusada de Silverio Saenz, y otro esquina de
la viña de los herederos de Pedro Estremiana.

Vienen ahora los denunciados por intrusados: A
Venancio Juberá tres cuartillos, a Santiago Mozos un
celemin, a Manuel Cruz medio celemin, a Silverio Saenz
medio celemin, a Ángel Medrano tres cuartillos.

Otro mojón se halla fijado en el ribazo frente a
la esquina de arriba del mediodía del conal de
Dominguez Ruiz Clavijo. A continuación se hace
referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a
pasto nueve celemines. Otro mojón se halla fijado en el
ribazo encimero de lo de Felipe Medrano. A continuación se
hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce
a pasto cuatro celemines y medio. En el ribazo encimero a la
parte del mediodía de esta heredad se fijó un mojón a
veinticinco pasos de los olivos del frente y otro mojón,
se halla al concluir la referida heredad y a veinte pasos de
dichos olivos. A continuación se hace referencia a
intrusados a los que se les quita y reduce a pasto dos

celemines y medio. Conclusión del abrevadero y continúa la pasada en la forma siguiente.

A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pasto un celemín. De esta pasada sale un abrevadero situado al linde, al río Leza. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pasto dieciseis celemines. Abrevadero de La Ulmaja al río Leza se fijaron dos mojones, uno en la cabezada y otro en el Hoyo en la heredad de Bernardo Laenciana Díez, y se le reduce a pasto medio celemín. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pasto dos cuantillos. Continúa la pasada y sale de ella el abrevadero titulado de la Pineda. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pastos veintidós celemines y medio. En este punto revuelve la pasada a la parte de la loma que da a la Tejera y Hoya de Tuermo. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pasto dos celemines.

Descansadero titulado la Hoya de Tuermo. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pasto diez celemines y tres cuartos. Conclusión de la Hoya y descansadero y continúa la pasada para las Navas. A Juan Bias se le fijó un mojón, y se le quitó medio celemín. A Agustín Martínez se le fijó un mojón a diecisiete pasos del poyo encimero y a la conclusión otro a dieciocho pasos del poyo, se le quitó un cuantillo. En la heredad de D. Carlos Zurmarán, se fijaron cuatro mojones, uno en la esquina del poyo que principia en la de Pedro Extremiana, otra en medio de la heredad, y otro en la misma dirección, y otro al salir de la heredad en la revuelta de la pasada, privándole por intrusado dos celemines. A Felipe Medrano se fijó un mojón en la esquina del valdío encimero, y por intrusado se redujo a pasto un cuarto de celemín. A Francisco Díez, en la entrada de la heredad hay un mojón viejo y se fijaron dos, uno en medio y otro en un arroyo de agua que baja del Junquillo, reduciéndole un cuarto de celemín. A Ronaldo Orte se fijaron cuatro mojones guardando la dirección y recodo que hace el agua referida, reduciéndole dos celemines. A Paula Iñiguez un celemín. A Ramón Orte se le fijó un mojón a treinta y cuatro pasos del poyo del camino, y otro al recodo de la pasada, reduciéndole un celemín. A Lorenzo Iñiguez se le fijó un mojón. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pastos ocho celemines y medio. A Fabián Pérez se le fijaron tres mojones uno en cada punta del poyo, y otro en medio en la misma dirección reduciéndole un celemín. A Andrés Martínez, recto al corral de Matías Ruiz Clavijo, cinco celemines. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se

les quita y reduce a pasto once celemines. A Eugenio Ifiguez se le fijaron dos mojones uno en cada extremo de los dos ribazos, y se le reduce un celemin. A Rafael Saenz, vecino de Leza, se le encontró un mojón antiguo y se le fijaron dos en dirección al ribazo de arriba, quitándole medio celemin. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pasto diez celemines.

Por este punto continúa la pasada por la parte mencionada guardando la dirección de la mojonera entre jurisdicción con la villa de Clavijo. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pasto cuarenta y un celemin y tres cuartos. A Juan Nicolás se le fijó un mojón en la esquina del pequeño ribazo que baja del camino de San Prudencio, a cuarenta pasos de él. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pasto quince celemines.

Continúa la pasada atravesando el barranco de San Prudencio, y sigue por dirección Altomayor. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pastos nueve celemines y tres cuartos. De este punto se dirige la pasada para encontrarse con el mojón que se halla en la pieza o peña titulada de la Yema, y división de jurisdicciones con la villa de Trevijano a donde terminó la mencionada pasada en la jurisdicción de Ribafrecha y Leza.

Pasada que principia en Santa Marina. Pasa el Prado de Catayerno y sale de este continuando a dicha pasada a revolver a Puente Laidez. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pasto cincuenta y ocho celemines.

Cañada de las Nonguillas que sube de la Rueda por medio del Olivar de María Saenz Zenzano. En esta cañada se fijó un mojón en el ribazo izquierdo de el último olivo. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pasto cuatro celemines y un cuarto. En este punto y en la conclusión de lo intrusado de Leandro Jiménez revuelve la pasada en el camino que va para el Campillo. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pasto tres celemines y medio. A Andrés Saenzina pegando a un connal un celemin. A Agustín Martínez, un cuarto de celemin y se le fijó un mojón recto en la esquina del connal. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pasto cinco celemines. Continúa la cañada hasta dar su salida al camino de Logroño donde termina.

Pasada que da su principio en la fuente de Reguezuelos.

En la heredad de D. Lorenzo Iñiguez se fijó un mojón sin perjudicarla, que dirige recto a otro que se halla en la heredad del Norte, otro a la parte derecha de la fuente en dirección a Ribafrecha, otro en la esquina de la heredad del Monasterio de Nájera. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pastos un celemin y medio. En la pieza grande que se halla en la orilla del camino de Murillo a diez pasos del olivo que hace esquina, se hizo una cruz para mojón. Otra en la esquina del corral de D. Lorenzo en la que mira al Norte, y además se fijó debajo de ella un mojón y otro en la esquina del corral de D. Santiago Ruiz Clavijo que mira entre mediodía y poniente, y frente dicha esquina al poniente, se halla una piedra grande, por entre cuyas dos señales se halla la pasada. Desde este punto a la parte derecha baja un abrevadero al río Leza y resultó que a Juan Manuel Montalvo se le reduce a servidumbre por intrusado, medio celemin, y se fijó un mojón en la orilla de la regadera a quince pasos de otro fijado orilla de la de Francisco Ruiz. A D. Domingo Ruiz tres cuartillos y se fijó un mojón a veintitrés pasos de otro que se halla frente al molino. A Francisco Ruiz se le privó con dos mojones y quedó reducido a servidumbre el terreno que había intrusado con una tapia. A Luis Monforte en medio de la pasada que vuelve a continuar en dirección para Valdegarcía medio celemin. En la heredad de Agustín Torroba se fijaron tres mojones, uno en la orilla del camino que baja de Ribafrecha, otro a treinta pasos de la esquina del corral de Fabián Pinillos, y otro en la orilla donde termina la heredad. A Felipe Tejada un celemin y se fijaron dos mojones en la Regadera que baja de Vitoria la Nueva. En una heredad que había dejado Ilica Agustín Martínez se fijaron tres mojones guardando la dirección del ribazo encimero de la pasada.

A continuación se hace referencia a intrusos a los que se les quita y reduce a pasto once celemines y un cuarto. Entremedio de la heredad de D. Santiago Ruiz y la dehesa de la Vitoria la Vieja se fijó un mojón. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pasto quince celemines y medio. A Faustino Gonzalez se le fijó un mojón en dirección a los del alto, y se le quitó un celemin. En este punto se reduce por intrusados como los anteriores. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pasto tres celemines. En la heredad de Julián Rivas de Leza se fijó un mojón pegado a la regadera que baja de la Hoya del Sauco a sesenta y cinco pasos del corral. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pasto treinta y tres celemines. A Ramón Díez id por id medio celemin y se le fijó un mojón esquina del corral y otro del camino. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se

les quita y reduce a pasto cuarenta y un celemin y un cuarto. Hay unos pozos que se ignora su propietario. A Antonio Saenz Fernández se le quita medio celemin y se fijan dos mojones, el bajero a veinte pasos de la senda y otro frente al tercer olivo. A continuación se hace referencia a intrusos a los que se les quita y reduce a pasto ocho celemines y un cuarto. Se hallan varios pozos que se ignoran sus poseedores reduciéndoles a servidumbre.

A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pasto dieciocho celemines.

Por debajo del olivar de D. Manuel Saenz Zenzano, se hallan dos mojones que dividen la pasada. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pastos dos celemines. En este punto se fijaron dos mojones a la parte que mira al río, guardando la dirección de la pasada y en la entrada de la heredad de olivar de Liborio Pinillos, se fijó otro mojón. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pasto un celemin y medio. A Eugenio Minguez en la subida de la Venguilla a la parte de la derecha se le fijaron tres mojones a la distancia de treinta pasos, del que se ha fijado esquina de la heredad de Antón Valdemoros y se le reduce por intrusado un celemin. A Julián Castroviejo en la izquierda de dicha cuesta se le reduce un celemin. Dicha servidumbre se divide guardando la dirección al poyo o ribazo que hace la heredad de D. Lorenzo Iñiguez, entre cuyos poyos se hallan los olivos de Marcelino García; no podía sembrar el suelo por ser Pasada y continúa en una subida arriba a dar a un mojón en la esquina de lo de Felipe Medrano pegando a la Regadera. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pasto ocho celemines y un cuarto. En heredad de Francisco Saenz hay un mojón donde se revuelve la pasada.

Desde este punto queda la regadera y continúa la dirección de las viñas hasta el punto del Pinar, quedando todo a pasto común. A continuación se hace referencia a intrusados a los que se les quita y reduce a pasto once celemines y medio. Varios pozos de desconocidos y sigue la pasada en lo primero de la Regadera que baja de Valdeunjundia para arriba.

Continúa la pasada y revuelve por el Portillo de Leo, y desde este punto sigue por debajo de la Regadera. A continuación se hace referencia a intrusos a los que se les ha quitado y reducido a pasto cinco celemines. En este punto cae la pasada al Hoyo de Valdeunjundia. A continuación se hace referencia a intrusos a los que se les ha quitado y reducido a pasto siete celemines. En la Regadera de Valdeunjundia se fijó un mojón al casarol del mediodía, en cuyo punto revuelve la pasada a la parte derecha donde se fijó otro mojón orilla al camino, y continúa el sendero que sube de Valdeunjundia y va para El

Rasillo. A continuación se hace referencia a intrusos a los que se les quita y reduce a pasto cuatro celemines. Continúa la pasada en dirección de la senda de Hoyos Loberos. A continuación se hace referencia a intrusos a los que se les quita y reduce a pasto cinco celemines. Continuando por el barranco a Puente Laidez. A continuación se hace referencia a intrusos a los que se les quita y reduce a pasto ocho celemines. Esta pasada termina en las Heras de la Villa de Leza, hasta cuyo punto fué reconocida.

Pasada que sale de los corrales de Vallosid y sube en dirección a Prado Cabeza.

A continuación se hace referencia a intrusos a los que se les quita y reduce a pasto cuarenta y seis celemines. En la esquina del ribazo de heredad de Pedro Saenz vecino de Leza, al oriente del prado se halla un mojón fijado. A continuación se hace referencia a intrusos a los que se les quita y reduce a pasto veinticinco celemines y medio. En la esquina de lo de Marfa Saenz Gil se halla un mojón fijado que guarda el círculo del prado, y al frente de este a la parte de mediodía, en la esquina del pequeño ribazo se halla otro mojón. A continuación se hace referencia a intrusos a los que se les quita y reduce a pasto veintidós celemines y medio. Se encuentran varios pozos que ignoran sus poseedores, por lo que pasan a servidumbre. A continuación se hace referencia a intrusos a los que se les quita y reduce a pasto cuatro celemines. En heredad de Leonardo Laenciana Díez (linde el camino de Yernas, se han fijado dos mojones, uno orilla a dicho camino y otro en el poyo o ribazo, al mediodía. A continuación se hace referencia a intrusos a los que se les quita y reduce a pasto setenta y nueve celemines y medio. En la esquina de la heredad de Blas Medrano se fijó un mojón que circula al prado y sigue la pasada. A continuación se hace referencia a intrusos a los que se les quita y reduce a pasto trece celemines.

Pasada que desprende desde Prado Primero por los corrales de Valdelsaz.

A continuación se hace referencia a intrusos a los que se les quita y reduce a pasto once celemines. En la esquina del ribazo a la parte encimera de Domingo Ruiz Clavijo, se fijó un mojón al mediodía y en dirección a este y al mismo aire, se halla otro antiguo. A continuación se hace referencia a intrusos a los que se les quita y reduce a pasto seis celemines. En este punto se halla un mojón que dirige a la esquina del corral que mira al Norte a cuarenta pasos. A Pedro Perez García, linde a dicho corral y con el camino de Lagunilla, se la reduce un celemin. En la heredad de Juan Manuel Montalvo, esquina del norte, pegando al camino se halla un mojón a la parte

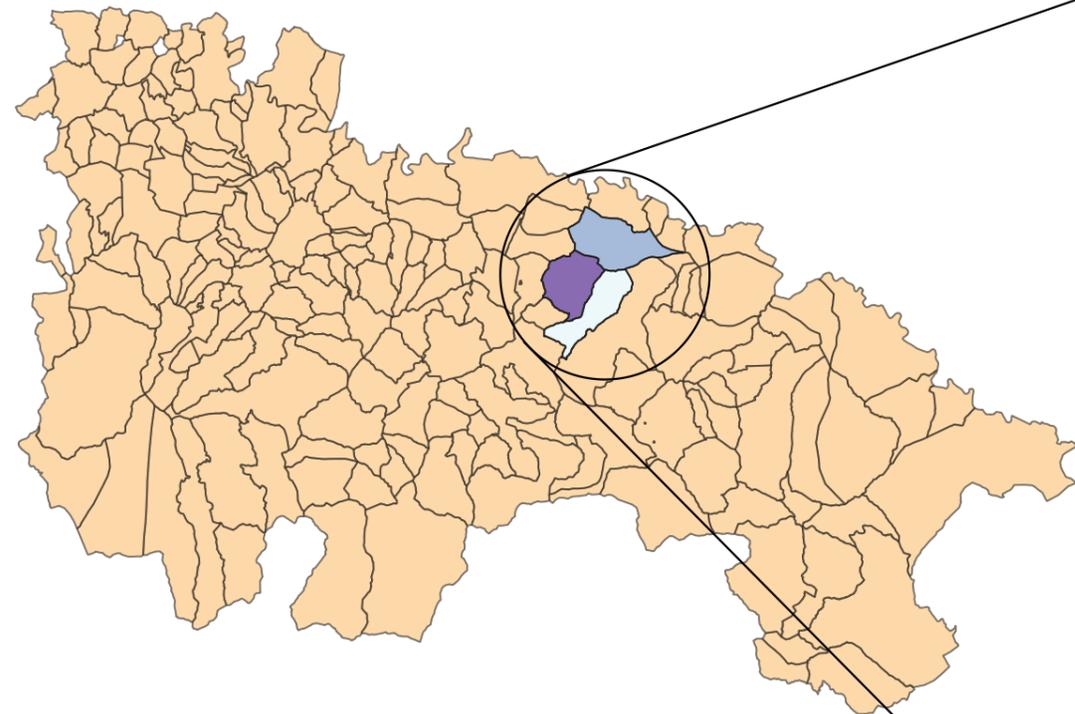
de arriba. A continuación se hace referencia a intrusos a los que se les quita y reduce a pasto nueve celemines y medio.

Pasada que continúa desde los corrales de Valdeisaz para Valdelzorro.

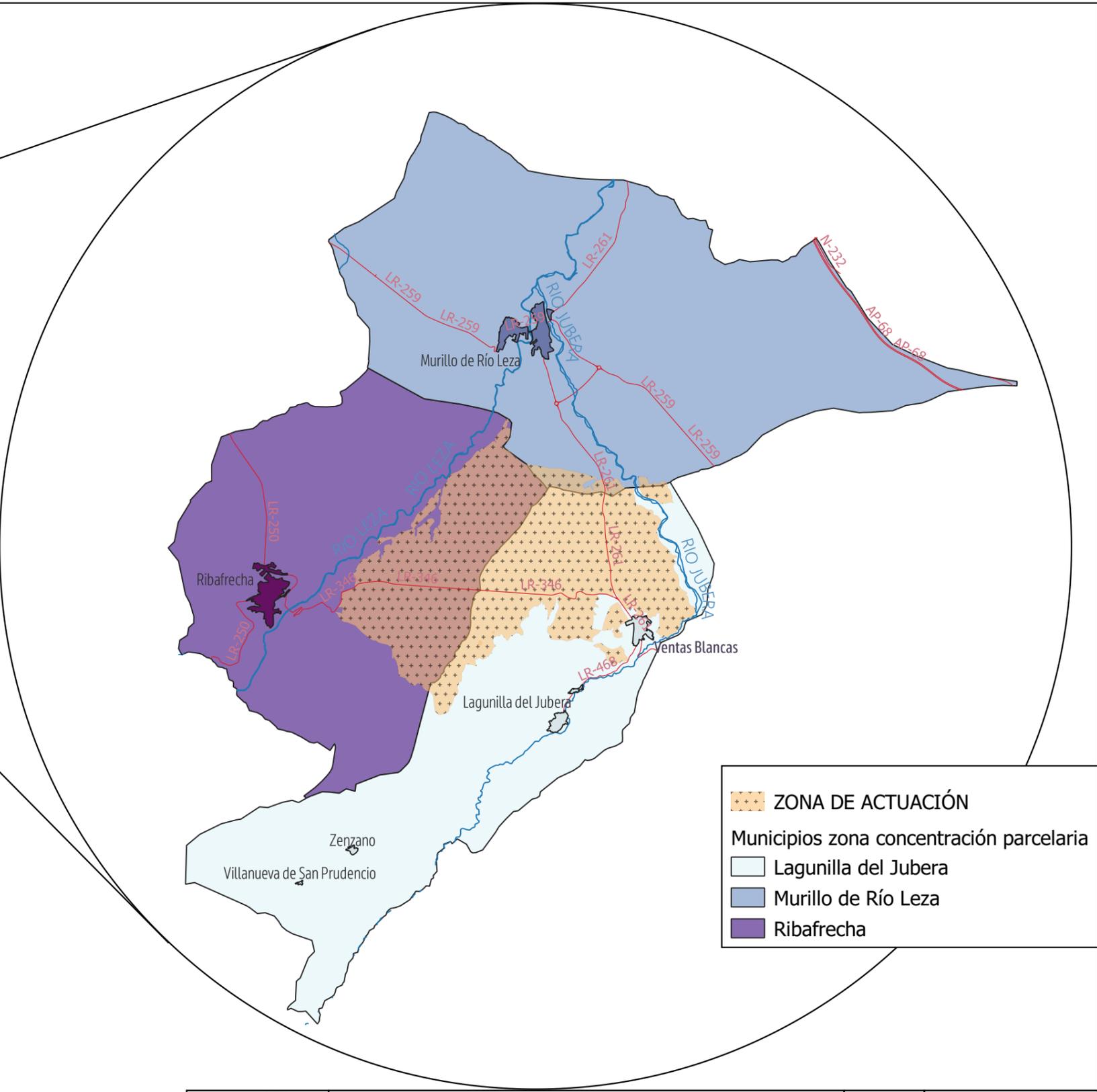
A continuación se hace referencia a intrusos a los que se les quita y reduce a pasto un celemin. Sigue la pasada quedando la dirección de la Regadera, que viene de la fuente de las Majadas, donde se hallan algunos mojones y sigue adelante por la izquierda del regadío, y continúa pasando el pequeño barranco a subir el pico de la derecha, donde se fijó un gran mojón, y desde este se toma la caída del barranco a Parar al pozo de Julián Castroviejo, y va a subir a la Hoya del Pomar y al camino Real. A continuación se hace referencia a intrusos a los que se les quita y reduce a pasto un cuarto de celemin. Continúa por el camino viejo. A continuación se hace referencia a intrusos a los que se les quita y reduce a pasto cuatro celemines. En la salida de esta pasada al camino Real arriba, por el barranco, se hizo una cruz en señal de mojón en la piedra grande, esquina de la heredad de María Saenz Gil, de Leza, y divide la pasada esta pieza, teniendo de extensión hasta Peñalozones, desde donde sigue adelante. A continuación se hace referencia a intrusos a los que se les quita y reduce a pasto seis celemines y un cuarto. Continúa la pasada hasta Cuesta de Viento, donde entra en la jurisdicción de Borzano.

Abrevadero debajo de las viñas de Leo que va a terminar al Puente de Ribafrecha.

A continuación se hace referencia a intrusos a los que se les quita y reduce a pasto ocho celemines y un cuarto.

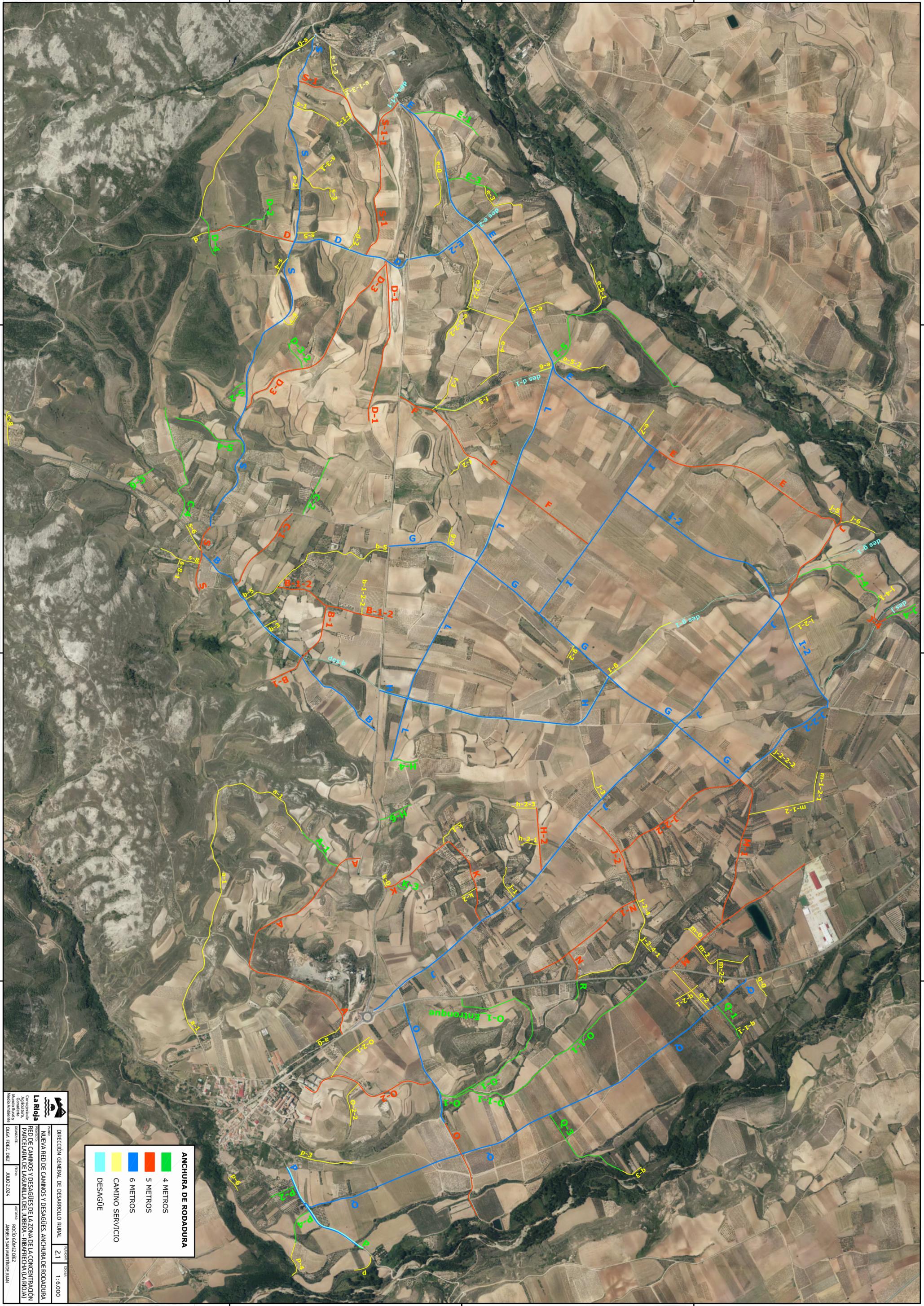


COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA



	ZONA DE ACTUACIÓN
	Municipios zona concentración parcelaria
	Lagunilla del Jubera
	Murillo de Río Leza
	Ribafrecha

 La Rioja Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL		PLANO Nº: 1	ESCALA: 1:200.000
	PLANO: SITUACIÓN. EMPLAZAMIENTO			
	PROYECTO: RED DE CAMINOS Y DESAGÜES DE LA ZONA DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LAGUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA (LA RIOJA)			
	DELINEANTE: OLGA FDEZ. DÍEZ	FECHA: JULIO 2.024	AUTORAS: ROCÍO GÓMEZ DÍEZ ÁNGELA SAN MARTÍN DE JUAN	



ANCHURA DE RODADURA	
■	4 METROS
■	5 METROS
■	6 METROS
■	CAMINO SERVICIO
■	DESAGÜE

La Rioja
 Consellería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
 NUEVA RED DE CAMINOS Y DESAGÜES. ANCHURA DE RODADURA
 RED DE CAMINOS Y DESAGÜES DE LA ZONA DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA GUNILLA DEL JUBERA - RIBAFRECHA (LA RIOJA)
 PROYECTO: ANGELES SAN MARTIN DE JANI
 JUNIO 2024
 ESCALA: 1:6.000
 FOLIO: 2,1

